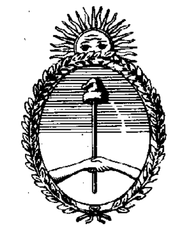
BOLETIN  OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 17 DE ENERO DE 1995 — AÑO CIII — $ 0,30

Nº 28.062

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

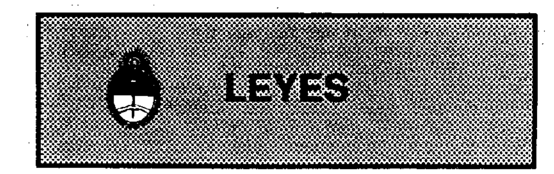
SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 405.351



SOCIEDADES COMERCIALES

Ley Nº 24.435

Modificación de la leyes Nros. 19.550 (t.o. 1984) y 23.576.

Sancionada: Diciembre 21 de 1994.
Promulgada: Enero 11 de 1995.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Modifícase parcialmente el artículo 194 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), en lo atinente al "Plazo de ejercicio" el cual queda redactado como sigue:

"Los accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, si los estatutos no establecieran un plazo mayor.

Tratándose de sociedades que hagan oferta pública, la asamblea extraordinaria, podrá reducir este plazo hasta un mínimo de diez días, tanto para sus acciones como para debentures convertibles en acciones."

ARTICULO 2º — Modifícase el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley 23.576, el cual queda redactado como sigue:

"La asamblea extraordinaria puede también suprimir el derecho de acrecer y reducir a no menos de diez días el plazo para ejercer la preferencia, cuando la sociedad celebre un convenio de colocación en firme con un agente intermediario, para su posterior distribución entre el público."

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.— ALBERTO R. PIERRI — ORALDO BRITOS — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo — Edgardo Piuzzi.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

Decreto 46/95

Bs. As., 11/1/95

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 24.435, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— MENEM — Rodolfo C. Barra.

CONDONACION DE DEUDAS

Ley Nº 24.437

Condónanse deudas correspondientes a impuestos a las ganancias y activos de los ejercicios 1991 a 1994, a los poductores agropecuarios comprendidos en las leyes 22.465 y su modificatoria 23.019.

Sancionada: Diciembre 21 de 1994.
Promulgada de Hecho: Enero 12 de 1995.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Condónanse a los productores agropecuarios comprendidos en las Leyes 22.465 y su modificatoria 23.019 y considerando el decreto 2107/92, las deudas correspondientes a los impuestos a las ganancias y activos correspondientes a los ejercicios 1991 a 1994 inclusive.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI — ORALDO BRITOS. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIUN DIAS DE MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

UNIVERSIDADES NACIONALES

Ley 24.446

Créase la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

Sancionada: Diciembre 23 de 1994.
Promulgada: Enero 11 de 1995.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Créase la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la que estará sujeta al régimen jurídico aplicable a las Universidades Nacionales.

ARTICULO 2º — la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se constituirá sobre la base de la actual Universidad Federal de la Patagonia Austral. A esos fines se faculta al Poder Ejecutivo Nacional para acordar, por intermedio del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, con el gobierno de la provincia de Santa Cruz, la transferencia a la nueva universidad de todos los servicios educativos de la universidad provincial, sus bienes muebles e inmuebles, su personal directivo, docente y no docente, y sus alumnos.

ARTICULO 3º — El referido convenio deberá garantizar:

a) Que el personal transferido mantenga en todos los casos identidad o equivalencia en la jerarquía, funciones y situación de revista en que se encontrasen a la fecha de la transferencia.

b) Que su retribución no sea inferior a la que perciben en la actualidad. En el supuesto de que como consecuencia de su nuevo encuadre en el régimen de las universidades nacionales, las remuneraciones de determinado personal docente o no docente resultasen inferiores a las

SUMARIO

que percibían, los agentes afectados tendrán derecho a un suplemento en las condiciones y modalidades previstas por el decreto 5562/68, el que deberá ser abonado por la provincia de Santa Cruz hasta tanto sea consumido por futuros aumentos.

c) Que se reconozca su antigüedad en la carrera y en el cargo cualquiera sea el carácter del mismo.

ARTICULO 4º — Se deberá garantizar, asimismo, la incorporación a la nueva universidad de todos los alumnos de la universidad provincial, reconociéndosele su situación académica, la que resultará acreditada con las constancias de los registros oficiales a la fecha de la efectiva transferencia.

ARTICULO 5º — Las autoridades de la actual Universidad Federal de la Patagonia Austral que hubieran sido elegidas por los claustros y los integrantes de sus cuerpos de gobierno, ejercerán idénticas funciones en la nueva universidad nacional hasta concluir sus respectivos mandatos.

ARTICULO 6º — La Universidad Nacional de la Patagonia Austral se regirá provisoriamente por los actuales estatutos de la universidad provincial, en todo aquello que no se oponga a la legislación nacional en la materia. En un plazo no mayor de noventa (90) días de concretada la transferencia se deberá convocar a la Asamblea Universitaria a los fines de dictar los estatutos definitivos.

ARTICULO 7º — La creación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral que se dispone por la presente ley queda sujeta para su implementación a la concreción del convenio al que se alude en el artículo 2º con las modalidades previstas en el artículo 3º.

ARTICULO 8º — El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación deberá constituir una comisión especial, a la que se invitará a integrarse a la provincia de Santa Cruz, que tendrá como misión preparar en el menor término posible los instrumentos necesarios para concretar la transferencia.

ARTICULO 9º — El crédito para la ejecución del gasto que demande la implementación de la presente ley será incorporado al presupuesto 1996.

ARTICULO 10º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI — ORALDO BRITOS — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo — Edgardo Piuzzi.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Decreto 47/95

Bs. As., 11/1/95

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 24.446, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— MENEM — Jorge A. Rodríguez.

DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Decreto 2408/94

Apruébase la estructura organizativa de la Colonia Penal Dr. Manuel A. Montes de Oca.

Bs. As., 28/12/94

VISTO las Leyes números 24.061 y 24.307; el Programa de Reforma Administrativa implementado por el Decreto Nº 2476/90, sus modificatorios, el Decreto Nº 667/91 y modificatorios, el Decreto Nº 2662/93 y sus modificatorios, el Decreto Nº 1545/94 y Resolución Nº 422/94 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2476/90 se puso en marcha el Programa de Reforma Administrativa.

Que mediante el dictado de la Ley Nº 24.061, de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1992, se dispuso la transferencia de establecimientos hospitalarios y asistenciales dependientes del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL a las Provincias y a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Que mediante el Decreto Nº 667/91 y sus modificatorios y complementarios se aprobó la estructura organizativa del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, en el marco del Programa de Reforma Administrativa anteriormente citado, no incluyéndose en ellos a la COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA".

Que en consecuencia, es procedente disponer la aprobación de la estructura organizativa del establecimiento mencionado, que actualmente es administrado por el Gobierno Nacional, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 24.307 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1994.

Que, asimismo, es necesario proceder a la modificación de la distribución administrativa del presupuesto de gastos de la Administración Nacional.

Que el COMITE EJECUTIVO DE CONTRALOR DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención que le compete, expidiéndose favorablemente.

Que la medida encuadra en las facultades que otorgan al PODER EJECUTIVO NACIONAL los Artículo 99 inciso 1) y 100, inciso 1) y la Disposición Transitoria DUODECIMA de la Constitución Nacional.

Por ello,

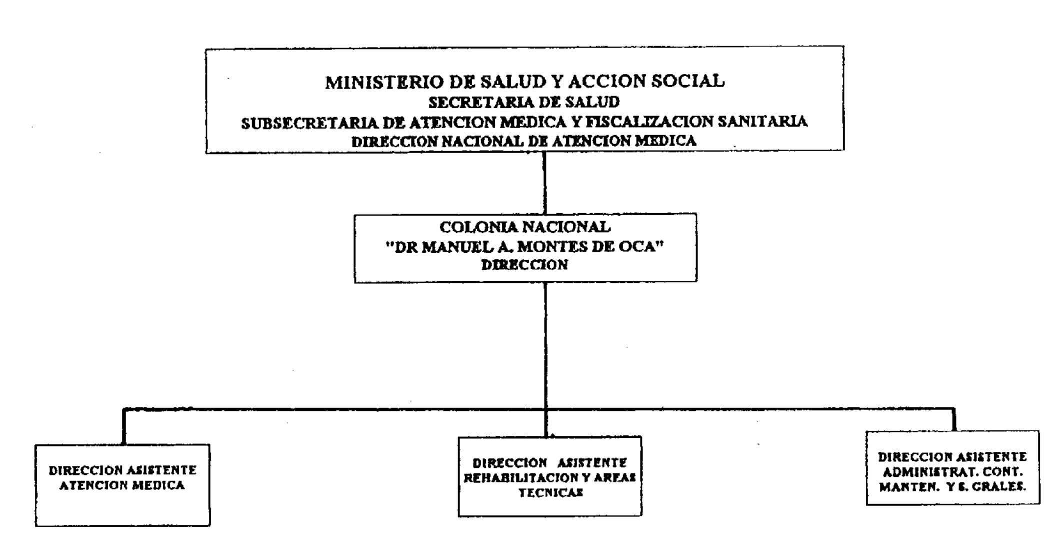
EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la estructura organizativa de la COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA", dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE ATENCION MEDICA de la SUBSECRETARIA DE ATENCION MEDICA Y FISCALIZACION SANITARIA de la SECRETARIA DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, conforme al Organigrama, Objetivos, Responsabilidades Primarias y Acciones, Planta Permanente, y Dotación Global, que como Anexos I, II, IIIa y IIIc, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Modifícase la Distribución Administrativa del Presupuesto General para la Administración Nacional para el Año 1994 Recursos Humanos - determinada por el Decreto Nº 2662/93 y sus modificatorios, según el detalle obrante en las planillas anexas al presente artículo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Alberto J. Mazza.

ANEXO I



ANEXO II

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL MONTES DE OCA

OBJETIVOS:

Actuar como centro de referencia nacional de alta complejidad en la atención y rehabilitación del enfermo oligofrénico.

Prestar atención médica, psicológica, social y de rehabilitación al enfermo internado y los pacientes derivados de otros centros asistenciales.

DIRECCION ASISTENTE ATENCION MEDICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Programar, organizar, evaluar y controlar las actividades de Atención Médica en cada una de sus dependencias:

ACCIONES:

1. — Supervisar las acciones de Atención Médica general y especializada brindadas a los pacientes de la Colonia.

2. — Supervisar las actividades de sus áreas, impartiendo directivas adecuadas para sus fines específicos.

3. — Organizar y supervisar el cumplimiento de la Política de Salud que sea aprobada por la superioridad en el área de su competencia.

4. — Asesorar a la Dirección en el proceso de adquisición de bienes e insumos correspondientes al área de su competencia.

DIRECCION ASISTENTE REHABILITACION Y AREAS TECNICAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Programar, organizar, evaluar y controlar las actividades de Rehabilitación y de las Areas técnicas de la Colonia.

ACCIONES:

1. — Supervisar las acciones de Rehabilitación Psicosocial que se brindan en el establecimiento.

2. — Supervisar las acciones de las distintas áreas técnicas del establecimiento impartiendo directivas para sus fines específicos.

3. — Organizar y supervisar el cumplimiento de las Políticas de Salud en sus áreas de competencia.

4. — Asesorar a la Dirección en el proceso de adquisición de bienes e insumos correspondientes a su área de competencia.

DIRECCION ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES:

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Programar, coordinar, supervisar y controlar las actividades administrativas, de mantenimiento y servicios generales.

ACCIONES:

1. — Conducir las actividades Administrativas, de Mantenimiento y de Servicios Generales de la Colonia.

2. — Coordinar, evaluar y supervisar las tareas en las áreas de su dependencia.

3. — Participar en la instrumentación de las Políticas de Salud relacionadas con el Establecimiento.

ANEXO III a

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION:80 MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
ORGANISMO: COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 909/59
ESCALAFON : DECRETO N* 277/91

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD ORGANIZATIVA	E0/A
01 - CONDUCCION Y COORDINACION	CONDUCCION Y COORDINACION DE TODAS LAS AREAS DEL ORGANISMO	DIRECCION	2
01- CONDUCCION Y COORDINACION	CONDUCCION Y COORDINACION DE TODAS LAS AREAS DE SU DEPENDENCIA	DIRECCION ASISTENTE ATENCION MEDICA	53
01- CONDUCCION Y COORDINACION	CONDUCCION Y COORDINACION DE TODAS LAS AREAS DE SU DEPENDENCIA	DIRECCION ASISTENTE REHABILITACION Y AREAS TECNICAS	17
01- CONDUCCION Y COORDINACION	CONDUCCION Y COORDINACION DE TODAS LAS AREAS DE SU DEPENDENCIA	DIRECCION ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE, , MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	1
TOTALES			73

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION:80 MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
ENTIDAD: COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTE. JE OCA"
PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 909/59
ESCALAFON: DECRETO N* 411/91

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD ORGANIZATIVA	004	010	011	012	014	015	017	018	019	020	021	022	023	024	025	026	027	028	029	030	032	033	035	038	072	075	077	078	079	080	082	083	091	093	094	098	SUB TOTALES
01 - CONDUCCION Y COORDINACION	CONDUCCION Y COORDINACION DE TODAS LAS AREAS DEL ORGANISMO	DIRECCION	2																1	3	1																		7
		DIRECCION ASISTENTE ATENCION MEDICA																		2											4			7					13
		DIRECCION ASISTENTE REHABILITACION Y AREAS TECNICAS		40	2	40	30	20	6	20	5									6							1	1	4	6	2	2	18						203
		DIRECCION ASISTENTE ADMINITRATIVO CONTABLE,MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES										27	20	18	10	13	23	23	6	3	9	8	1	7	1	2									4	20	13	6	214
		TOTALES	2	40	2	40	30	20	6	20	5	27	20	18	10	13	23	23	7	14	10	8	1	7	1	2	1	1	4	6	6	2	18	7	4	20	13	6	437

ANEXO III c

DOTACION GLOBAL

JURISDICCION:80 MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
ORGANISMO: COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 909/59

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	UNIDAD ORGANIZATIVA	PLANTA PERMANENTE ESCALAFON DTO.N*277/91	PLANTA PERMANENTE ESCALAFON DTO.N*411/91	TOTAL
01-CONDUCCION Y COORDINACION	DIRECCION	2	7	9
01- CONDUCCION Y COORDINACION	DIRECCION ASISTENTE ATENCION MEDICA	53	13	66
01- CONDUCCION Y COORDINACION	DIRECCION ASISTENTE REHABILITACION Y AREAS TECNICAS	17	203	220
01- CONDUCCION Y COORDINACION	DIRECCION ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	1	214	215
	TOTALES	73	437	510

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2º

80-00-909-00-59-00-01

PRESUPUESTO 1994 - RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD CARGOS	CANTIDAD HORAS CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO IMPORTE EN PESOS

JURISDICCION 80-MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

ENTIDAD: 909-COLONIA NAC. DR. MONTES DE OCA

PROGRAMA: 59-ATENCION A DISCAPACITADOS MENTALES

SUBPROGRAMA: 00

ACTIVIDAD: 01-CONDUCCION Y COORDINACION

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Médicos	-18		(5,274)
Odontólogos	-2		(586)
Profesionales Equivalentes	-2		(586)
Kinesiólogos y Equivalentes	-3		(879)
Fonoaudiólogos y/o Equivalentes	-2		(586)

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD CARGOS	CANTIDAD HORAS CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO IMPORTE EN PESOS
Enfermeras sin Título	1		265
Auxiliares Técnicos de Est.	-1		(268)
Auxiliares Técnicos	8		2,144
Auxiliares de Enfermería con Título	2		528
Auxiliares de Enfermería sin Título	-1		(261)
Auxiliares de Servicios	-1		(264)
Auxiliares de Serv. Técnicos	2		528
Ayudantes de Enfermería	3		789
Oficiales de Mant. y Prod. de Oficios Generales	1		266
Auxiliar Administrativo	1		263
Analista	4		1,072
Analista Ayudante	1		272
Analista Auxiliar y/o Equivalente	-3		(834)
Jefe de División-Direc. Unidad S. Fed.-Grupos A y B-Direc. Centros R. Médicos-Grupos A y B y/o Eq.	4		1,188
J. de Departamento-Direc. Unidad San. Fed.-Grupos A y B-Direc. Rec. Med.	1		504
Direc. Est. Asist.-Grupo B	-1		(787)
Direc. Asistente-Es. Asist. Grupo B	-1		(679)
Jefe de Ser. Médico o Eq.	9		(4,401)
Jefe de Sección Médico o Equivalente	-16		(6,064)
Jefe de Dep. Serv. Soc.-Est. Asist. Grupo B o Equivalente	-1		(542)
Supervisor Prof. Serv. Soc. o Eq.	-1		(321)
Super. Técnico de Auxiliares Tec. o Equivalente	2		590
Super. Técnico de Est. o Eq.	-1		(295)
Jefe Unidad Enfermería	2		580
Jefe Unidad Aux. Tec. o Equiv.	-6		(1,740)
Jefe de División Mantenimiento y Serv. Grales. Establecimiento Asist. Grupos B y C o Equiv.	-1		(450)
Encargado Sec. Mantenimiento Est. Asist. Grupo B y C o Eq.	10		2,900
Sup. Serv. Grales.	-13		(3,705)
SUBTOTAL ESCALAFON	-41		(16,633)
CARRERA PROFESIONAL DTO. 277/91			
A0	15		27,000
B0	3		4,800
C1	2		2,990
C0	7		9,800
D2	6		7,962
D1	2		2,526
D0	5		6,000
E3	1		1,143
E2	2		2,194
E1	3		3,144
E0	27		27,000
SUBTOTAL ESCALAFON	73		94,559
TOTAL ACTIVIDAD	32		77,926

PRESUPUESTO 1994

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS-CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Administración Central

Jurisdicción: 80 MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Sub-Jurisdicción: 00

Programa: 03 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 16 AL 22

Sub-Programa: 00

Proyecto: 00

Unidad Ejecutora: 00

FIN	F.F.	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACION	IMPORTE EN $
3							Servicios Sociales	(175,318)
	11						Tesoro Nacional	(175,318)
		21					Gastos Corrientes	(175,318)
			1				GASTOS EN PERSONAL	(175,318)
				1			Personal Permanente	(175,318)
					1		Retribución del Cargo	(9,056)
					3		Retribuciones que no Hacen al Cargo	(115,659)
					4		Sueldo Anual Complementario y Otros Beneficios	(11,548)
					6		Contribuciones Patronales	(33,384)
					7		Complementos	(5,671)
							TOTAL PROGRAMA	(175,318)

PRESUPUESTO 1994

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS-CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Organismos Descentralizados

Jurisdicción: 80 MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Entidad: 909 COLONIA NACIONAL DR. MONTES DE OCA

Programa: 59 ATENCION A DISCAPACITADOS MENTALES

Sub-Programa: 00

Proyecto: 00

Unidad Ejecutora: 00

FIN	F.F.	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACION	IMPORTE EN $
3							Servicios Sociales	175,318
	11						Tesoro Nacional	175,318
		21					Gastos Corrientes	175,318
			1				GASTOS EN PERSONAL	175,318
				1			Personal Permanente	175,318
					1		Retribución del Cargo	77,926
					3		Retribuciones que no Hacen al Cargo	19,572
					4		Sueldo Anual Complementario y Otros Beneficios	48,749
					6		Contribuciones Patronales	35,831
					7		Complementos	(6,760)
							TOTAL PROGRAMA	175,318

80-00-000-00-03-00-01

PRESUPUESTO 1994 - RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD CARGOS	CANTIDAD HORAS CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO IMPORTE EN PESOS
JURISDICCION 80-MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL			
ENTIDAD: 000			
PROGRAMA: 03-ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 16 AL 22			
SUBPROGRAMA: 00			
ACTIVIDAD: 01-FORMULACION Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE SALUD			
PERSONAL PERMANENTE			
PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL			
Médicos	-4		(1,172)
Enfermeras con Título	-1		(268)
Enfermeras sin Título	-1		(265)
Auxiliares Técnicos de Estadística	-2		(536)
Auxiliares Técnicos	-2		(536)
Auxiliares de Enfermería con Título	-1		(264)
Auxiliares de Enfermería sin Título	-1		(261)
Auxiliares de Serv. Técnicos	-1		(264)
Ayudantes de Serv. Técnicos o Equivalentes	-1		(263)
Oficiales de Mant. y Prod. de Oficios Generales	-1		(266)
Auxiliar Administrativo	-4		(1,052)
Analista	-4		(1,072)
Analista Ayudante	-3		(816)
Analista Auxiliar y/o Equivalente	-1		(278)
J. de Departamento-Direc. Unidad	-1		(504)
Jefe de Sección Médico o Equivalente	-1		(379)
Jefe Unidad Enfermería	-1		(290)
Sup. Serv. Grales.	-2		(570)
TOTAL ACTIVIDAD	-32		(9,056)
TOTAL PROGRAMA	-32		(9,056)

CENSOS ECONOMICOS

Decreto 2422/94

Modificación del Decreto Nº 2740/93.

Bs. As., 30/12/94

VISTO lo propuesto por la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y lo previsto por la Ley

Nº 17.622 modificada por su similar Nº 21.779, el Decreto Reglamentario Nº 3110 del 30 de diciembre de 1970, sus modificatorios y el Decreto Nº 2740 del 29 de diciembre de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto 2740/93 se decide la realización del CENSO NACIONAL ECONOMICO 1994 en todo el territorio nacional, disponiendo en su Artículo 5º, que el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, dependiente de la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, tendrá a cargo la planificación, organización, realización y supervisión del Operativo Censal, entendiéndose por tal al conjunto de tareas precensales, censales y postcensales.

Que durante el año 1994 se ha cumplido la primera etapa del CENSO NACIONAL ECONOMICO con la realización del relevamiento global de unidades económicas en todo el territorio nacional.

Que para el año 1995 deben encararse las tareas de análisis y procesamiento de la información recabada, la elaboración de resultados del relevamiento global, así como el inicio de las tareas correspondientes a la segunda etapa del Censo, con la preparación de diversas encuestas y la realización de sus respectivas pruebas piloto.

Que estas tareas resultan esenciales para el logro de los objetivos del CENSO NACIONAL ECONOMICO 1994.

Que por ello, se hace imprescindible contar con los medios adecuados para su realización en tiempo y forma de las actividades precitadas, a través de la aprobación de las horas censales previstas por este Decreto, como continuidad de las autorizadas por el Decreto Nº 2740/93.

Que las erogaciones resultantes de la aplicación del presente Decreto se afrontarán con los créditos previstos en el presupuesto para el ejercicio 1995.

Que el COMITE EJECUTIVO DE CONTRALOR DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA y la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades emergentes de los Artículos 99 Inciso 1); 100 Inciso 1) y la disposición transitoria duodécima de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 21 del Decreto Nº 2740/93 que a partir de la vigencia del presente, tendrá la siguiente redacción: "Facúltase al INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS para asignar, durante el desarrollo del CENSO NACIONAL ECONOMICO 1994, servicios personales a los agentes afectados a tareas censales y postcensales, con desempeño en los organismos que tienen a su cargo las actividades pertinentes, quedando establecido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1995 el total de horas censales a habilitar, en los niveles y cantidad que a continuación se detallan:

TAREA	TOTAL DE HORAS
Censal I	62.125 (SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO)
CENSAL II	37.000 (TREINTA Y SIETE MIL)
Censal III	58.212 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE)
CENSAL IV	103.000 (CIENTO TRES MIL)

Art. 2º — Establécese la remuneración horaria de las prestaciones que se disponen en función de lo normado por el artículo anterior del presente Decreto, en los valores que seguidamente se especifican:

TAREA	REMUNERACION HORARIA
Censal I	$ 8,00 (PESOS OCHO)
Censal II	$ 5,50 (PESOS CINCO CON CINCUENTA)
Censal III	$ 4,00 (PESOS CUATRO)
Censal IV	$ 3,00 (PESOS TRES)

Art 3º — El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto 1995 para el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS en la Jurisdicción 50 - Programa 20 - CENSO NACIONAL ECONOMICO 1994 - Servicio Administrativo Financiero 321.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM — Oscar H. Camilión.

PERSONAL MILITAR

Decreto 42/95

Designación en "comisión permanente".

Bs. As., 9/1/95

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es necesario relevar al Auxiliar del señor Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada de la REPUBLICA ARGENTINA en la REPUBLICA DE VENEZUELA.

Que por el régimen de rotación establecido por las Fuerzas Armadas para dicho cargo, corresponde en esta oportunidad al ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA, cubrir el mismo.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para el dictado de esta medida, en función de lo establecido por el Artículo 99, inciso 12, de la CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a partir del 15 de enero de 1995 en "comisión permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, al Suboficial Principal Norberto Orlando CUCIT (LE Nº 8.280.116), como Auxiliar del Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada de la REPUBLICA ARGENTINA en la REPUBLICA DE VENEZUELA.

Art. 2º — Las erogaciones emergentes del cumplimiento del presente Decreto serán atendidas con las partidas presupuestarias asignadas a la Jurisdicción 4523 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA.

Art. 3º — Por la DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Oscar H. Camilión. — Guido Di Tella.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decreto 45/95

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

Bs. As., 9/1/95

VISTO el viaje a la ciudad de Nueva York, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que realizará el Dr. Domingo Felipe CAVALLO, Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adoptar los recaudos correspondientes a los fines de asegurar el normal cumplimiento de las responsabilidades propias del citado Ministerio, mientras su titular se encuentra ausente.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99 inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase con carácter interino a cargo del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, entre los días 9 y 13 de enero de 1995 al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social Dr. José Armando CARO FIGUEROA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM — Domingo F. Cavallo.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 50/95

Desígnase Subsecretario General.

Bs. As., 11/1/95

VISTO lo establecido por el artículo 99, inciso 7 de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario General de la Secretaría General de la PRESIDENCIA DE LA NACION al Doctor D. Francisco José PAZ (D. N. I. Nº 6.308.657).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM — Carlos V. Corach.

DECRETOS SINTETIZADOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto Nº 28/95

Bs. As., 6/1/95

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la ASOCIACION ARGENTINA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO contra la Resolución Nº 721 del 19 de octubre de 1993 de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto Nº 30/95

Bs. As., 6/1/95

Recházase el pedido de gracia incoado por el ex Cabo de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA Rosario BIAZZO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto Nº 2392/94

Bs. As., 28/12/94

Convalídase el desplazamiento realizado por el Secretario de Embajada Alejandro DANERI a la ciudad de Miami —ESTADOS UNIDOS DE AMERICA—, entre los días 7 y 11 de diciembre de 1994, a fin de asistir al Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, con motivo de su presencia en la Cumbre Hemisférica realizada en dicha ciudad.

Decreto Nº 2393/94

Bs. As., 28/12/94

Convalídase el desplazamiento del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ingeniero Guido José Mario DI TELLA a las ciudades de Nueva York —ESTADOS UNIDOS DE AMERICA—, entre los días 25 y 28 de setiembre, a fin de participar de la XLIX ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS y Londres —REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE—, entre los días 29 de setiembre y 5 de octubre y LISBOA —REPUBLICA PORTUGUESA—, entre los días 6 y 11 de octubre de 1994, donde mantuvo reuniones de interés bilateral con las máximas autoridades de esos países.

Decreto Nº 2394/94

Bs. As., 28/12/94

Convalídase el desplazamiento del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ingeniero Guido José Mario DI TELLA, y del Secretario de Embajada Alejandro DANERI, a la ciudad de Brasilia, —REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL—, el día 6 de diciembre de 1994, a fin de participar en la Conferencia Diplomática del MERCOSUR.

Decreto Nº 2395/94

Bs. As., 28/12/94

Convalídase el desplazamiento a la ciudad de México —ESTADOS UNIDOS MEXICANOS—, del Secretario de Embajada y Cónsul de Tercera Clase Edgardo MALARODA el día 1º de diciembre de 1994, a los efectos de coordinar actividades protocolares con motivo de la Visita Oficial del Presidente de la Nación a ese país, para asistir a la transmisión del mando presidencial.

Decreto Nº 2396/94

Bs. As., 28/12/94

Convalídase el desplazamiento del Subsecretario de Política Latinoamericana Embajador

Extraordinario y Plenipotenciario Juan José URANGA VARELA, a la ciudad de San Pablo, REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, los días 18 y 19 de noviembre de 1994, a fin de asistir al Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto en la reunión de Cancilleres y Ministros de Economía de ambos países.

Decreto Nº 2397/94

Bs. As., 28/12/94

Convalídase el desplazamiento del Subsecretario de Integración Económica Americana, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Jorge Hugo HERRERA VEGAS, a la ciudad de Brasilia —REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL—, entre los días 4 y 8 de diciembre de 1994, a los efectos de participar como representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO en la Conferencia Diplomática del MERCOSUR.

Decreto Nº 2400/94

Bs. As., 28/12/94

Convalídase el desplazamiento de la señora intérprete Ruth HIEBEL a la ciudad de Viena, REPUBLICA DE AUSTRIA, entre los días 17 y 21 de octubre de 1994, a los efectos de asistir y asesorar al Presidente de la Nación con motivo de su visita oficial a la ciudad de Viena, REPUBLICA DE AUSTRIA.

Decreto Nº 2401/94

Bs. As., 28/12/94

Convalídase el desplazamiento efectuado por el Secretario de Embajada Alejandro DANERI a la ciudad de Santiago —REPUBLICA DE CHILE—, el día 3 de diciembre de 1994, a fin de asistir al Canciller en reuniones mantenidas con las máximas autoridades de ese país.

Decreto Nº 2403/94

Bs. As., 28/12/94

Convalídanse los desplazamientos realizados por el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ingeniero Guido José Mario DI TELLA y el Secretario de Embajada Alejandro DANERI, los días 8 y 12 de diciembre de 1994, a la ciudad de Miami — ESTADOS UNIDOS DE AMERICA—, a fin de asistir al Primer Magistrado durante la Cumbre Hemisférica, llevada a cabo entre el 7 y el 11 de dicho mes en la ciudad mencionada, y a Washington, para mantener importantes conversaciones bilaterales con autoridades del país sede de la mencionada Cumbre.

Decreto Nº 2404/94

Bs. As., 28/12/94

Convalídase el desplazamiento a la ciudad de Brasilia —REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL—, del Subdirector Nacional de Ceremonial, Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase Juan José ARCURI, entre los días 4 y 7 de diciembre de 1994, a efectos de coordinar las actividades protocolares con motivo de la Visita Oficial del Presidente de la Nación a dicha ciudad, para asistir a la transmisión del mando presidencial en ese país.

Decreto Nº 2405/94

Bs. As., 28/12/94

Convalídase la asignación de la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL (U$S 2.000), al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ingeniero Guido José Mario DI TELLA, por parte del Servicio Administrativo del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, para atender gastos de cortesía, homenaje e imprevistos, con motivo de su desplazamiento a la ciudad de Lima —REPUBLICA DEL PERU—, entre los días 9 y 11 de noviembre de 1994, integrando la comitiva del Primer Magistrado en su Visita Oficial a dicho país.

MINISTERIO DE DEFENSA

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

Decreto Nº 22/95

Bs. As., 6/1/95

Promuévese al grado inmediato superior con antigüedad al 31 de diciembre de 1993, en el Cuerpo Comando, Escalafón Naval, al Capitán de Corbeta Francisco Blás SCARPITTO. El citado oficial jefe, en las publicaciones Reservadas "Escalafón y Destinos" y "Precedencia General" del Personal Militar Superior, ocupará el lugar a continuación del Capitán de Fragata Jorge Ramón Becerra.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decreto Nº 2223/94

Bs. As., 15/12/94

Autorízase al Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, Doctor Domingo Felipe CAVALLO, a trasladarse a la ciudad de OURO PRETO —REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL—, entre el 15 y el 17 de diciembre de 1994, a fin de participar en la reunión del Consejo del Mercado Común.

Decreto Nº 2402/94

Bs. As., 28/12/94

Modifícase el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 1994, en la parte correspondiente a las Jurisdicciones 30 —MINISTERIO DEL INTERIOR— y 91 —OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO.

Decreto Nº 29/95

Bs. As., 6/1/95

Desestímase el Recurso de Apelación interpuesto por AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA contra la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 1197, del 18 de octubre de 1993.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto Nº 31/95

Bs. As. 9/1/95

Desestímase el recurso jerárquico implícito en el de reconsideración articulado por la agente del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Electra Fedora VIERA de KRAUS, Legajo Nº 9201, contra la Resolución Conjunta de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 045, de fecha 30 de diciembre de 1991.

Decreto Nº 32/95

Bs. As., 9/1/95

Desestímase el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por el agente del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Miguel Angel VELARDE, Legajo Nº 19.421, contra la Resolución Conjunta de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 045, de fecha 30 de diciembre de 1991.

Decreto Nº 34/95

Bs. As., 9/1/95

Desestímase el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por la agente del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Lucía Beatriz ARGENTIERI, Legajo 19.537, contra la Resolución Conjunta de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 045, de fecha 30 de diciembre de 1991.

Decreto Nº 35/95

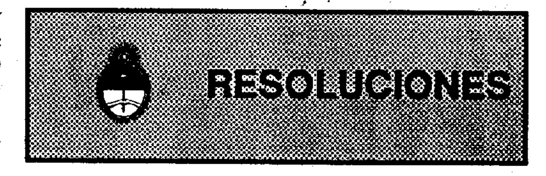
Bs. As., 9/1/95

Desestímase el recurso jerárquico implícito en el de reconsideración articulado por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 1008 de fecha 27 de octubre de 1993.

Decreto Nº 36/95

Bs. As., 9/1/95

Desestímase el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por el agente del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Carlos Angel DE PAOLO, Legajo 17.156, contra la Resolución Conjunta de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 045, de fecha 30 de diciembre de 1991.



Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 583/94

Otórgase el auspicio al "Seminario sobre Integración Técnico-Científica en la Sociedad Argentina".

Bs. As., 30/12/94

VISTO la actuación Nº 13.226 del registro de la Subsecretaría de Acción de Gobierno de esta SECRETARIA GENERAL en la que la Academia de Estrategia solicita auspicio oficial para el "Seminario sobre Integración Técnico-Científica en la Sociedad Argentina" a realizarse en la ciudad de Buenos Aires entre los meses de marzo y noviembre de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de este Seminario el análisis de una metodología de consultas entre el sector público, privado y universitario en el tratamiento de temáticas comunes.

Que este acontecimiento coadyudará a la clarificación de metodologías que permitan optimizar el esfuerzo técnico-científico de la sociedad argentina.

Que la solicitud formulada por la Academia de Estrategia tiene estrecha relación con las políticas sectoriales de esta Secretaría.

Que este acto no implica erogación alguna para el presupuesto de esta Secretaría.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 1º inciso 11) del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase el auspicio de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación al "Seminario sobre Integración Técnico-Científica en la Sociedad Argentina" a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, entre los meses de marzo y noviembre de 1995.

Art. 2º — El auspicio otorgado por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Facúltase a la Subsecretaría de Acción de Gobierno de esta Secretaría a designar representantes ante el citado Seminario.

Art. 4º — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Eduardo Bauzá.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 584/94

Declárase de interés nacional el "III Simposio Latinoamericano de Imagenología Mamaria SOLADIM", "I Curso de ultrasonografía Mamaria" y "IV Curso de Actualización y Autorizante Mamografía '94".

Bs. As., 30/12/94

VISTO el Expediente Nº 2002-7847/94-9 del registro del Ministerio de Salud y Acción Social, mediante el cual la Sociedad Latinoamericana de Imagenología Mamaria, solicita la declaración de interés nacional del "III Simposio Latinoamericano de Imagenología Mamaria SOLADIM", "I Curso de Ultrasonografía Mamaria" y "IV Curso de Actualización y Autorizante Mamografía 94", y

CONSIDERANDO:

Que la trascendencia que dicho acontecimiento tiene para la optimización de la calidad de mamografía aconseja acceder al pedido formulado.

Que el mismo contó con la participación de destacados especialistas en la materia, de nuestro país y del extranjero, lo que significó un genuino aporte para el mencionado evento y una efectiva contribución a las políticas trazadas en el campo de la salud.

Que los MINISTERIOS DE SALUD Y ACCION SOCIAL y de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, han tomado intervención, dictaminando favorablemente.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2do. inc. j del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE

Artículo 1º — Considérense declarados de interés nacional el "III Simposio Latinoamericano de Imagenología Mamaria SOLADIM", "I Curso de Ultrasonografía Mamaria" y "IV Curso de Actualización y Autorizante Mamografía '94", celebrados entre el 21 y 24 de setiembre de 1994, en la Capital Federal.

Art. 2º — El cumplimiento del presente evento no implicará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 — SECRETARIA GENERAL — PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Eduardo Bauzá.

Ministerio de Justicia

JUSTICIA

Resolución 6/95

Acéptase la renuncia del Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, Fiscalía Nº 3.

Bs. As., 12/1/95

VISTO el Expediente Nº 98.443/95 del registro de este MINISTERIO, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el señor doctor Alfredo Alberto COLOMBO presenta su renuncia al cargo de FISCAL ANTE LOS JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL DE LA CAPITAL FEDERAL, FISCALIA Nº 3.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 20, inciso 5) de la Ley de Ministerios (t. o. año 1992), en tanto, por el Congreso de la Nación, se sancione la Ley que dé operatividad al artículo 120 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Alfredo Alberto COLOMBO (DNI Nº 10.832.747), al cargo de FISCAL ANTE LOS JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL DE LA CAPITAL FEDERAL, FISCALIA Nº 3.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Rodolfo C. Barra.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución 8/95

Apruébase el Reglamento de la Escuela de Mediadores.

Bs. As., 12/1/95

VISTO el Decreto Nº 1480 del 19 de agosto de 1992, y la Resolución M.J. Nº 254, del 6 de setiembre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio ha resuelto una serie de medidas encaminadas a los fines de eliminar la sobrecarga de juicios y costos, con especial énfasis en el instituto de la mediación, como medio alternativo de solución de conflictos.

Que, en tal sentido, ha creado la Escuela de Mediadores, dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE EXTENSION JURIDICA.

Que dicha Escuela asiste a la referida Dirección Nacional en el diseño de los planes y programas de estudio, así como los criterios de selección y evaluación para la formación de mediadores.

Que, asimismo, realiza acciones de investigación referidas a la mediación y temas afines.

Que coordina con el Cuerpo de Mediadores todas las acciones a desarrollar de conformidad con las necesidades detectadas.

Que en consecuencia, resulta necesario reglamentar las actividades de la Escuela para ordenar su funcionamiento académico y administrativo, y las diferentes instancias que conforman su plan de estudios.

que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS a tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por el artículo 2º del Decreto Nº 1480/92.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento de la Escuela de Mediadores del Ministerio de Justicia, que como anexo I forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Rodolfo C. Barra.

ANEXO I

ESCUELA DE MEDIADORES

REGLAMENTO

Artículo 1º — La Escuela de Mediadores es la responsable de la formación de mediadores, dentro de la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Extensión Jurídica del Ministerio de Justicia.

Artículo 2º — La Escuela de Mediadores desarrolla las siguientes acciones:

a) Asistir a la Dirección Nacional de Extensión Jurídica en el diseño de planes y programas de estudio, así como en los criterios de selección y evaluación para la formación de mediadores.

b) Seleccionar y proponer la designación de docentes.

c) Poner en marcha un centro especializado de información y documentación.

d) Desarrollar programas de investigación referidos a la mediación y temas afines.

e) Coordinar con el Cuerpo de Mediadores todas las acciones a desarrollar de conformidad con las necesidades detectadas.

f) Promover el intercambio de experiencias con otras escuelas similares a nivel nacional e internacional.

g) Intervenir articuladamente en la ejecución de acciones con los Departamentos de Planificación y Ejecución de Programas y de Diseño y Difusión.

Artículo 3º — El Coordinador es el representante de la Escuela de Mediadores y tiene jerarquía de Jefe de Departamento. Dirige todas las actividades y es el responsable directo de su total desenvolvimiento, ante la Dirección Nacional de Extensión Jurídica del Ministerio de Justicia.

Artículo 4º — Son funciones del Coordinador:

Planificar, dirigir y supervisar las acciones académicas y administrativas de la Escuela de Mediadores.

Artículo 5º — Son funciones del Subcoordinador:

Asistir al Coordinador en todas las tareas que éste le delegare y reemplazarlo en su ausencia.

Artículo 6º — El Consejo Académico estará formado por especialistas de reconocida trayectoria en el campo de la mediación designados por la Secretaría de Justicia, quienes actuarán en forma honoraria. Son funciones del mismo:

a) Recomendar acerca de las equivalencias y homologación de certificados expedidos por otras instituciones.

b) Recomendar soluciones a la Coordinación de la Escuela en los temas que ésta le solicitare.

Artículo 7º — Es función de los asesores:

Asesorar al Coordinador sobre los aspectos pedagógicos y curriculares.

Artículo 8º — Es función de los profesores:

Dirigir e impartir personalmente la enseñanza.

Artículo 9º — Podrán postularse para ingresar a la Escuela de Mediadores los graduados de las carreras de abogacía, servicio social, psicología y otras que aquélla determine de acuerdo con los alcances y ámbitos de aplicación de la mediación.

Artículo 10. —Las inscripciones en el registro de postulantes se realizarán en los lugares, días y horarios que a tal efecto determine la Coordinación de la Escuela.

Artículo 11. — Para inscribirse en el registro de postulantes los aspirantes deberán:

a) Completar un formulario que contendrá los principales datos curriculares.

b) Exhibir título de grado y postgrado original o fotocopia legalizada.

c) Entregar fotocopias legalizadas de los títulos originales.

d) Exhibir los certificados analíticos de grado y postgrado en el caso que la Coordinación de la Escuela lo requiera.

e) Presentar currícula actualizada siguiendo las indicaciones que a tal efecto establezca la Coordinación de la Escuela.

Artículo 12. — Las solicitudes que no estén acompañadas por toda la documentación requerida se tendrán por no presentadas.

Artículo 13. — La presentación a la selección de postulantes implica la aceptación de todas las obligaciones que el presente reglamento impone, incluso la de aportar los elementos que le sean requeridos a los aspirantes para una mejor información de sus aptitudes y antecedentes.

Artículo 14. — La selección de postulantes se llevará a cabo a través de:

a) Análisis de los antecedentes curriculares.

b) Entrevista para evaluar aptitudes y predisposiciones necesarias para ejercer la función de mediador.

Artículo 15. — En relación al plan de estudios de la Escuela de Mediadores se contemplan los siguientes niveles:

a) Nivel básico: estará constituido por tres instancias sucesivas: cursos introductorios, cursos teórico-prácticos de entrenamiento y pasantías.

b) Nivel de especialización: cursos específicos orientados hacia un área determinada (mediación patrimonial, familiar, escolar, laboral, etc.).

c) Nivel de formación de formadores: cursos destinados a quienes se ocuparán de la enseñanza de la mediación.

d) Nivel de actualización y formación continua: destinados a mediadores en ejercicio con orientación interdisciplinaria.

Artículo 16. — Son objetivos del nivel básico del plan de estudios:

a) Cursos introductorios: introducir a los alumnos en el conocimiento del proceso de la mediación y sus ventajas en la solución de conflictos.

b) Curso teórico-práctico de entrenamiento en mediación: facilitar el desarrollo en los alumnos de los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el ejercicio de la mediación.

c) Pasantías: Facilitar a los alumnos una aproximación práctica y vivencial al proceso de la mediación, a través de etapas progresivas de complejidad creciente.

Artículo 17. — Es objetivo del nivel de formación de formadores de plan de estudios:

Formar mediadores docentes capacitados para la enseñanza de la mediación en los diversos niveles e instancias del diseño curriculares.

Artículo 18. — Es objetivo del nivel de actualización y formación continua:

Organizar y desarrollar diversas instancias de actualización según los requerimientos cambiantes del rol de mediador.

Artículo 19. — De acuerdo con el plan de estudios de formación de mediadores y dentro del nivel básico todos los aspirantes deberán cumplimentar un proceso de pasantías.

Artículo 20. — El proceso de pasantías consistirá en la asistencia a audiencias de mediación a cargo de un mediador certificado y a reuniones periódicas de análisis y reflexión sobre contenidos y procedimientos de la mediación.

Artículo 21. — Los pasantes realizarán actividades de observación y co-mediación en forma sucesiva y gradual. El proceso de pasantía será abierto y flexible en cuanto a la duración de las actividades de observación y co-mediación, de acuerdo a las características de las mediaciones asignadas. La pasantía constituirá un proceso de aprendizaje colaborativo entre el pasante y el tutor.

Artículo 22. — Podrán ingresar al proceso de pasantías todos los aspirantes que acrediten haber participado en cursos teórico-prácticos de entrenamiento en mediación.

Artículo 23. — Los mediadores certificados a cargo de los pasantes, recibirán el nombre de tutores de la pasantía y serán responsables de:

a) Planificar las actividades de mediación de los pasantes a su cargo.

b) Incorporar gradualmente a los pasantes en el proceso de una o más mediaciones.

c) Realizar evaluaciones formativas y sumativas del proceso de aprendizaje del pasante.

d) Asesorar y orientar a los pasantes a su cargo.

e) Elaborar un informe cualitativo de cada uno de los pasantes que entregará al final del proceso al coordinador de las pasantías.

Artículo 24. — Serán considerados pasantes todos los aspirantes que una vez aprobado el entrenamiento en mediación:

a) Asistan en forma sistemática a las audiencias en mediación y a las reuniones programadas por el tutor.

b) Preparen y presenten los materiales solicitados por el tutor.

c) Encuadren la tarea dentro del Centro de Mediación de acuerdo a las normas previstas en el reglamento del Cuerpo de Mediadores.

d) Colaboren en forma activa con las actividades asignadas por el tutor.

Artículo 25. — La Coordinación de la Escuela designará un coordinador de las pasantías. Este será responsable de:

a) Acordar con la/s autoridad/es del Centro de Mediación el ingreso ordenado y gradual de los pasantes.

b) Velar por el resguardo de las normas que rigen las actividades de dicho Centro procurando que no se alteren o distorsionen las actividades del mismo.

c) Coordinar con el personal administrativo la organización de los estados y registros administrativos de los pasantes y tutores.

d) Elaborar conjuntamente con los tutores el programa de las pasantías.

e) Asignar un máximo de cuatro pasantes por tutor.

f) Elaborar el cronograma de las pasantías evitando superposiciones de acuerdo a las necesidades e infraestructura del Centro.

g) Realizar el seguimiento de las pasantías manteniendo entrevistas periódicas con los tutores y pasantes.

h) Distribuir los espacios físicos posibilitando las reuniones periódicas de los grupos de pasantes con su tutor.

i) Convocar a los pasantes para informarles acerca de todas las normas que rigen las actividades que realizan, haciéndoles firmar un compromiso de cumplimiento.

Artículo 26. — Será obligatoria la asistencia a clases, seminarios o cualquier otra actividad que determine la Coordinación de la Escuela o los docentes a cargo de los cursos, en los horarios, fechas y modalidades que en cada caso se establezcan.

Artículo 27. — Los cursantes deberán cumplir con una asistencia no inferior al 90 % a los efectos de obtener las certificaciones correspondientes a los cursos o actividades académicas que se encuentren desarrollando.

Artículo 28. — Aquellos cursantes que superen el 10 % de las inasistencias perderán su condición de tales en los cursos o actividades académicas que están realizando.

Artículo 29. — Las modalidades de evaluación y promoción serán establecidas por el Coordinador de la Escuela conjuntamente con los docentes a cargo del dictado de los cursos, seminarios o cualquier actividad académica.

Artículo 30. — Un alumno podrá solicitar equivalencias de un determinado curso o entrenamiento cuando hubiere aprobado estudios de contenidos similares o equivalentes en otra institución, debidamente reconocida, oficial o privada, nacional o municipal, provincial o extranjera.

Artículo 31. — Las equivalencias se solicitan a la Coordinación de la Escuela a través de la presentación de una nota y del certificado correspondiente. En aquellos casos en que se solicite equivalencias para la totalidad de las instancias que conforman el Nivel Básico de la Escuela de Mediadores, el aspirante deberá

presentar una certificación de la institución correspondiente en la cual conste que ha realizado mediaciones o ejercido la función de comediación.

Artículo 32. — El Ministerio de Justicia, con intervención de la Dirección Nacional de Extensión Jurídica, determinará la naturaleza de la relación y las modalidades bajo las cuales se desempeñarán los docentes en la Escuela de Mediadores.

Artículo 33. — En la Escuela de Mediadores funcionará una biblioteca a cargo de un administrativo responsable de la misma.

Artículo 34. — Todo el material bibliográfico con que contare la biblioteca será ordenado y clasificado.

Artículo 35. — En la Escuela de Mediadores se registrará la aprobación de los cursos, la expedición de acreditaciones y las equivalencias concedidas.

Secretaría de Comercio e Inversiones

AZUCAR

Resolución 11/95

Distribúyese la cuota asignada por los Estados Unidos de América para el período comprendido entre el 1º de octubre de 1994 y el 30 de setiembre de 1995.

Bs. As., 12/1/95

VISTO el Expediente Nº 631.003/94 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente distribuir en forma definitiva entre los Ingenios Azucareros y Entidades Cooperativas de Productores y/o empresas comercializadoras de azúcar de maquila la cuota asignada a nuestro país por el Gobierno de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para el período comprendido entre el 1º de octubre de 1994 al 30 de setiembre de 1995.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Resolución S.I.C. Nº 368 del 16 de octubre de 1992 corresponderá tener en cuenta para dicha distribución las exportaciones efectivamente realizadas al Mercado Mundial durante el año 1994 sin computar la cuota americana.

Que del mismo modo se han asignado proporciones para cada región productora excluyéndose la zona litoral en razón de no haber realizado exportaciones durante el año 1994, así como también se ha deducido del total asignado el porcentaje de polarización.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 645 del 17 de junio de 1993 y el Decreto Nº 507 del 8 de abril de 1994.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
COMERCIO E INVERSIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Las cantidades de azúcar crudo con polarización no menor de NOVENTA Y SEIS GRADOS (96º), con destino a la Cuota Argentina de Exportación a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA amparada por "Certificados de Elegibilidad" correspondiente al período 1º de octubre de 1994 al 30 de setiembre de 1995 será exportada distribuyéndose por regiones productoras en las proporciones que da cuenta el ANEXO I que forma parte de la presente.

Art. 2º — La distribución de la cuota entre ingenios, cooperativas de productores y/o empresas comercializadoras de azúcar de maquila, dentro de las cantidades establecidas para cada zona productora, se realizará en función de las exportaciones efectivamente realizadas al Mercado Mundial durante el año 1994, sin computar cuota americana, conforme la copia CERO (0) de los cumplidos de embarque emitidos por la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y en virtud de la comunicación referida en el artículo 3º de la Resolución de la SECRETARIA DE COMERCIO E INVERSIONES Nº 212 del 29 de diciembre de 1993 y de acuerdo con los volúmenes que se consignan en los ANEXOS II y III que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3º — En caso de cesiones de cuota entre los interesados los acuerdos deberán ser comunicados a esta SECRETARIA DE COMERCIO E INVERSIONES con la conformidad del cedente y del cesionario antes de los DIEZ (10) días de iniciado el embarque. Las cesiones contemplan la cesión de la cuota y del "Certificado de Elegibilidad" respectivo.

Art. 4º — El incumplimiento de la presente Resolución dará lugar, automáticamente, a la eliminación de los infractores en la distribución de futuras cuotas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos E. Sánchez.

ANEXO I a la Resolución Nº 11

CUOTA AMERICANA QUE CORRESPONDE REDUCIDA LA POLARIZACION

TONELADAS: 52.265

DISTRIBUCION CUOTA AMERICANA POR ZONAS

ZONA	PORCENTAJE	TONELADAS
TUCUMAN	58.3	30.470
ZONA NORTE	41.7	21.795
TOTAL	100.00	52.265

ANEXO II a la Resolución Nº 11

CUOTA EXPORTACION DE AZUCAR AL MERCADO MUNDIAL DURANTE EL AÑO 1994

Expediente Nº 631.003/94

RAZON SOCIAL	TOT. EXPORTADO 1994 Tn.	PORCENTAJE
CIA AZUCARERA CONCEPCION S. A.	5.205	48.09
COOP. AGROPECUARIA DE CAÑEROS INDEPENDIENTES STA. ROSA LTDA.	1.500	14.36
AZUCARERA JUAN M. TERAN	400	3.83
JOSE MINETTI Y CIA. LTDA. S. A. C. I.	2.078	19.89
ALCOZUCAR COOPERATIVA AGRARIA	500	4.79
AZUCARERA LA TRINIDAD S. A.	945	9.04
TOTAL	10.448	100.00
INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL	862	18.70
INGENIO RIO GRANDE S. A.	1.050	22.77
INGENIO LA ESPERANZA S. A.	1.500	32.52
LEDESMA S. A. A. I.	1.200	26.01
TOTAL	4.612	100.00
TOTAL GENERAL: Tn. 15.060		

ANEXO III a la Resolución Nº 11

DISTRIBUCION CUOTA AMERICANA PERIODO 1994/95

TUCUMAN

RAZON SOCIAL	PORCENTAJE	TONELADAS
CIA. AZUCARERA CONCEPCION S. A.	48.09	14.653
COOP. AGROPECUARIA DE CAÑEROS INDEPENDIENTES STA. ROSA LTDA.	14.36	4.375
AZUCARERA JUAN M. TERAN S. A.	3.83	1.167
JOSE MINETTI Y CIA. S. A.	19.89	6.061
ALCOZUCAR COOP. AGRARIA	4.79	1.460
AZUCARERA LA TRINIDAD S. A.	9.04	2.754
TOTAL	100.00	30.470

PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY

RAZON SOCIAL	PORCENTAJE	TONELADAS
SAN MARTIN DEL TABACAL S. A.	18.70	4.075
INGENIO RIO GRANDE S. A.	22.77	4.963
INGENIO LA ESPERANZA S. A.	32.52	7.088
INGENIO LEDESMA S. A. A. I.	26.01	5.669
TOTAL	100.00	21.795

TOTAL GENERAL: Tn. 52.265

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución 24/95

Créanse los Fondos Rotatorios destinados a atender diversos gastos.

Bs. As., 4/1/95

VISTO el expediente Nº 040-00127/95 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del Decreto Nº 2380 del 28 de diciembre de 1994, fijó los montos de los FONDOS ROTATORIOS en un máximo equivalente al 3 % (TRES POR CIENTO) de la sumatoria de los créditos presupuestarios originales para cada ejercicio, correspondientes a los conceptos autorizados en el artículo 7º de la misma norma legal.

Que el artículo 6º del citado acto de gobierno, faculta a este Ministerio a crear los FONDOS ROTATORIOS de la Jurisdicción.

Que atento a la circunstancia de que la JURISDICCION 50, MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S. A. F.) 357, incluye Delegaciones y Centros y Distritos del Interior dependientes de las Secretarías de MINERIA, ENERGIA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y la DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, se considera oportuno proceder a la creación de los FONDOS ROTATORIOS necesarios para la atención de los requerimientos de pagos urgentes en dichas regiones.

Que la TESORERIA GENERAL DE LA NACION, Y la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION de este Departamento de Estado, han tomado la intervención que les compete.

Que en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 6º del Decreto Nº 2380 del 28 de diciembre de 1994, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Créanse en la JURISDICCION 50 — MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S. A. F.) 357, los FONDOS

ROTATORIOS destinados a atender gastos correspondientes a los incisos presupuestarios "Bienes de Consumo", "Servicios no Personales", "Bienes de Uso", a excepción de las partidas principales 4.1. y 4.2. y las partidas parciales 4.3.1 y 4.3.2. y "Transferencias", Partida Parcial 5.1.4., a los fines enunciados en el tercer considerando de la presente Resolución y conforme a las previsiones contempladas en el artículo 6º del Decreto Nº 2380 del 28 de diciembre de 1994, de acuerdo con la siguiente nómina:

ADMINISTRACION CENTRAL — FONDO ROTATORIO	5.169.424
Secretaría de Coordinación Legal,	
Técnica y Administrativa.	
Secretaría Hacienda	
Secretaría de Ingresos Públicos	
Secretaría de Transporte	
Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones	
Secretaría de Programación Económica	
Secretaría de Finanzas, Bancos y Seguros	
FONDOS ROTATORIOS UNIDADES DESCONCENTRADAS	
DELEGACION AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	1.159.560
DELEGACION INDUSTRIA, COMERCIO E INVERSIONES, MINERIA Y ENERGIA	1.241.620
DELEGACION CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES	801.091

Art. 2º — La percepción, administración y pedido de reintegros de los FONDOS ROTATORIOS asignados por el artículo anterior, estarán a cargo de:

ADMINISTRACION CENTRAL: Por el Director General de Administración.

DELEGACIONES: Por el Delegado Responsable de cada organismo.

Art. 3º — La cantidad máxima autorizada para cada gasto individual con cargo a los FONDOS ROTATORIOS que se detallan en el artículo 1º, será de hasta pesos CINCUENTA MIL ($ 50.000), a excepción de los pagos de servicios básicos que deban realizarse, para los que no se observará límite de monto alguno.

Art. 4º — Facúltase a la SECRETARIA DE COORDINACION LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a reasignar los montos correspondientes a FONDOS ROTATORIOS y a asignar los FONDOS ROTATORIOS INTERNOS y las CAJAS CHICAS, con arreglo a las necesidades de los servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Domingo F. Cavallo.

Ministerio de Justicia

JUSTICIA

Resolución 28/95

Nómbrase Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, Fiscalía Nº 3.

Bs. As., 12/1/95

VISTO que existe una vacante de FISCAL ANTE LOS JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL DE LA CAPITAL FEDERAL, FISCALIA Nº 3, y

CONSIDERANDO:

Que la índole de la función mencionada determina la necesidad de cubrirla dentro de la mayor brevedad posible, atendiendo al mérito e idoneidad de quienes se hallen en condiciones de ejercerla.

Que, por todo ello, se ha efectuado una exhaustiva y detenida evaluación de los antecedentes de los candidatos presentados para cubrir dicho cargo siendo el doctor Eduardo Raúl TAIANO, quien reúne a satisfacción las cualidades requeridas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 20, inciso 5) de la Ley de Ministerios (t. o. 1992), en tanto, por el Congreso de la Nación, se sancione la Ley que dé operatividad al artículo 120 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL MINISTRO DE
JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Nómbrase FISCAL ANTE LOS JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL DE LA CAPITAL FEDERAL, FISCALIA Nº 3, al señor doctor Eduardo Raúl TAIANO (DNI Nº 13.773.062).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Rodolfo C. Barra.

Secretaría de Asistencia para la Reforma Económica Provincial y Secretaría de Hacienda

REFORMA DE LOS ESTADOS PROVINCIALES

Resolución Conjunta 2/95 y 24/95

Dispónese la emisión de la 17º Serie del Bono para la Creación de Empleo Privado (BOCEP).

Bs. As., 12/1/95

VISTO lo dispuesto en el Anexo I - puntos b) y c) del Decreto Nº 676/93 y en el Artículo 3º del Decreto Nº 1499/94 de creación del BONO PARA LA CREACION DE EMPLEOS PRIVADOS (BOCEP) y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las prescripciones legales citadas, se hace necesario el dictado de una Resolución Conjunta por la que se disponga el monto y fecha de emisión de cada "Serie" del BOCEP.

Que atento a la información producida por la SECRETARIA DE ASISTENCIA PARA LA REFORMA ECONOMICA PROVINCIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR, corresponde la emisión de la 17º SERIE por un monto total de Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES ($ 2.848.173,00), con fecha 31 de enero de 1995, con vencimiento el 31 de enero de 2000.

Que de las atribuciones conferidas por el Artículo 17º del Decreto 676/93, el Artículo 9º del Decreto 1778/93 y el Artículo 3º del Decreto 1499/94 surge la facultad para el dictado de la presente resolución.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASISTENCIA
PARA LA REFORMA ECONOMICA PROVINCIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR,
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVEN:

Artículo 1º — Dispónese la emisión de la 17º SERIE del BONO PARA LA CREACION DE EMPLEO PRIVADO (BOCEP) por un monto total de Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES ($ 2.848.173,00), de acuerdo al detalle que se agrega como Anexo I, con fecha 31 de enero de 1995, con vencimiento el 31 de enero de 2000.

Art. 2º — Hágase saber al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, BANCO DE LA NACION ARGENTINA y CONTADURIA GENERAL DE LA NACION.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Juan A. Zapata. — Ricardo A. Gutiérrez.

ANEXO I

PROVINCIA u ORGANISMO: CHACO

Nº LIQ.	APELLIDO Y NOMBRES		TIPO Y Nº DOC.		F. RETIRO	VALOR BOCEP
0900614	SAFARIK	JORGE ANSELMO	DNI	14799136	31/01/95	8,862
0900615	GONZALES	SANTA	DNI	4734240	31/01/95	13,380
0900616	CABRERA	RODOLFO	DNI	12261900	31/01/95	8,456
0900617	GAVILAN	MARIA LIDIA	DNI	10277838	31/01/95	14,680
0900618	LOMELE	DOMINGO RODOLFO	DNI	8257102	31/01/95	5,288
0900619	ESCOBAR	RAMON CATALINO	DNI	11268725	31/01/95	30,000
0900620	ROMERO	HECTOR DANIEL	DNI	22330304	31/01/95	5,203
0900621	GABUTTI	NELSON ALCIDES	DNI	17085914	31/01/95	9,291
0900622	BARRETO	RAMON ROBERTO	DNI	13571757	31/01/95	7,968
0900623	VALDEZ	ABDON	DNI	7538308	31/01/95	8,568
0900624	MONTENEGRO	MARCELINA	LC	4705045	31/01/95	14,520
0900625	UMERES	ESTANISLAO	DNI	10371319	31/01/95	11,823
0900626	MORENO	MARIBEL GENOVEVA	DNI	17150266	31/01/95	5,405
0900627	BERNDT	DANIEL ALBERTO	DNI	20721788	31/01/95	30,000
0900628	GODOY	MARTIRES CESAR	DNI	14451987	31/01/95	10,822
0900629	AMARILLA	MIRTHA ADELA	DNI	11415457	31/01/95	9,069
0900630	COSSIO	MARIA DEL CARMEN	DNI	6176747	31/01/95	13,125
0900631	GOMEZ	AMERICA RAMONA	DNI	4444504	31/01/95	16,950
0900632	OJEDA	ELBA PETRONA	DNI	11730575	31/01/95	14,445
0900633	TOLEDO	SILVERIA	LC	3807681	31/01/95	11,130
0900634	LOPEZ	WALTER OSMAR	DNI	10882595	31/01/95	14,520
0900635	GILLARD	NILDA HORTENCIA	LC	4525503	31/01/95	9,380
0900636	BATEMARCO	ENRIQUE PEDRO	LE	4369337	31/01/95	30,000
0900637	LARENAS	JORGE	DNI	13072834	31/01/95	19,406
0900638	GOMES DA SILVA	JORGE ARTURO	DNI	13007234	31/01/95	24,219
0900639	SILVERMAN	MARTA YSABEL	DNI	12599719	31/01/95	18,365
0900640	SOSA	ANDRES ALBERTO	DNI	7925454	31/01/95	23,380
0900641	QUEVEDO	CARLOS EDUARDO	DNI	12272686	31/01/95	19,077
0900642	DUNTEC	JUAN CARLOS	DNI	11308745	31/01/95	17,649
0900643	FORTUNATO	ROBERTO ANGEL	DNI	10704717	31/01/95	23,210
0900644	MARQUEZ	ANGEL PERO	LE	7924459	31/01/95	12,480
0900645	PEREIRA	CARLOS EDUARDO	DNI	7993999	31/01/95	30,000
0900646	KAUFMANN	CARLOS ALBERTO	DNI	10752915	31/01/95	23,219
0900647	ALMIRON	MIRTA ADELA	DNI	4960887	31/01/95	30,000
0900648	WANNESSON	GLADYS ROSA MABEL	DNI	6353555	31/01/95	19,735
0900649	CASTELAN	CARLOS SANTIAGO	DNI	5272975	31/01/95	24,090
0900650	GUNDIC	ROFOLFO V.	DNI	16869859	31/01/95	13,172
0900651	SOTO	JORGE RAUL	DNI	7623551	31/01/95	18,700
0900652	TRONEOZO	GRICELDA WILMA	DNI	14667597	31/01/95	19,430
	CANTIDAD DE AGENTES: 39				MONTO TOTAL:	639,017

PROVINCIA u ORGANISMO: CORRIENTES

Nº LIQ.	APELLIDO Y NOMBRES		TIPO Y Nº DOC.		F. RETIRO	VALOR BOCEP
2201801	CAMOR	MARIA ELISA	DNI	12806880	31/01/95	3,184
2201802	RAMIREZ	ELSA MATILDE	LC	6265552	31/01/95	7,230
2201803	ALBORNOZ	JOSE LUIS	LE	5670432	31/01/95	11,090
2201804	LOCASO DE AGUIRRE	MARIA INES	DNI	16769579	31/01/95	7,233
2201805	BENITEZ	ANTONIO	DNI	10135694	31/01/95	5,150
2201806	OJEDA	ORLANDO DANIEL	DNI	17248778	31/01/95	6,384
2201807	RAMOS DE MORALES	ADELA	LC	4634592	31/01/95	4,221
2201808	AYALA	MARIO ABELARDO	DNI	12868346	31/01/95	8,360
2201809	JUANI	LYDIA ALCIRA	DNI	6411495	31/01/95	4,179
2201810	GOMEZ DE LEYES	CLEMENTINA	DNI	13803016	31/01/95	5,439
2201811	GODOY	CORINA	DNI	20676478	31/01/95	3,398
2201812	BAEZ	ANTONIO CESAR	DNI	13673810	31/01/95	7,603
2201813	MARTINEZ	LUCIA ELVIA	DNI	10568708	31/01/95	10,275
2201814	RAMIREZ	JORGE FELIX	DNI	17402775	31/01/95	3,842
2201815	CABRERA	ALBA LILIA JOSEFA	DNI	10448625	31/01/95	3,936
2201816	SANCHEZ	EUSEBIO	DNI	16011018	31/01/95	3,916
2201817	DARUICH	RAUL OSVALDO	DNI	12617229	31/01/95	6,219
2201818	GOMEZ	ADOLFO OSCAR	DNI	16065831	31/01/95	6,368
2201819	OJEDA DE TORRES	MARTA MIRIAN	DNI	12320046	31/01/95	5,014
2201820	LOPEZ	JORGE ANTONIO	DNI	14662555	31/01/95	4,614
2201821	CENTURION	OSCAR ANIBAL	DNI	12868160	31/01/95	30,000
2201822	CABRERA	CRISTINA ISABEL	DNI	21308702	31/01/95	3,000
2201823	MAS DE LOPEZ	LILIANA BEATRIZ	DNI	17248220	31/01/95	14,838
2201824	VILLANUEVA	JUAN	DNI	7830327	31/01/95	30,000
2201825	MARTINEZ	MYRNA TERESITA	DNI	12846021	31/01/95	6,544
2201826	ORTIGOZA	OFELIA	DNI	14028190	31/01/95	12,630
2201827	ANTONINI	MARIA LIA	DNI	9972562	31/01/95	15,036
2201828	RODRIGUEZ	RAMONA ANTONIA	DNI	13113465	31/01/95	9,500
2201829	GRIGOLATTO	GEORGINA	DNI	17285096	31/01/95	7,050
2201830	ACOSTA	ROSARIO LILIAM	DNI	6141323	31/01/95	5,177
2201831	LEYES	URBANO SALVADOR	DNI	8013567	31/01/95	30,000
2201832	QUINODOZ	CARLOS MARIA	DNI	13007109	31/01/95	16,657
2201833	REYES	GUILLERMO BENEDICTO	DNI	11146615	31/01/95	12,560
2201834	ANDREAU	PEDRO GUILLERMO	DNI	13636203	31/01/95	17,996
2201835	FERRETTI DE MEANA	EMMA RAQUEL	DNI	6265560	31/01/95	22,640
2201836	ORREGO DE SOTO	GLADIS PETRONA	DNI	5703095	31/01/95	18,690
2201837	BILLORDO DE FERNANDEZ	ANGELA	DNI	11706407	31/01/95	3,170
2201838	MOURGLIA	RICARDO ANSELMO	DNI	17813676	31/01/95	3,000
2201839	AFINIECK	SILVIA YOLANDA	DNI	17779305	31/01/95	3,770
2201840	ORDUÑA DE LEDESMA	NELLY ESTHER	DNI	10034549	31/01/95	5,082
2201841	BENITEZ	ANA MARIA	DNI	12765021	31/01/95	5,040
2201842	GOMEZ DE ALEGRE	HAYDEE OLGA ANASTACIA	DNI	14237352	31/01/95	7,250
2201843	GOMEZ	JORGE ADOLFO	DNI	10844101	31/01/95	4,375
2201844	MARTELOTTE	JOSE LUIS	DNI	8540566	31/01/95	19,785
2201845	FERNANDEZ	ABEL PAULINO	DNI	12384270	31/01/95	5,821
2201846	OJEDA	PEDRO SERVANDO	DNI	12319918	31/01/95	9,150
2201847	MONTIEL	ARMANDO ANTONIO	DNI	11146982	31/01/95	9,995
2201848	MIÑO	JORGE NEMESIO	DNI	16065760	31/01/95	10,773
2201849	MAGRI	AZUCENA MIRTHA	DNI	5878766	31/01/95	6,000
2201850	MAIDANA	CARLOS	DNI	5671687	31/01/95	13,925
2201851	MARTINEZ	MARTHA ELVIRA	DNI	10420744	31/01/95	6,661
2201852	GOMEZ	RICARDO SALVADOR	DNI	5625970	31/01/95	5,880
2201853	DIAZ	AIDA GRACIELA	DNI	13905371	31/01/95	3,549
2201854	ALDAVE DE ENCINA	HILARIA	LC	6220633	31/01/95	4,085
2201855	MEZA DE GOMEZ	PERANZA AIDE	DNI	9984674	31/01/95	7,680

Nº LIQ.	APELLIDO Y NOMBRES		TIPO Y Nº DOC.		F. RETIRO	VALOR BOCEP
2201856	JARQUE	MIRTA SUSANA	DNI	16357174	31/01/95	6,986
2201857	GONZALEZ	CARLOS RUBEN	LE	5673960	31/01/95	25,100
2201858	LOPEZ	ALEJANDRO DE LA CRUZ	DNI	7857727	31/01/95	9,334
2201859	AGUIRRE	HUGO DANIEL	DNI	20918492	31/01/95	3,000
2201860	ESPINOZA	MARTA ISABEL	DNI	10035042	31/01/95	7,080
2201861	TORRES	AMELIA	DNI	12320541	31/01/95	6,470
2201862	BELGRANO	ALFREDO ROLANDO	DNI	5997533	31/01/95	3,180
2201863	ROMERO	FELIX ANTONIO	DNI	10441770	31/01/95	8,046
2201864	RODA DE ROJAS	RAMONA	DNI	10459328	31/01/95	7,210
2201865	FLEITAS	BLANCA SIRIA	DNI	4727612	31/01/95	3,000
2201866	GONZALEZ	JUAN GREGORIO	DNI	5753805	31/01/95	10,406
2201867	GONZALEZ	ANTONIO ROBERTO	DNI	11003558	31/01/95	5,363
2201868	RAMIREZ	MARCIANO	LE	5760863	31/01/95	9,950
2201869	CORONEL	DANIEL ANTONIO	DNI	12320144	31/01/95	7,973
2201870	GIMENEZ	JOSE LUIS	LE	5544197	31/01/95	9,410
2201871	MARTINEZ	VICTOR LUIS	DNI	16339944	31/01/95	8,442
2201872	DOMINGUEZ	IRMA GRACIELA	DNI	13905801	31/01/95	3,289
2201873	ALEGRE	MIGUEL ALBERTO	LE	8013738	31/01/95	14,925
2201874	CODURI	MIRTA BEATRIZ	DNI	14460488	31/01/95	6,943
2201875	RIOLO DE ROMERO	ESTELA TERESITA	DNI	3052783	31/01/95	11,833
2201876	GOMEZ	JOSE RAMON	DNI	12529556	31/01/95	15,210
2201877	MEZA DE PERNUMIAN	MARIA ANGELICA	LC	6203997	31/01/95	8,928
2201878	CARDOZO	TERESITA RENEE	DNI	13905468	31/01/95	9,898
2201879	RONCATO	MONICA NORMA	DNI	12046065	31/01/95	4,749
2201880	MIÑO	ELBA AMALIA	DNI	13517036	31/01/95	5,432
2201881	RAMIREZ	ROBERTO WALTER	DNI	10567707	31/01/95	11,419
2201882	FERNANDEZ PIÑAR	GLORIA OLINDA	DNI	11853683	31/01/95	13,265
2201883	ZACARIAS DE ALEGRE	MARIA ERMELINDA	LC	6510921	31/01/95	12,180
2201884	CHAVEZ	RAUL OSVALDO	LE	5641516	31/01/95	6,910
2201885	GOMEZ DE ALDERETE	FRANCISCA	LC	1901396	31/01/95	4,427
2201886	MEZA	RUDECINDO	DNI	7830399	31/01/95	9,373
2201887	MOREYRA DE MONZON	CLOTILDE	DNI	5264141	31/01/95	10,771
2201888	ACOSTA	GUILLERMO	DNI	12529505	31/01/95	10,535
2201889	ROJAS	HECTOR DANIEL	DNI	11625418	31/01/95	12,017
2201890	MARTINEZ	LIDIA ANGELICA	DNI	13517351	31/01/95	8,413
2201891	GARCIA	RAMON AUGUSTO	DNI	5674703	31/01/95	19,010
2201892	CARDOZO DE BUFFIL	MABEL ESTELA	DNI	13248347	31/01/95	12,513
2201893	GAMARRA	MARIA DEL CARMEN	DNI	5954380	31/01/95	9,188
2201894	CASTILLO	LUIS ALBERTO	DNI	13851015	31/01/95	6,342
2201895	RAMIREZ VERRASTRO	ANA MARIA	DNI	12867667	31/01/95	8,126
2201896	LUGO	ARGENTINO	LE	8219394	31/01/95	12,725
2201897	SOTO	NICOMEDES FLORENCIO	DNI	7830904	31/01/95	8,928
2201898	URBINA	CARLOS	DNI	5667099	31/01/95	8,259
2201899	URBANO	CLEMENTE EDUARDO	LE	5668717	31/01/95	11,251
2201900	PORTILLO	MIRTA GLADYS	DNI	6510083	31/01/95	16,140
2201901	BARRIOS	RAMON LUIS	DNI	16065748	31/01/95	8,794
2201902	ALVAREZ	MARIA DE LAS MERCEDES	LC	5954357	31/01/95	14,600
2201903	LEGUIZAMON	JUAN CARLOS	LE	8224335	31/01/95	6,653
2201904	MARTINEZ	JUAN MANUEL	DNI	11146960	31/01/95	12,170

CANTIDAD DE AGENTES: 104 MONTO TOTAL: 971,130

PROVINCIA u ORGANISMO: MISIONES

Nº LIQ.	APELLIDO Y NOMBRES		TIPO Y Nº DOC.		F. RETIRO	VALOR BOCEP
1400001	VERON	RUBEN RAMON	DNI	16254273	31/01/95	15,263
1400002	LONGOBUCO	MIGUEL ANTONIO	LE	7728881	31/01/95	24,060
1400003	MOSQUEDA	ANA MARIA	DNI	13558691	31/01/95	7,407
1400004	RODRIGUEZ	CLAUDIO DEL CARMEN	DNI	11631199	31/01/95	8,081
1400005	SLOBAYEN	MARIA VICTORIA	DNI	13658226	31/01/95	19,129
1400006	MELNECHENKO	MIGUEL ANGEL	DNI	13658259	31/01/95	5,260
1400007	LAVACHUK	JOSE FRANCISCO	DNI	8001758	31/01/95	7,052
1400008	BRUM	CRISPIN	DNI	7541456	31/01/95	7,075
1400009	MARQUES VELOSO	SOL AMPARO	DNI	20000817	31/01/95	8,616
1400010	BARCZUK	MARIANO MIGUEL	DNI	10710766	31/01/95	12,688
1400011	GUTIERREZ	MARIA MAGDALENA P. DE	DNI	11719081	31/01/95	12,068
1400012	ZURKO	ALFREDO RICARDO	DNI	11132029	31/01/95	29,415
1400013	RODRIGUEZ	MARINA LUCIA	DNI	17823407	31/01/95	11,316
1400014	DAVALOS	RUBEN DARIO	DNI	13897342	31/01/95	13,429
1400015	GOMEZ	RUBEN RICARDO	DNI	17814401	31/01/95	6,265
1400016	PEÑA	LIDIA ESTHER	DNI	13897610	31/01/95	11,980
1400017	ECHEVERRIA	OFELIA ELIZABETH	DNI	14713407	31/01/95	8,525

CANTIDAD DE AGENTES: 17 MONTO TOTAL: 207,629

PROVINCIA u ORGANISMO: SANTIAGO DEL ESTERO

Nº LIQ.	APELLIDO Y NOMBRES		TIPO Y Nº DOC.		F. RETIRO	VALOR BOCEP
0800125	LLUGDAR	ANGEL ELIAS	DNI	11327709	31/01/95	17,886
0800126	ZERDA	MARTIN ANTONIO	LE	8384164	31/01/95	25,870
0800127	NUNO	CARLOS FIDEL	DNI	10019212	31/01/95	23,720
0800128	GALVAN	JUAN ALEJANDRO	DNI	7208185	31/01/95	11,613
0800129	MINA	HORACIO OSCAR	DNI	17099998	31/01/95	15,135
0800130	TABOADA	LUCILA DEL CARMEN	DNI	11833510	31/01/95	45,000
0800131	CORONEL	BEATRIZ MAGALI	DNI	18157104	31/01/95	15,309
0800132	BULGARELLI	OSCAR OMAR	DNI	11143878	31/01/95	18,100
0800133	SUAREZ	JOSE LUIS	DNI	11530485	31/01/95	23,875
0800134	NAVARRETE	HECTOR RUBEN	DNI	10294901	31/01/95	12,403
0800135	GAMMONI	CARLOS ALBERTO	DNI	13291398	31/01/95	13,798
0800136	MARTNEZ MARCO	LUIS ALBERTO	DNI	11493169	31/01/95	24,640
0800137	ARAUJO	MARIA LUISA DEL VALLE	DNI	11833070	31/01/95	20,990
0800138	GOMEZ	HILDA LEONOR	DNI	10294229	31/01/95	20,265
0800139	GEREZ	NESTOR EDGARDO	DNI	8122256	31/01/95	14,505
0800140	LEDESMA	RAMON VICENTE	DNI	13442526	31/01/95	15,300
0800141	BUSTAMANTE	ALBERTO ANTONIO	DNI	10013471	31/01/95	10,463
0800142	HERRERA	ALFREDO EDISON	DNI	10583581	31/01/95	17,440
0800143	ORIETA	EULOGIO ENRIQUE	DNI	7205293	31/01/95	9,690
0800144	DIAZ	OMAR	DNI	12272601	31/01/95	17,910
0800145	APPA	EDGARDO PLINIO	DNI	7196969	31/01/95	43,855
0800146	ORIETA	DELFIN ALBERTO	DNI	12934345	31/01/95	19,905
0800147	GOMEZ	FRANCISCO RUBEN	DNI	8134059	31/01/95	34,800

Nº LIQ.	APELLIDO Y NOMBRES		TIPO Y Nº DOC.		F. RETIRO	VALOR BOCEP
0800148	BASILICO	RICARDO JUAN	DNI	11535996	31/01/95	21,405
0800149	CASTILLO	JORDAN DEL VALLE	LE	8133774	31/01/95	18,035
0800150	CONCHA	FELIPE SANTIAGO	DNI	7206524	31/01/95	15,930
0800151	PALAU	DANIEL LEOPOLDO	DNI	12934188	31/01/95	34,005
0800152	ORONA	CARLOS HUMBERTO	DNI	10813803	31/01/95	45,000
0800153	PEREZ	HECTOR DEL VALLE	DNI	11493304	31/01/95	45,000
0800154	SPEZIALE	PEDRO MIGUEL	DNI	7694168	31/01/95	37,520
0800155	SANCHEZ	MIGUEL WALTER	DNI	13291261	31/01/95	27,703
0800156	RAFAEL	LUIS MARIA	DNI	12074104	31/01/95	39,823
0800157	LAGAR	HUGO SEGUNDO	LE	7380697	31/01/95	45,000
0800158	MOLINAS	ADEMAR HENRY	DNI	10019143	31/01/95	45,000
0800159	AZAR	GUILLERMO ALFREDO	DNI	12934458	31/01/95	45,000
0800160	SUAREZ	OSCAR OMAR	DNI	13358197	31/01/95	17,134
0800161	MARTIN	ANA MARIA	DNI	10936317	31/01/95	16,965
0800162	MAJUL	MARIA DEL VALLE	DNI	12695607	31/01/95	17,210
0800163	ABDALA	MARCELO ANTONIO	DNI	13496721	31/01/95	16,032
0800164	DIAZ	MARTA AZUCENA	DNI	16194387	31/01/95	14,301
0800165	DAVID	CARLOS FRANCISCO	DNI	7999203	31/01/95	27,965
0800166	TENREYRO	EDDY LUIS	LE	7208980	31/01/95	28,897
CANTIDAD DE AGENTES: 42						MONTO TOTAL: 1,030,397

RESUMEN TOTAL DE LA SERIE NUMERO: 17

TOTAL GENERAL DE AGENTES: 202

MONTO TOTAL EN BOCEP: 2,848,173

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2750/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

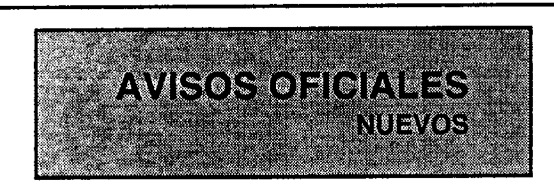
  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 249**

  DERECHOS HUMANOS
  Legislación Vigente — $ 15,50

- **Nº 250**

  CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA — $ 3,80



PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nº 590/94

Bs. As., 30/12/94

VISTO el Decreto Nº 993/91, la Resolución SFP Nº 204 del 10 de junio de 1994 y la Resolución Conjunta Nº 178/94 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso llevado a cabo por el Comité de Selección constituido por Resolución Conjunta SFP-SG Nº 178/94, el mismo ha elevado a consideración del suscripto la terna de candidatos, para la cobertura del cargo con función ejecutiva correspondiente a la de Jefe de Equipo de Auditoría de la Unidad de Auditoría Interna de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, conforme lo prescrito por el artículo 36, inciso d) del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por Decreto Nº 993/91.

Que, en consecuencia, corresponde a la autoridad competente del área seleccionar y designar a aquel que cubrirá dicho cargo.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 39 del Anexo I al Decreto Nº 993/91 modificado por su similar Nº 2807/92.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase lo actuado por el Comité de Selección, para la cobertura de la función ejecutiva Nivel IV correspondiente al cargo de Jefe de Equipo de Auditoría de la Unidad de Auditoría Interna de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, constituido mediante Resolución Conjunta SFP-SG Nº 178/94 y selecciónase de entre los propuestos a la Contadora María Roberta TOCCALINO (M. I. Nº 20.010.869).

Art. 2º — Desígnase al profesional citado en el artículo anterior como Jefe de Equipo de Auditoría con funciones ejecutivas de la Unidad de Auditoría Interna dependiente de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. EDUARDO BAUZA, Secretario General.

e. 17/1 Nº 239 v. 17/1/95

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nº 591/94

Bs. As., 30/12/94

VISTO el Decreto Nº 993/91, la Resolución SFP Nº 204 del 10 de junio de 1994 y la Resolución Conjunta Nº 178/94 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso llevado a cabo por el Comité de Selección constituido por Resolución Conjunta SFP-SG Nº 178/94, el mismo ha elevado a consideración del suscripto la terna de candidatos, para la cobertura del cargo con función ejecutiva correspondiente a la de Auditor Adjunto Operacional de la Unidad de Auditoría Interna de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, conforme lo prescrito por el artículo 36, inciso d) del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por Decreto Nº 993/91.

Que, en consecuencia, corresponde a la autoridad competente del área seleccionar y designar a aquel que cubrirá dicho cargo.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 39 del Anexo I al Decreto Nº 993/91 modificado por su similar Nº 2807/92.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase lo actuado por el Comité de Selección, para la cobertura de la función ejecutiva Nivel II correspondiente al cargo de Auditor Adjunto Operacional de la Unidad de Auditoría Interna de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, constituido mediante Resolución Conjunta SFP-SG Nº 178/94 y selecciónase de entre los propuestos al Contador Carlos Alberto TORRILLO (M. I. Nº 17.125.104).

Art. 2º — Desígnase al profesional citado en el artículo anterior como Auditor Adjunto Operacional con funciones ejecutivas de la Unidad de Auditoría Interna dependiente de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 2001 – SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. EDUARDO BAUZA, Secretario General.

e. 17/1 Nº 240 v. 17/1/95

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nº 592/94

Bs. As., 30/12/94

VISTO el Decreto Nº 993/91, la Resolución SFP Nº 204 del 10 de junio de 1994 y la Resolución Conjunta Nº 178/94 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso llevado a cabo por el Comité de Selección constituido por Resolución Conjunta SFP-SG Nº 178/94, el mismo ha elevado a consideración del suscripto la terna de candidatos, para la cobertura del cargo con función ejecutiva correspondiente a la de Responsable de Auditoría Legal de la Unidad de Auditoría Interna de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, conforme lo prescripto por el artículo 36, inciso d) del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por Decreto Nº 993/91.

Que, en consecuencia, corresponde a la autoridad competente del área seleccionar y designar a aquel que cubrirá dicho cargo.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 39 del Anexo I al Decreto Nº 993/91 modificado por su similar Nº 2807/92.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase lo actuado por el Comité de Selección, para la cobertura de la función ejecutiva Nivel IV correspondiente al cargo de Responsable de Auditoría Legal de la Unidad de Auditoría Interna de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, constituido mediante Resolución Conjunta SFP-SG Nº 178/94 y selecciónase de entre los propuestos al Doctor Víctor Hugo LEY (M. I. Nº 16.226.564).

Art. 2º — Desígnase al profesional citado en el artículo anterior como Responsable de Auditoría Legal con funciones ejecutivas de la Unidad de Auditoría Interna dependiente de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 2001 – SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. EDUARDO BAUZA, Secretario General.

e. 17/1 Nº 241 v. 17/1/95

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nº 593/94

Bs. As., 30/12/94

VISTO el Decreto Nº 993/91, la Resolución SFP Nº 204 del 10 de junio de 1994 y la Resolución Conjunta Nº 178/94 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso llevado a cabo por el Comité de Selección constituido por Resolución Conjunta SFP-SG Nº 178/94, el mismo ha elevado a consideración del suscripto la terna de candidatos, para la cobertura del cargo con función ejecutiva correspondiente a la de Auditor Adjunto Contable de la Unidad de Auditoría Interna de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, conforme lo prescripto por el artículo 36 inciso d) del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por Decreto Nº 993/91.

Que, en consecuencia, corresponde a la autoridad competente del área seleccionar y designar a aquel que cubrirá dicho cargo.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 39 del Anexo I al Decreto Nº 993/91 modificado por su similar Nº 2807/92.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase lo actuado por el Comité de Selección para la cobertura de la función ejecutiva Nivel II correspondiente al cargo de Auditor Adjunto Contable de la Unidad de Auditoría Interna de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, constituido mediante Resolución Conjunta SFP-SG Nº 178/94 y selecciónase de entre los propuestos al Contador Román ARANDA (M. I. Nº 6.773.942).

Art. 2º — Desígnase al profesional citado en el artículo anterior como Auditor Adjunto Contable con funciones ejecutivas de la Unidad de Auditoría Interna dependiente de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 2001 – SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. EDUARDO BAUZA, Secretario General.

e. 17/1 Nº 242 v. 17/1/95

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Resolución Conjunta Nº 383/94

Bs. As., 22/12/94

VISTO el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto Nº 993/91, se aprobó el cuerpo normativo que constituye el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA).

Que el Artículo 35 del Anexo I del Decreto mencionado en el primer considerando dispone que la selección para la cobertura de los cargos con funciones ejecutivas, estará a cargo de un comité integrado por funcionarios o ex-funcionarios de reconocido prestigio, los que serán designados conforme lo previsto en el mismo.

Que la Señora Secretario de la Función Pública de la PRESIDENCIA DE LA NACION y el Señor Presidente del Directorio de la Administración de Parques Nacionales y se encuentran facultados para el dictado del presente acto en virtud de lo expuesto del citado Artículo 35º, Anexo I del Decreto 993/91.

Por ello,

LA SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y
EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA
ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
RESUELVEN:

Artículo 1º — DESIGNANSE, como miembros del Comité de Selección previsto en el Artículo 35 º del Anexo I del Decreto 993/91 a los señores:

Dr. Horacio A. BURBRIDGE, L. E. 5.128.210; Ing. Agr. Romeo CAFFERATA, L. E. 3.230.948; Sr. Francisco ERIZE, C. I. 4.784.415; Lic. Victoria LICHTSCHEIN, D. N. I. 10.134.579; Sr. Marcelo J. CANEVARI, L. E. 4.706.065.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — CLAUDIA E. BELLO, Secretaria de la Función Pública. — FELIPE C. LARIVIERE, Presidente del Directorio.

e. 17/1 Nº 233 v. 17/1/95

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Resolución Nº 000001/95

Bs. As., 4/1/95

VISTO el Expediente Nº 242/94 de esta ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, mediante el cual tramita la licitación Pública Nacional e Internacional Nº 3/94, referida a la construcción de la infraestructura destinada a la atención del visitante en el área Cataratas del Parque Nacional Iguazú, y

CONSIDERANDO:

Que a la citada licitación se presentaron tres oferentes.

Que los proyectos ofrecidos cumplen, en sus aspectos formales, con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se procedió a su estudio y evaluación.

Que la COMISION EVALUADORA DE PROYECTOS produjo su dictamen el 14 de noviembre de 1994, ampliando el mismo el 23 de noviembre de 1994.

Que la COMISION DE SEGUIMIENTO se expidió el 28 de diciembre de 1994.

Que en virtud de las facultades que le acuerdan la ley Nº 22.351, el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa vigente, este Honorable Directorio solicitó a sus dependencias técnicas los informes correspondientes.

Que dichos informes determinan que todas las ofertas adolecen de serias deficiencias en aspectos arquitectónicos, paisajísticos y ecológicos, como así también respecto del diseño correspondiente a la infraestructura de servicios y del programa de atención a los visitantes.

Que las deficiencias que presentan los tres proyectos no permiten solucionar los aspectos de zonificación, funcionalidad, dimensionamiento y diseño de las obras previstas, determinando que ninguno de los mismos alcance el nivel requerido por el Pliego de la Licitación.

Que sin perjuicio de lo expuesto, este Honorable Directorio considera apto y conveniente el procedimiento licitatorio utilizado, para elaborar un proyecto y construir la infraestructura destinada a la atención del visitante y explotar, conservar y administrar la misma por el régimen de concesión por un plazo determinado, pues de esa forma se evita una erogación que esta ADMINSTRACION DE PARQUES NACIONALES no puede afrontar y se obtiene una obra imprescindible para mantener e incrementar el atractivo turístico de la región.

Que en cumplimiento de las políticas establecidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL se consideró conveniente utilizar los aportes de la actividad privada no solamente en la construcción de la infraestructura, sino también en la elaboración de proyectos con un fuerte contenido de preservación ambiental y ecológica, que aseguren el permanente mantenimiento de las obras realizadas, el resguardo de los aspectos ecológicos y la prevención de los aspectos ambientales negativos derivados de las mismas y de la consecuente presencia y utilización antrópica.

Que este sistema es novedoso dentro de las contrataciones públicas tradicionales, al combinar los sistemas de iniciativa privada y presentación de proyectos.

Que si bien el resultado de la licitación no ha sido el esperado, merece destacarse que en este caso se aplicaron por primera vez en forma orgánica normas referidas a la evaluación del impacto ambiental, hecho inédito en nuestro país y en América Latina.

Que el procedimiento elegido ha dado lugar a una provechosa experiencia en esta importante materia, posibilitando capitalizar muchos aspectos valiosos para encarar futuros emprendimientos, en particular la participación orgánica de otros poderes del estado y de prestigiosas instituciones públicas y privadas a través de las distintas Comisiones intervinientes.

Que en este sentido debe destacarse el aporte producido por las Comisiones EVALUADORA DE PROYECTOS, de SEGUIMIENTO y de EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, las cuales mediante sus estudios posibilitaron adquirir valiosa experiencia para el futuro.

Que el procedimiento se enriqueció también con la participación de personalidades nacionales e internacionales independientes con conocimientos relevantes sobre la materia y cuya intervención dio relieve al mismo.

Que también se advierte con satisfacción la preocupación de la ciudadanía respecto del presente tema, la que se exteriorizó en múltiples opiniones dadas públicamente, denotando un sano interés y un creciente compromiso a favor de la conservación de los ambientes naturales protegidos de nuestro país.

Que el Departamento de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la Ley Nº 22.351, el pliego licitario y la normativa vigente facultan al Organismo para decidir sobre el resultado de la licitación.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 23, incisos a), t) y w), de la Ley Nº 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA
ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
RESUELVE:

Artículo 1º — Desestimar las ofertas presentadas por 1) ARAGON S. A., PETROVALLE S. A. y ADOLFO SARTORI S. A.; 2) COMPAÑIA MISIONERA DE CONSTRUCCIONES S. A. y ASOCIADOS U. T. E. Y 3) S. E. S. S. A., CAPUTO S. A., HOTEL INTERNACIONAL S. A. y ASOCIADOS, en el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 3/94, por no ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 2º — Dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 3/94, autorizado por Decreto Nº 222/94.

Art. 3º — Determinar que, por vía separada, se elaborará el Pliego de Bases y Condiciones destinado a regir un nuevo llamado a licitación pública nacional e intencional, con el objeto de construir la infraestructura de servicios necesarios para la atención del visitante del Area Cataratas, jurisdicción del Parque Nacional Iguazú, y su explotación, mantenimiento y administración por el régimen de concesión.

Art. 4º — Por el Departamento de Despacho se notificará la presente, en legal forma a:

a) las empresas oferentes mencionadas en el artículo 1º;

b) la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO;

c) la COMISION EVALUADORA DE PROYECTOS;

d) la COMISION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL y

e) las CAMARAS DE SENADORES Y DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES, MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU, SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, CAMARA ARGENTINA DE TURISMO, SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS y CENTRO ARGENTINO DE INGENIEROS, cuyos representantes integran la COMISION DE SEGUIMIENTO.

Art. 5º — Dése al Boletín Informativo, comuníquese a todas las Intendencias. Por la Dirección de Administración se publicará la presente por UN (1) día en el Boletín Oficial. Tomen conocimiento las Direcciones Nacionales de Recursos Recreacionales y Productivos y de Conservación de Areas Protegidas, la Unidad de Auditoría Interna y el Departamento de Asuntos Jurídicos. Cumplido, y con las debidas constancias, archívese. — FELIPE C. LARIVIERE, Presidente del Directorio. — FERNANDO ARDURA, Vice Presidente del Directorio. — Dr. ANGEL C. PACHECO SANTAMARINA, Vocal del Directorio. — Dr. JORGE ALBERTO FONSECA, Vocal del Directorio.

e. 17/1 Nº 234 v. 17/1/95

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución Nº 11/95

Bs. As., 4/1/95

VISTO el Expediente Nº 326.554/94 del Registro de GAS DEL ESTADO SOCIEDAD DEL ESTADO (en liquidación), y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas actuaciones GAS DEL ESTADO SOCIEDAD DEL ESTADO (en liquidación) eleva a los fines de la ratificación ministerial el acuerdo a que se ha arribado con METROGAS SOCIEDAD ANONIMA, (antes DISTRIBUIDORA DE GAS METROPOLITANA SOCIEDAD ANONIMA).

Que por el acuerdo que se eleva se renegocian los plazos del Anexo XXI al Contrato General de Transferencia, por el cual se transfirió al sector privado el paquete accionario de control de la sociedad DISTRIBUIDORA DE GAS METROPOLITANA SOCIEDAD ANONIMA.

Que el Contrato General de Transferencia, celebrado el 28 de diciembre de 1992, fue suscripto, en representación del ESTADO NACIONAL, por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que el Anexo XXI regula la gestión de cobranza de créditos en mora por cuenta de la empresa GAS DEL ESTADO SOCIEDAD DEL ESTADO a cargo de la licenciataria.

Que la renegociación no altera el precio ni las condiciones de la privatización, toda vez que se trata de una gestión accesoria desvinculada de la prestación de los servicios.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1189 del 10 de julio de 1992.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Acta Acuerdo suscripta entre GAS DEL ESTADO SOCIEDAD DEL ESTADO (en liquidación) y METROGAS SOCIEDAD ANONIMA (antes DISTRIBUIDORA DE GAS METROPOLITANA SOCIEDAD ANONIMA) el 26 de octubre de 1994, cuya copia autenticada forma parte integrante de la presente como Anexo 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DOMINGO FELIPE CAVALLO, Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos.

ANEXO I

ACTA ACUERDO

ENTRE: GAS DEL ESTADO S.E. (en Liquidación), con domicilio en Alsina 1169 - Capital Federal, representada por el Lic. DANIEL TILLARO, en su carácter de Liquidador (en adelante GdE) y METROGAS S.A., con domicilio en Av. Montes de Oca 1120 - Capital Federal, representada por Sr. Robert Edward Verrion, en su carácter de Gerente General, (en adelante LA LICENCIATARIA), también denominadas individualmente "PARTE" y en conjunta: "PARTES":

CONSIDERAN:

I. Que el ANEXO XXI al Contrato de Transferencia suscripto el 28 de diciembre de 1992 regula los "CREDITOS VENCIDOS CUYA GESTION DE COBRANZA POR CUENTA DE GdE SE ENCARGARA A LA SOCIEDAD LICENCIATARIA".

II. Que al cumplimiento de un año de vigencia de la gestión de cobranza, el 28 de diciembre de 1993, sin haberse devuelto el Adelanto en su totalidad, GdE tuvo opción de (i) ceder sus derechos y retener definitivamente el saldo de Adelanto, o (ii) prorrogar la gestión por otros doce meses, a cuya finalización se aplicará el criterio establecido en el párrafo precedente (i).

III. Que GdE ejercitó la última alternativa indicada en el considerando anterior.

IV. Que se considera conveniente, a efectos de obtener los mejores resultados posibles en la gestión de cobranza, volver a prorrogar el plazo de la encomienda estableciendo criterios para determinar equitativamente los saldos que en definitiva resulten como consecuencia de la gestión realizada.

V. Que en esa inteligencia, LA LICENCIATARIA acepta renunciar a la titularidad de los créditos conforme al derecho que le acuerda el contrato actualmente en vigencia.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1995 el plazo fijado en el inciso 10 del Anexo XXI del Contrato de Transferencia.

SEGUNDO: LA LICENCIATARIA renuncia a ejercer el derecho emergente del inciso 10 del citado Anexo XXI, a ser cesionario de los créditos allí mencionados. A su vez, de todas aquellas gestiones de cobranza en la que los clientes hubieran demostrado o demuestren que el crédito ha sido previamente cancelado, LA LICENCIATARIA podrá retener el 35 % (treinta y cinco por ciento) del monto de cada crédito pre-cancelado, con imputación al adelanto irrevocable de cobranzas otorgado a Gas del Estado. La retención precitada será practicada mediante su deducción de las futuras liquidaciones mensuales que se efectúen a GdE en cumplimiento del presente convenio. En ningún caso esta deducción podrá ser superior al monto que en cada caso se liquide; ni la suma de las retenciones correspondientes a los créditos pre-cancelados podrá exceder el monto total de las liquidaciones que en el futuro se practiquen. Si a la finalización de la prórroga quedasen retenciones pendientes de deducción, las mismas serán absorbidas por LA LICENCIATARIA. Los créditos que hubieren sido pre-cancelados o abonados directamente a Gas del Estado, no devengarán comisión alguna a favor de la Licenciataria.

TERCERO: Los créditos que no hayan podido cobrarse al vencimiento del contrato, es decir, al 31 de diciembre de 1995 continuarán perteneciendo a GdE.

CUARTO: El presente Acuerdo será sometido a la ratificación del Sr. Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a los 26 días del mes de octubre de 1994.

e. 17/1 Nº 238 v. 17/1/95

Resolución Nº 1610/94

Bs. As., 22/12/94

VISTO el Decreto Nº 1163 del 4 de junio de 1993 y la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 514 del 19 de abril de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado se dispuso la declaración en estado de liquidación de la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS —ENCOTEL—, designándose a la COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS —CNCT— como órgano liquidador de esa empresa.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 514/94 se designó a un nuevo Liquidador en el mencionado ente en liquidación.

Que el funcionario aludido por el considerando precedente ha presentado su renuncia a dicho cargo.

Que resulta necesario designar un nuevo liquidador en la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS —ENCOTEL— (en liquidación).

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1163 del 4 de junio de 1993.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Señor Liquidador de la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS —ENCOTEL— (en liquidación), Licenciado D. Hugo Oscar RAMOS (L.E. Nº 6.510.860).

Art. 2º — Desígnase como Liquidador de la empresa mencionada en el artículo precedente, por el término de UN (1) año, al Contador D. Elio Luis GIRAUDO (DNI. Nº 8.629.622).

Art. 3º — Desígnase como Subliquidador de la empresa mencionada, por el término de UN (1), año, al Contador D. Eduardo RODRIGUEZ BERDIER (L.E. Nº 4.273.781).

Art. 4º — El funcionario designado por el artículo 2º de la presente estará alcanzado por las disposiciones del artículo 1º del Decreto 1840 del 10 de octubre de 1986, mientras mantenga su domicilio a más de CIEN (100) kilómetros de la sede de sus funciones.

Art. 5º — Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente se imputarán a recursos específicos de la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS —ENCOTEL— (en liquidación).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DOMINGO FELIPE CAVALLO, Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos.

e. 17/1 Nº 236 v. 17/1/95

Resolución Nº 1616/94

Bs. As., 26/12/94

VISTO los Decretos Nº 993 y 1492 de fechas 27 de mayo de 1991 y 23 de agosto de 1994, respectivamente y la Resolución Nº 176 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA del MINISTERIO DEL INTERIOR, de fecha 11 de agosto de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 993 de fecha 27 de mayo de 1991, aprobó el cuerpo normativo que constituye el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA).

Que mediante la Resolución Nº 176/93, se aprobó el Nomenclador de las Funciones Ejecutivas correspondientes a Unidades Orgánicas de Nivel Dirección General, Nacional o Dirección de los TRES (3) mayores índices de ponderación entre los que se encuentran la Dirección y Coordinación a cubrir.

Que mediante la Resolución Conjunta Nº 372 de fecha 14 de diciembre de 1994 del Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos y de la Señora Secretario de la Función Pública del MINISTERIO DEL INTERIOR designan a los funcionarios que integrarán el Comité de Selección previsto en el artículo 35 del Anexo I del Decreto Nº 993/91.

Que el Comité de Selección de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha propuesto al candidato de acuerdo a la normativa correspondiente.

Que la autoridad competente del área ha seleccionado al candidato.

Que a tenor de las facultades conferidas por el Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985, procede disponer sobre el particular.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Desígnase en los cargos con Funciones Ejecutivas que se mencionan en cada caso a los funcionarios detallados en el Anexo I de la presente Resolución correspondiente los mismos a la Oficina Nacional de Crédito Público dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA, perteneciente a la estructura organizativa del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 2º — Notifíquese al designado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — GUIDO DI TELLA, Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto e Int. de Economía y Obras y Serv. Públicos.

ANEXO I

SECRETARIA DE HACIENDA

OFICINA NACIONAL DE CREDITO PUBLICO

NIVEL FUNCION EJECUTIVA	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO
DIRECCION DE OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO			
III	DIRECTOR	Mónica A. MERLO	DNI. 10.462.514
UNIDAD DE CONSOLIDACION DE LA DEUDA PUBLICA			
III	COORDINADOR	Federico G. MARQUEZ	CI. 10.510.341

e. 17/1 Nº 237 v. 17/1/95

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Y
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Resolución Conjunta M.E. y O. y S.P. Nº 1408/94 y M.R.E.C.I. y C. Nº 3588/94

Bs. As., 14/11/94

VISTO la Ley de Ministerios t.o. 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la REPUBLICA ARGENTINA ha experimentado en las últimas décadas un proceso de deterioro económico que la actual administración está revirtiendo aceleradamente mediante un programa de reforma estructural lanzado en el año 1989, a partir de la implantación de un nuevo modelo de organización económica.

Que el plan económico ejecutado por el gobierno ha obtenido ya resultados importantes como el incremento del producto y la inversión y la reducción de la tasa de inflación.

Que la apertura de la economía y su efectiva incorporación a los movimientos internacionales de carácter comercial y financiero es uno de los pilares del plan económico, que es necesario mantener y profundizar.

Que en este sentido, la REPUBLICA ARGENTINA está aplicando una política de integración comercial manteniendo al mismo tiempo el objetivo de acceder a otros mercados.

Que las actividades de promoción de exportaciones se han revelado como mecanismos idóneos para favorecer una creciente inserción de la economía en los flujos comerciales mundiales, como lo muestran distintas experiencias internacionales exitosas.

Que en la REPUBLICA ARGENTINA se hace necesario perfeccionar los instrumentos de politica de promoción de exportaciones, como así también estimular la difusión en el resto del mundo de las oportunidades de inversión directa en el país en actividades vinculadas a la exportación.

Que las acciones de promoción de comercio exterior son llevadas a cabo por distintas áreas del Gobierno Nacional y de Gobiernos Provinciales y Municipales, y por otras entidades.

Que se hace necesario coordinar adecuadamente este sistema, con el propósito de asegurar su fortalecimiento y de optimizar la utilización de los recursos.

Que el Decreto Nº 1545/94 faculta a los Ministros del PODER EJECUTIVO NACIONAL a crear unidades de proyectos especiales a los efectos de llevar a cabo acciones específicas y delimitadas en el tiempo.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
RESUELVEN:

Artículo 1º — Créase, en el ámbito de la SECRETARIA DE COMERCIO E INVERSIONES del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y de la SECRETARIA DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, la Unidad Coordinadora de Politicas de Fomento a las Exportaciones (UCPFE), encargada de la coordinación de las políticas de fomento a las exportaciones y de las acciones y programas que se desarrollen en distintos ámbitos públicos y privados, con el objetivo de favorecer la inserción de la economía en los flujos comerciales mundiales.

Art. 2º — La UCPFE tendrá vigencia hasta la finalización de la misión que le ha sido asignada y cumplirá las acciones que se establecen en el Anexo I de esta Resolución.

Art. 3º — La UCPFE estará dirigida por un Consejo Directivo, cuyas acciones se establecen en el Anexo II de esta Resolución. El Consejo Directivo estará integrado por los Secretarios de Comercio e Inversiones, de Industria, de Minería y de Agricultura, Ganadería y Pesca del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y por el Secretario de Relaciones Económicas Internacionales del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, en carácter de directores. Las decisiones del Consejo Directivo serán tomadas por consenso de los directores, e instrumentadas mediante Resoluciones.

Art. 4º — El Consejo Directivo estará encabezado por un Director General, que tendrá a su cargo las acciones que se establecen en el Anexo III de esta Resolución. La Dirección General será ocupada, rotando en forma anual, por los Secretarios de Comercio e Inversiones y de Relaciones Económicas Internacionales. Para el primer período, que abarcará desde la fecha de esta Resolución hasta el 31 de diciembre de 1995, la Dirección General será ocupada por el secretario que designe el Consejo Directivo en su primera sesión.

Art. 5º — El Consejo Directivo diseñará y designará un Organo Ejecutivo, que incorporará un representante de la SECRETARIA DE COMERCIO E INVERSIONES y otro de la SECRETARIA DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES.

Art. 6º — El Consejo Directivo de la UCPFE contará con un Consejo Asesor, integrado por representantes de la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, del BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR (BICE) y del BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Se invitará a la SECRETARIA DE TURISMO DE PRESIDENCIA DE LA NACION y a otras instituciones que determine el Consejo Directivo a integrar este Consejo Asesor.

Art. 7º — El Consejo Directivo contará con una Secretaría, designando a tal efecto un Secretario Titular y un Secretario Adjunto, quienes tendrán a su cargo las acciones que se establecen en el Anexo IV de esta Resolución.

Art. 8º — La UCPFE, a los fines de asegurar el cumplimiento de sus objetivos, podrá propiciar la formulación de otros programas que tengan como propósito fortalecer el sistema.

Art. 9º — Facúltase al Consejo Directivo a instrumentar los cambios que considere necesarios en la organización de la UCPFE en función de los objetivos de la misma.

Art. 10. — Autorízase a la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a asignar los créditos presupuestarios necesarios a fin de dar cumplimiento a las acciones asignadas a la UCPFE. La creación de la UCPFE no implica la asignación de personal adicional a la planta existente en las unidades involucradas.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DOMINGO FELIPE CAVALLO, Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos. — GUIDO DI TELLA, Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

ANEXO I

UNIDAD COORDINADORA DE POLITICAS DE FOMENTO A LAS EXPORTACIONES

Acciones:

a) Coordinar las políticas de fomento a las exportaciones y los programas que se desarrollen en distintos ámbitos privados y públicos que incluyan actividades de fomento a las exportaciones.

b) Hacer gestionar financiamiento de origen nacional y/o internacional para derivarlo al cumplimiento de los objetivos de la UCPFE.

c) Coordinar las cuestiones administrativas y financieras que se requieran para el cumplimiento de las políticas.

ANEXO II

CONSEJO DIRECTIVO

Acciones:

a) Designar al Director General.

b) Diseñar e integrar el Organo Ejecutivo.

c) Aprobar el plan de trabajo, el presupuesto anual y otras cuestiones que le sean elevadas.

d) Supervisar y fiscalizar la gestión del Organo Ejecutivo, para lo cual podrá requerir la realización de estudios, asesoramiento o auditorías.

e) Establecer los lineamientos de mediano y largo plazo a los que deberá ceñirse el Organo Ejecutivo en su gestión.

f) Suscribir los convenios con entes públicos o privados, que resulten necesarios para asegurar el cumplimiento de sus funciones.

g) Dictar las resoluciones necesarias, interpretativas o complementarias de la presente.

ANEXO III

DIRECTOR GENERAL

Acciones:

a) Ejercer la representación de la UCPFE.

b) Convocar a las sesiones del Consejo Directivo.

c) Firmar, actuando en forma individual o conjunta con otros directores, los convenios con entes públicos o privados que deban perfeccionarse.

ANEXO IV

SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Acciones:

a) Asistir al Director General, al resto del Consejo Directivo y al Consejo Asesor.

b) Ejecutar la convocatoria a reuniones del Consejo Directivo y distribuir el temario de las reuniones.

c) Ejecutar la convocatoria a reuniones del Consejo Asesor y distribuir el temario de las reuniones.

d) Llevar registro y archivo de todos los actos del Consejo Directivo y del Consejo Asesor.

e) Hacer ratificar por escrito los consensos alcanzados y medidas dispuestas por el Consejo Directivo y recomendaciones producidas por el Consejo Asesor.

f) Dar cumplimiento a las resoluciones y todos los demás aspectos formales que correspondan a los actos del Director General y del resto del Consejo Directivo.

g) Convocar y organizar las reuniones de funcionarios y/o participantes que le sean encomendadas.

h) Remitir al Organo Ejecutivo las instrucciones y resoluciones que emanen del Consejo Directivo.

i) Cooperar y actuar como nexo entre el Consejo Directivo y el Organo Ejecutivo.

e. 17/1 N 235 v. 17/1/95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 22/12/94

Según el artículo 763 del Código de Comercio, debido a su alteración, se ha dispuesto la caducidad del título de Bonos Externos 1982 de u$s 2.500 Nº 3.034.038, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. Buenos Aires, 22/12/94 — EDGARDO F. ESCALANTE - Asistente del Tesoro.— MARIA DEL CARMEN SANTERVAS - Asistente-Subgerencia de Tesorería - Gerencia del Tesoro.

e. 17/1 Nº 17.992 v. 17/1/95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2284 (21/12/94). Ref.: Circular COPEX 1-243. Convenio de Pago y Créditos Recíprocos con Cuba.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. con referencia al Convenio de Pago y Créditos Recíprocos suscripto por esta Institución con el Banco Nacional de Cuba a fin de informarles que la canalización de los cobros por cualquier concepto deberá realizarse en divisas de libre disponibilidad, mientras que la canalización de los pagos por cualquier concepto deberá continuar cursándose obligatoriamente a través del mencionado Convenio.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2285 (21/12/94). Ref.: Circular COPEX 1-244. Entidades autorizadas a operar por Convenios de Pago y Créditos Recíprocos.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la Comunicación "A" 2240 a fin de informarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

Adicionar un numeral 7 a la Nota de Adhesión a los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos según el texto que se acompaña en anexo.

ANEXO

NOTA DE ADHESION A LOS CONVENIOS DE PAGOS Y CREDITOS RECIPROCOS

Al Banco Central de la República Argentina
Relaciones Internacionales
Reconquista 266 - 2do. Piso Edificio central Of. 203
BUENOS AIRES

Estimados Señores:

Por la presente solicitamos nuestra inclusión en la lista de entidades financieras argentinas autorizadas para emitir órdenes de pago, giros nominativos, avales de letras a cargo de importadores argentinos por concepto de operaciones comerciales, pagarés derivados de operaciones comerciales, cartas de crédito y créditos documentarios al amparo de los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos que ustedes han celebrado con (1):

— Bancos centrales de los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y República Dominicana.

Cuba

Hungría

Bulgaria

Federación de Rusia.

Malasia.

(1) Indicar solamente el o los que correspondan. Para el caso del Convenio con Malasia el único instrumento canalizable es la carta de crédito irrevocable.

Al hacer la presente solicitud, prestamos nuestra conformidad a las siguientes condiciones:

1. Las operaciones que realicemos se ajustarán a las reglas de operación de los convenios de referencia, a la normativa vigente sobre el particular emitida por ese Banco Central y/o a las disposiciones que las sustituyan o complementen durante la vigencia de la autorización que les solicitamos, sin perjuicio que les proporcionemos la información adicional que a juicio de Uds. se requiera en relación con esas operaciones.

2. El saldo de nuestras obligaciones pendientes por concepto de todos los instrumentos que se cursen al amparo de la autorización que les solicitamos no excederá el 35 % de la Responsabilidad Patrimonial Computable de nuestra entidad.

CLAUSULA TRANSITORIA UNICA

(Deberá consignarse sólo en el caso que a la fecha de la Comunicación "A" 2240, el saldo de las obligaciones pendientes contraídas por la Institución supere el 35 % de su Responsabilidad Patrimonial Computable)

Por esta única vez, visto que el saldo de las obligaciones pendientes al 31/8/1994, supera el 35 % de la Responsabilidad Patrimonial Computable establecido por Comunicación "A" 2240, limitaremos el monto de nuevas obligaciones neto de sus correspondientes cancelaciones hasta el 10 % de nuestra Responsabilidad Patrimonial Computable hasta que el saldo total pendiente se encuadre a normas, informando mensualmente a la Superintendencia de Entidades Financieras sobre el plan de encuadre.

3. Los instrumentos que emitamos al amparo de los convenios citados serán pagados a través de las entidades autorizadas que Uds. nos comuniquen en virtud de la información que les haya proporcionado el Banco Central del país donde se efectúe el pago.

4. Por la presente, los autorizamos a debitar de nuestra cuenta los importes que les sean cargados por los Bancos Centrales del exterior con motivo de estas operaciones, así como los intereses o cargos que nos correspondan de acuerdo a las disposiciones que regulan estos convenios.

5. Asumimos la total y exclusiva responsabilidad por la tramitación y la ejecución de las operaciones con nuestros clientes y con nuestros corresponsales del exterior.

Las diferencias y discrepancias que pudieran surgir entre nosotros y nuestros corresponsales en lo que se refiere a la ejecución de órdenes de pago, giros nominativos, letras avaladas correspondientes a operaciones comerciales, pagarés derivados de operaciones comerciales, cartas de crédito y créditos documentarios, serán ajustadas o resueltas exclusivamente entre dichos corresponsales y nosotros, teniendo en cuenta en su caso, las Reglas y Usos Uniformes relativos a créditos documentarios (última revisión) de la Cámara de Comercio Internacional y no implicarán responsabilidad alguna para ustedes.

6. El Banco Central de la República Argentina podrá revocar en cualquier momento la autorización solicitada a través de la presente, permaneciendo vigente los compromisos que aquí asumimos hasta el total cumplimiento de las operaciones iniciadas por nosotros antes de la revocación.

7. Las condiciones expuestas en la presente nota serán de aplicación en la medida en que las operaciones hayan sido tramitadas y ejecutadas exclusivamente por nuestros corresponsales, entendiéndose por tales aquellas instituciones autorizadas designadas por nosotros en los respectivos instrumentos.

Saludamos a Ustedes muy atentamente.

....	....
Lugar y fecha	Entidad Financiera Firma y aclaración

Esta nota deberá ser firmada por quienes estén habilitados para comprometer legalmente a la entidad. (Presidente, Vicepresidente, Directores o funcionarios con poder habilitante. En este último caso, deberán acompañar fotocopia del respectivo poder)

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2286 (21/12/94). Ref.: Circular RUNOR 1-146. OPASI 2-124. OPRAC 1-378. Operaciones de intermediación con títulos valores (Comunicación "A" 2275). Normas complementarias.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

1. Sustituir, con efecto desde la fecha de su emisión, el punto 1. de la resolución difundida mediante la Comunicación "A" 2275, por el siguiente:

"— Admitir que en las bolsas y/o mercados de valores del país se realicen operaciones de pase y/o de caución bursátiles a plazos inferiores a 30 días, siempre que:

— el importe de cada transacción sea igual o superior a $ 300.000, medido respecto del capital efectivamente transado.

— la transacción se efectúe a través de un sistema centralizado de liquidación de operaciones en el segmento garantizado y se verifique la efectiva tradición o entrega de los títulos valores negociados.

No se admitirá la cancelación anticipada de operaciones de pases y/o de caución bursátiles de menos de $ 300.000, concertadas originalmente a plazos de 30 días o más, salvo que se trate de transacciones que se cursen a través del sistema centralizado de liquidación en el segmento garantizado".

2. Hacer extensiva la autorización a que se refiere el punto 5. de la resolución difundida mediante la Comunicación "A" 2275, a las operaciones de pase con títulos valores concertadas entre entidades financieras cuyo vencimiento no exceda el 31.1.95, sin perjuicio de la observancia de lo dispuesto en los incisos 5.2 y 5.3 de dicho punto.

e. 17/1 Nº 211 v. 17/1/95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2289 (26/12/94). Ref.: Circular RUNOR 1-147. Compraventa de títulos valores públicos entre entidades. Operaciones conformadas.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a uds. para llevar a su conocimiento que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1. Señalar a las entidades financieras que, con la finalidad de facilitar la liquidación de transacciones entre entidades y a partir del 27.12.94, el Banco Central pondrá a su disposición, con carácter optativo, un régimen operativo para la liquidación 'contado inmediato' en pesos o en dólares estadounidenses, según se pacte, de operaciones de compraventa —incluidas las vinculadas con pases— de títulos valores públicos nacionales de cartera propia, registrados en la Caja de Valores S. A., conforme al siguiente procedimiento:

1.1. la entidad vendedora deberá transferir los títulos objeto de la transacción, dentro del sistema de transferencia conformadas, a la cuenta especialmente abierta a tal efecto en la Caja de Valores a nombre y a la orden del Banco Central.

1.2. la entidad compradora librará un cheque a la orden de la entidad vendedora contra su cuenta corriente en pesos o a la vista en dólares, abiertas en el Banco Central, por el importe de la transacción. Al dorso del documento, el librador consignará la siguiente leyenda: "Para aplicar al pago de la compra de '(indicar denominación y serie del título)' por v$n..............., correspondiente a la transferencia conformada Nº...... de la Caja de Valores, del día de emisión de este cheque".

1.3. la entidad vendedora depositará el cheque en el Banco Central (Tesorería) hasta las 16 horas, con crédito a su cuenta corriente o a la vista.

1.4. el cheque se procesará junto con las demás operaciones cursadas contra la cuenta girada en el día de depósito.

1.5. Al día siguiente, luego de realizada la sesión de rechazados de 24 hs. de la Cámara Compensadora de la Capital Federal, se dará conformidad a la Caja de Valores para que proceda a acreditar los títulos objeto de la transacción en la cuenta de la entidad compradora, con débito a la cuenta el Banco Central (apartado 1.1.), salvo en caso de insuficiente provisión de fondos.

1.6. En caso de no efectivización del cheque por insuficiente provisión de fondos, los títulos acreditados en la cuenta del Banco Central en la Caja de Valores serán reintegrados a la entidad vendedora.

2. Establecer que, hasta el 31.1.95, el margen de garantía de cada operación de pase con títulos valores concertada entre entidades podrá ser libremente pactado".

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2291 (27/12/94). Ref.: Circular LISOL 1-104. OPRAC 1-381. Afectación de la cartera de créditos y de títulos valores en garantía de operaciones interfinancieras.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"—Autorizar a las entidades financieras a afectar títulos valores o documentos representativos de créditos, en garantía de cada operación de préstamo o de pase con títulos valores, con moneda extranjera o con cartera de créditos, con los márgenes de cobertura que libremente pacten entre sí.

El total de los gravámenes que se constituyan conforme a lo dispuesto precedentemente no podrá superar el 25 % de la responsabilidad patrimonial computable de la entidad tomadora registrada al 31.10.94.

La autorización conferida tiene vigencia respecto de las operaciones cuyo vencimiento no exceda el 31.1.95".

Consecuentemente, las disposiciones contenidas en el punto 5. de la resolución dada a conocer por la Comunicación "A" 2275 y sus modificaciones difundidas por las Comunicaciones "A" 2286 y 2289 han quedado sustituidas por la resolución precedente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 5720 (27/12/94). Ref.: Circular COPEX 1. Cap. III, punto 1.3. Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI y la República Dominicana. Actualización de la nómina de instituciones autorizadas del exterior.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la Comunicación "B" 5104 del 30 de octubre de 1992 (Circular COPEX - 1), Cap. III, punto 1.3.), mediante la cual les hicimos conocer el texto ordenado y actualizado de la nómina de Instituciones Autorizadas para operar dentro de los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos, de los países participantes en el sistema de la Asociación Latinoamericana de Integración (A. L. A. D. I.) y de la República Dominicana.

Al respecto, llevamos a su conocimiento que se efectuaron las siguientes modificaciones:

1. EXCLUSION

En REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

El BANCO NORCHEM S. A., en su plaza de Curitiba, con código 1548.

2. INCLUSION

En REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

El BANCO RENDIMIENTO S. A., con plaza en São Paulo con código 1610.

3. MODIFICACION

En REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

El BANCO MERCANTIL DE DESCONTOS S. A., pasa a denominarse BANCO BMD S. A., conservando las mismas plazas y códigos.

Sobre el particular, se proveen las páginas de reemplazo correspondientes para el anexo de la citada Comunicación "B" 5104.

ANEXO

País: BRASIL (B) 27/12/94

Entidad	Plaza	Código
BANCO BMD S. A.		
	CAMPINAS	1272
	RIO DE JANEIRO	1273
	SAO PAULO	1274
BANCO BMG S. A.		
	BELO HORIZONTE MG	1565
	RIO DE JANEIRO RJ	1564
	SAO PAULO SP	1563
BANCO BNL DO BRASIL S. A.		
	BELO HORIZONTE	882
	PORTO ALEGRE	883
	RIO DE JANEIRO	884
	SAO PAULO	885
BANCO BOAVISTA S. A.		
	BELO HORIZONTE	886
	BLUMENAU	887
	CAMPINAS	888
	CURITIBA	889
	PORTO ALEGRE	890
	RIO DE JANEIRO	891
	SALVADOR	892
	SAO PAULO	893
BANCO BOZANO, SIMONSEN S. A.		
	CAMPINAS	894
	PORTO ALEGRE	1454
	RIO DE JANEIRO	895
	SAO PAULO	896
BANCO BRADESCO S. A.		
	BELEM	898
	BELO HORIZONTE	899
	BLUMENAU	900
	BRASILIA	901
	CAMPINAS	902
	CURITIBA	903
	FORTALEZA	904
	FRANCA	905
	JOINVILLE	906
	MANAUS	908
	NOVO HAMBURGO	909
	PORTO ALEGRE	910
	RECIFE	911
	RIO DE JANEIRO	913
	SALVADOR	914
	SANTOS	915
	SAO PAULO	916
BANCO BRADESCO S. A.		
	VITORIA	917
BANCO BRASCAN S. A.		
	RIO DE JANEIRO	1539
BANCO BRASEG S. A.		
	SAO PAULO	1538
BANCO BRASILEIRO COMERCIAL S. A. - BBC		
	MANAUS	1510
	SAO PAULO	897
BANCO BRASILEIRO IRAQUIANO S. A.		
	SAO PAULO	1494
BANCO BRASILEIRO-IRAQUIANO S. A.		
	RIO DE JANEIRO	918
BANCO CACIQUE S. A.		
	SAO PAULO	1516
BANCO CCF BRASIL S. A.		
	BELO HORIZONTE	1598
	CAMPINAS	998
	RIO DE JANEIRO	1000
	SAO PAULO	1001
BANCO CENTRAL DO BRASIL		
	BRASILIA	851
BANCO CHASE MANHATTAN S. A.		
	SAO PAULO	932
BANCO CIDADE S. A.		
	CAMPINAS	933
	MANAUS	1492
	PORTO ALEGRE	934
	RIO DE JANEIRO	935
	SAO PAULO	937
BANCO CINDAM S. A.		
	RIO DE JANEIRO	1595
BANCO COMERCIAL BANCESA S. A.		
	FORTALEZA	1500
	SAO PAULO	1502
BANCO COMERCIAL PARAGUAYO S. A.		
	SAO PAULO	1590
BANCO CREDIBANCO S. A.		
	BLUMENAU (SC)	1536
	CAMPINAS	1433
	RIO DE JANEIRO	1434
	SAO PAULO	990
BANCO CREFISUL S. A.		
	SAO PAULO	954

País: BRASIL (F) 27/12/94

Entidad	Plaza	Código
BANCO GENERAL DO COMERCIO S. A.		
	CAMPINAS	1228
	PORTO ALEGRE	1455
	RIO DE JANEIRO	1229
	SAO PAULO	1230
BANCO GRAPHUS S. A.		
	RIO DE JANEIRO	1512
BANCO GULFINVEST S. A.		
	RIO DE JANEIRO	1587
BANCO ICATU S. A.		
	RIO DE JANEIRO (RJ)	1519
	SAO PAULO	1551
BANCO INDUSTRIAL E COMERCIAL S. A.		
	BLUMENAU	1525
	FORTALEZA	1481
	MANAUS	1526
	PORTO ALEGRE	1554
	RIO DE JANEIRO	1482
	SALVADOR	1571
	SAO PAULO	1483
BANCO INDUSTRIAL S. A.		
	SAO PAULO	1605
BANCO INTER-ATLANTICO S. A.		
	RIO DE JANEIRO	1238
	SAO PAULO	1239
BANCO ITAMARATI S. A.		
	SAO PAULO	1246
BANCO ITAU S. A.		
	BELO HORIZONTE	1248
	BLUMENAU	1424
	CAMPINAS	1249
	CURITIBA	1250
	JOINVILLE	1251
	NOVO HAMBURGO	1252
	PORTO ALEGRE	1253
	RIO DE JANEIRO	1254
	SALVADOR	1255
	SAO PAULO	1257
BANCO LAVRA S. A.		
	SAO PAULO	1600
BANCO LIBERAL S. A.		
	RIO DE JANEIRO	1552
BANCO MARTINELLI S. A.		
	RIO DE JANEIRO	1545
	SANTOS (SP)	1535
BANCO MARTINELLI S. A.		
	SAO PAULO	1517
BANCO MERCANTIL DE SAO PAULO S. A.		
	BELO HORIZONTE	1579
	BLUMENAU	1580
	CAMPINAS	1275
	CAXIAS DO SUL	1592
	CURITIBA	1276
	JOINVILLE	1578
	NOVO HAMBURGO	1577
	PORTO ALEGRE	1277
	RIO DE JANEIRO	1278
	SAO PAULO	1281
BANCO MERCANTIL DO BRASIL S. A.		
	BELO HORIZONTE	1282
	MANAUS	1284
	RIO DE JANEIRO	1285
	SAO PAULO	1286
BANCO MERCANTIL S. A.		
	SAO PAULO	1573
BANCO MERIDIONAL DO BRASIL S. A.		
	BLUMENAU	1289
	CAMPINAS	1439
	CURITIBA	1290
	FRANCA	1292
	NOVO HAMBURGO	1296
	PORTO ALEGRE	1298
	RIO DE JANEIRO	1300
	SANTANA DO LIVRAMENTO	1301
	SAO PAULO	1302
	URUGUAYANA	1303

País: BRASIL (G) 27/12/94

Entidad	Plaza	Código
BANCO MITSUBISHI BRASILEIRO S. A.		
	BELO HORIZONTE MG	1305
	CAMPINAS	1306
	RIO DE JANEIRO	1308
	SAO PAULO	1309
BANCO MULTIPLIC S. A.		
	RIO DE JANEIRO	1310
	SAO PAULO	1311
BANCO NORCHEM S. A.		
	BELO HORIZONTE	1518
	PORTO ALEGRE	1549
	RIO DE JANEIRO	1497
	SAO PAULO	1339
BANCO NOROESTE S. A.		
	BELO HORIZONTE	1340
	CAMPINAS	1341
	CURITIBA	1342
	MANAUS	1343
	PORTO ALEGRE	1344
	RECIFE	1440
	RIO DE JANEIRO	1345
	SALVADOR	1346
	SAO PAULO	1347

País: BRASIL (G) 27/12/94

Entidad	Plaza	Código
BANCO OMEGA S. A.		
	RIO DE JANEIRO	1574
	SAO PAULO	1575
BANCO OURINVEST S. A.		
	SAO PAULO (SP)	1522
BANCO PACTUAL S. A.		
	RIO DE JANEIRO	1507
	SAO PAULO	1508
BANCO PANAMERICANO S. A.		
	SAO PAULO	1586
BANCO PATENTE S. A.		
	SAO PAULO	1599
BANCO PAULISTA S. A.		
	SAO PAULO	1555
BANCO PONTUAL S. A.		
	RIO DE JANEIRO	1476
	SAO PAULO	1460
BANCO PORTUGUES DO ATLANTICO (BRASIL) S. A.		
	RIO DE JANEIRO	1365
	SAO PAULO	1366
BANCO PRIMUS S. A.		
	RIO DE JANEIRO	1606
BANCO PRIMUS S. A.		
	SAO PAULO	1607
BANCO REAL S. A.		
	BELO HORIZONTE	1349
	BLUMENAU	1350
	CAMPINAS	1351
	CURITIBA	1352
	JOINVILLE	1498
	MANAUS	1354
	PORTO ALEGRE	1356
	RECIFE	1357
	RIO DE JANEIRO	1358
	SALVADOR	1359
	SAO PAULO	1361
	VITORIA	1362
BANCO RENDIMENTO S. A.		
	SAO PAULO	1610
BANCO RURAL S. A.		
	BELO HORIZONTE	1367
	MANAUS	1368
	RIO DE JANEIRO	1370
	SAO PAULO	1371
BANCO SAFRA S. A.		
	BELO HORIZONTE	1372
	BLUMENAU	1453
	CAMPINAS	1373
	CURITIBA	1445
	MANAUS	1452
	PORTO ALEGRE	1374
	RIO DE JANEIRO	1375
	SALVADOR (BA)	1511
	SAO PAULO	1376
BANCO SANTOS S. A.		
	SANTOS	1604
	SAO PAULO	1588
BANCO SCHAHIN CURY S. A.		
	SAO PAULO	1589
BANCO SOGERAL S. A.		
	BELO HORIZONTE	1377
	BLUMENAU	1514
	CAMPINAS	1378
	PORTO ALEGRE	1379
	RIO DE JANEIRO	1380
	SAO PAULO	1382

e. 17/1 Nº 212 v. 17/1/95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 5722 (28/12/94). Ref.: Circularización de saldos al 31.12.94, en cumplimiento de procedimientos de Auditoría Externa - Artículo 39 de la Carta Orgánica del Banco Central.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles el procedimiento administrativo que se aplicara para la verificación de los saldos correspondientes al cierre de los estados contables de esta Institución al 31.12.94, necesario para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 39 de la Carta Orgánica del Banco Central (Ley Nro. 24.144):

1- Las Entidades Financieras deberán retirar el listado de saldos de sus cuentas, en el hall de entrada - Caja Nro. 32 - Edificio Reconquista los días 10 y 11 de enero, por persona autorizada al efecto y según el siguiente cronograma:

— Entidades cuyos números de cuentas corrientes se encuentran comprendidos entre el 0001 y 00195, el día 10 de enero.

— Las restantes entidades el día 11 de enero.

2- Mediante una nota remitida por este medio dirigida al Auditor General Dr. Miguel A. Pareja, identificado en el sistema STAF como usuario BC4363, deberán manifestar su conformidad o reparos sobre cada saldo. En este último caso, una vez determinado el monto de la diferencia deberán hacer mención, en breve referencia, de los antecedentes que posean acerca de las respectivas imputaciones.

Esta nota deberá remitirse antes del 18 de enero de 1995.

3- La nota citada en el punto anterior se solicita al solo efecto de facilitar a nuestros Auditores Externos los antecedentes necesarios para validar saldos de los estados contables del Banco Central al 31.12.94.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 5723 (28/12/94). Ref.: Circular TINAC-1. TITULOS PUBLICOS NACIONALES. "Bonos Externos 1989". Valor del cupón Nº 11 correspondiente al vencimiento del 28.06.95.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que de conformidad con las disposiciones legales de emisión, se ha establecido para los títulos mencionados en la referencia una tasa de interés promedio de bancos corresponsales de 6,8750 % anual correspondiente al período comprendido entre el 28.12.94 y el 28.06.95.

Como consecuencia de ello, el valor del cupón de renta de esta emisión, para el vencimiento indicado, ha quedado fijado en los siguientes importes:

Valor nominal residual hasta el 28.06.95	Valor del Cupón 11
— en dólares —	
62,50	2,15
312,50	10,75
625,00	21,50
3.125,00	107,50
6.250,00	215,00
31.250,00	1.075,00
62.500,00	2.150,00

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 5724 (28/12/94). Ref.: Circular CREFI-2, Capítulo I. Instalación, fusión y transformación. Banco Itaú S.A. Transferencia de los activos y pasivos de su Sucursal Buenos Aires al Banco Itaú Argentina S.A.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que, de acuerdo con la autorización oportunamente conferida, el Banco Itaú S.A. ha transferido los activos y pasivos de su Sucursal Buenos Aires al Banco Itaú Argentina S.A., quien continúa con su operatoria de banco comercial.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 5725 (28/12/94). Ref.: Circular CREFI-2. Capítulo I. Instalación, fusión y transformación. M.B.A. Compañía Financiera S.A. Transformación en Banco Comercial.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, de acuerdo con la autorización que oportunamente se le confirió, M.B.A. Compañía Financiera S.A. concretará el 02 de enero próximo su transformación en banco comercial bajo la denominación M.B.A. Banco de Inversiones S.A., quedando inscripto en el Registro de Entidades Financieras como Banco Comercial.

Consecuentemente, a partir de esa fecha caducará la autorización que tiene M.B.A. Compañía Financiera S.A. para actuar como Compañía Financiera.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2290 (28/12/94). Ref.: Circular CAMEX 1-309. REFEX 1-71. Compra y venta de metales preciosos (Comunicación "A" 2192). Normas complementarias.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para informarles que la posibilidad de comprar y vender metales preciosos distintos del oro comprende exclusivamente a aquellos que, además de poseer valor de mercado en los términos de la Comunicación "A" 2192, sean amonedados o conformen barras de "buena entrega". En consecuencia, sólo resultan materia de la autorización conferida —además del oro— la plata, el platino y el paladio, en dichas condiciones.

En el caso de barras de "buena entrega", deberán contar con el sello de alguna de las firmas refinadoras, fundidoras y ensayadoras cuya nómina se incluye en anexos, que actualiza la prevista en el Anexo II de la Circular CAMEX-1 (texto según las Comunicaciones "A" 13 y "A" 117), de acuerdo con la información suministrada por la London Bullion Market Association (última lista editada en abril de 1993). Tal calificación corresponde otorgar también a la producción emergente de las empresas que figuran como "ex-ensayadoras y fundidoras" (en algunos casos sólo opera determinadas marcas), atento que los miembros del mercado continúan aceptando los lingotes que fundieron y/o ensayaron en el pasado.

Asimismo, les señalamos que las casas y agencias de cambio también están habilitadas para realizar esas transacciones.

Les recordamos que las mencionadas operaciones están sujetas al régimen informativo cambiario conforme a las disposiciones difundidas mediante la Comunicación "A" 2226.

Finalmente, se agrega que la información diaria sobre los precios de referencia para esos metales ("fixing"), se visualiza a través del sistema Reuters en las siguientes páginas:

Oro	GOFO o PREC
Plata.........	PREC
Platino......	AYRT
Paladio...	AYRT

ANEXOS

B.C.R.A.	NOMINA DE REFINERIAS DE ORO	Anexo I a la Com. "A" 2290
ALEMANIA		— Degussa AG
		— W. C. Heraeus GmbH
		— Norddeutsche Affinerie Aktiengesellschaft
AUSTRALIA		— Golden West Refining Corp. Limited

B.C.R.A. NOMINA DE REFINERIAS DE ORO Anexo I a la Com. "A" 2290

	— Harringtons Metallurgists (Pty) Limited
	— Johnson Matthey Limited
	— Western Australian Mint Trading as Australian Gold Refineries
BELGICA	— S.A. Johnson Matthey NV
	— MHO a division of s.a. ACEC UNION MINIERE n.v.
BRASIL	— Banco Riame S.A.
	— Casa da Moeda do Brasil
	— Degussa S.A.
	— Mineracã Morro Velho S.A.
CANADA	— Engelhard of Canada Limited
	— Johnson Matthey Limited
	— Noranda Minerals Incorporated (División CCR)
	— Royal Canadian Mint
CHINA	— Refinery of China
ESPAÑA	— Industrias Reunidas Minero-Metalúrgicas, SA-Indumetal
	— Sociedad Española de Metales Preciosos SA (SEMPSA)
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	— ASARCO Incorporated
	— Engelhard Corporation (Ney Jersey Refinery)
	— Engelhard West (Anaheim, California)
	— Handy & Harman
	— Homestake Mining Company
	— Johnson Matthey Inc.
	— Metalor USA
	— United States Assay Offices & Mints
EX-UNION DE LAS REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS	— State Refineries
FILIPINAS	— Central Bank of the Philippines
FRANCIA	— Engelhard S.A.
	— Comptoir Lyon-Alemand Louyot-Paris
HOLANDA	— H Drijfhout & Zoon's Edelmetaalbedrijven BV
	— Scöne Edelmetaal BV
ITALIA	— Metalli Preziosi SpA
JAPON	— Ishifuku Metal Industry Company Limited
	— Mitsubishi Materials Corporation
	— Mitsui Mining and Smelting Co Limited
	— Nippon Mining & Metals Co Limited
	— Sumitomo Metal Mining Co Limited
	— Tanaka Kikinzoku Kogyo KK
	— Tokuriki Honten & Company Limited
MEXICO	— Met-Mex Penoles, S.A.
REINO UNIDO	— Engelhard Limited
	— Johnson Matthey Plc

B.C.R.A. NOMINA DE REFINERIAS DE ORO Anexo I a la Com. "A" 2290

REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE COREA	— Central Bank, DPR of Korea
RUMANIA	— Uzinele Metalurgice de Metale
SINGAPUR	— Degussa (Private) Limited
SUDAFRICA	— Rand Refinery Limited
SUECIA	— Boliden Mineral AB
SUIZA	— Argor-Heraeus SA
	— Cendres & Métaux SA
	— Métaux Précieux SA Metalor
	— Pamp SA
	— Valcambi SA
ZIMBABWE	— Fidelity Printers & Refiners (Private) Limited

B.C.R.A. NOMINA DE EX-FUNDIDORAS Y ENSAYADORAS DE ORO Anexo II a la Com. "A" 2290

AUSTRALIA	— Former Australian Branches of the Royal Mint, London
	— Deak International Pty Ltd.
	— Engelhard Industries Pty Ltd.
	— Matthey Garret Pty Ltd.
	— The Perth Mint
BELGICA	— NV Métallurgie Hoboken-Overpelt SA
CANADA	— Johnson Matthey & Mallory Ltd.
	— Degussa Canada Ltd.
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	— Asarco incorporated (ex-marcas: Gold Asarco Baltimore Maryland o Gold Asarco Perth Amboy New Jersey)
	— United States Metals Refining Company Subsidiary of Amax Inc.
FRANCIA	— Caplain Saint-André Precieux
	— Compagnie des Métaux Précieux
	— Comptoir Lyon - Alemand et Marret, Bonnin, Lebel et Guieu Reunis
	— Les Anciens Etablissements León Martin
	— Marret, Bonin, Lebel et Guieu (sólo fundidores)
REINO UNIDO	— Bank of England
	— Johnson & Sons, Assayers Ltd (sólo ensayadores)
	— Johnson & Sons, Smelting Works Limited
	— NM Rothschild & Sons
	— Royal Mint
	— The Sheffield Smelting Co Limited
SUIZA	— Argor SA
	— Bureau Central Suisse, Contrôle Métaux Précieux (sólo ensayadores)
	— Monnaie Federale Suisse (sólo fundidores)

B.C.R.A. NOMINA DE EX-FUNDIDORAS Y ENSAYADORAS DE ORO Anexo II a la Com. "A" 2290

— Société de Banque Suisse

— Usine Genevoise de Degrossissage d'Or

La London Bullion Market Association limita su lista a aquellas organizaciones que tienen la capacidad de fundidoras y ensayadoras en barras de buena entrega.

A las siguientes organizaciones les fue acordada la categoría de "solamente ensayadoras" sobre la pertinente lista previamente proporcionada por el Mercado de Oro de Londres.

FRANCIA	— Laboratories Boudet & Dussaix
REINO UNIDO	— Daniel C Griffith & Co Ltd
SINGAPUR	— Chartered Industries of Singapore

B.C.R.A. NOMINA DE REFINERIAS DE PLATA Anexo III a la Com. "A" 2290

ALEMANIA	— Allgemeine Gold-und Silberscheideanstalt Aktiengesellschaft
	— Degussa AG
	— W. C. Heraeus GmbH
	— Norddeutsche Affinerie Aktiengesellschaft
	— VEB Mansfeld Kombinat Wilhelm Pieck
AUSTRALIA	— The Broken Hill Associated Smelters Pty Limited
	— The Electrolytic Refining and Smelting Company of Australia Limited
	— Western Australian Mint trading as Australian Gold Refineries
AUSTRIA	— Ogussa KG
BELGICA	— SA Johnson Matthey NV
	— MHO a division of s.a. ACEC UNION MINIERE n.v.
CANADA	— Cominco Limited
	— Engelhard of Canada Limited
	— INCO Metals Limited
	— Noranda Minerals Incorporated (División CCR)
	— Royal Canadian Mint
COREA DEL SUR	— Lucky Metals Corporation
CHINA	— Refinery of China
ESPAÑA	— Industrias Reunidas Minero-Metalúrgicas, SA-Indumetal
	— Sociedad Española de Metales Preciosos SA (SEMPSA)
	— Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España SA
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	— ASARCO Incorporated
	— Engelhard Corporation
	— Handy & Harman
	— Johnson Matthey Inc.
	— Kennecott Copper Corporation
	— Metalor USA Refining Corporation
	— US Assay Office, New York
EX-UNION DE LAS REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS	— State Refineries
EX-YUGOSLAVIA	— Trepca
FILIPINAS	— Central Bank of the Philippines

B.C.R.A. NOMINA DE REFINERIAS DE PLATA Anexo III a la Com. "A" 2290

FRANCIA	— Engelhard S.A.
	— Comptoir Lyon-Alemand Louyot
HOLANDA	— H Drijfhout & Zoon's Edelmetaalbedrijven BV
	— Scöne Edelmetaal BV
ITALIA	— Chimet SpA
	— Mariovilla SpA
	— Metalli Preziosi SpA
JAPON	— Dowa Mining Company
	— Furukawa Metals Company Limited
	— Japanese Mint
	— Ishifuku Metal Industry Company Limited
	— Mitsubishi Materials Corporation
	— Mitsui Mining and Smelting Co Limited
	— Nippon Mining & Metals Co Limited
	— Sumitomo Metal Mining Company Limited
	— Tanaka Kikinzoku Kogyo KK
	— Toho Zinc Company Limited
	— Tokuriki Honten & Company Limited
MEXICO	— Compañía Real del Monte y Pachuca
	— Industrial Minera México SA
	— Met-Mex Penoles, S.A.
MYANMAR (ex-Burma)	— Myanma Bawdwin Corporation
NORUEGA	— KA Rasmussen Hamar A/S
PERU	— Empresa Minera del Centro del Perú (Centromin Perú)
POLONIA	— Zaklady Metalurgiczme Trzebinia
REINO UNIDO	— Britannia Refined Metals Limited
	— Engelhard Limited
	— JBR Recovery Limited
	— Johnson Matthey plc
REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE COREA	— State Refinery, Pyongyang
SUDAFRICA	— Rand Refinery Limited
SUECIA	— Boliden Mineral AB
SUIZA	— Argor-Heraeus SA
	— Métaux Précieux SA Metalor
	— Valcambi SA

B.C.R.A. NOMINA DE EX-FUNDIDORAS Y ENSAYADORAS DE PLATA Anexo IV a la Com. "A" 2290

AUSTRALIA	— Engelhard Industries Pty Ltd.
	— Johnson Matthey Limited
	— The Perth Mint
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	— Amax Incorporated
REINO UNIDO	— The Sheffield Smelting Company Limited

B.C.R.A.	NOMINA DE EX-FUNDIDORAS Y ENSAYADORAS DE PLATA	Anexo IV a la Com. "A" 2290
		— Capper Pass & Son Limited
		— W Canning Refiners Limited
		— John Betts Refiners Ltd

B.C.R.A.	NOMINA DE REFINERIAS Y ENSAYADORAS DE PLATINO	Anexo V a la Com. "A" 2290
ALEMANIA		— Degussa AG
		— W. C. Heraeus GmbH
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		— Engelhard Metals Corporation, Carteret
		— PGP Industries Inc.
EX-UNION DE LAS REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS		— State Refineries
FRANCIA		— Comptoir Lyon-Alemand Louyot
		— Engelhard S.A.
HOLANDA		— H. Drijfhout & Zoon's, Edelmetaalbedrijven B.V.
ITALIA		— Engelhard s.r.l. Desde el número de serie R501 en adelante
JAPON		— Ishifuku Metal Industry Company Limited
		— Tanaka Kikinzoku Kogyo K.K.
		— Tokuriki Honten Co. Ltd.
REINO UNIDO		— Engelhard Limited
		— Johnson Matthey PLC
		— Inco Europe Ltd.
SUDAFRICA		— Impala Platinum Limited
		— Western Platinum Refinery Ltd.
SUIZA		— Argor-Heraeus SA
		— Métaux Précieux SA Metalor
		— Valcambi SA

B.C.R.A.	NOMINA DE EX-FUNDIDORAS Y MARCADORES DE PLATINO	Anexo VI a la Com. "A" 2290
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		— Engelhard Metals Corporation, Carteret (ex-marca: símbolo "E". El año se indica por una letra que se consigna a continuación del número de barra, p. ej.: A=1987, B=1988, etc.)
FRANCIA		— Compagnie des Métaux Précieux S.A.
REINO UNIDO		— Engelhard Limited (ex-marcas: "Engelhard London" y "E" en paralelogramo)
SUIZA		— Argor-Heraeus SA
		— Métaux Précieux SA Metalor (ex-marca: "Swiss Bank Corporation M.P. Essayeur Fondeur")

B.C.R.A.	NOMINA DE REFINERIAS Y ENSAYADORAS DE PALADIO	Anexo VII a la Com. "A" 2290
ALEMANIA		— Degussa AG
		— W. C. Heraeus GmbH
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		— PGP Industries Inc.
EX-UNION DE LAS REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS		— State Refinery
FRANCIA		— Comptoir Lyon-Alemand Louyot

B.C.R.A.	NOMINA DE REFINERIAS Y ENSAYADORAS DE PALADIO	Anexo VII a la Com. "A" 2290
		— Engelhard S.A.
HOLANDA		— H. Drijfhout & Zoon's Edelmetaalbedrijven B.V.
JAPON		— Ishifuku Metal Industry Company Limited
		— Tanaka Kikinzoku Kogyo KK
		— Tokuriki Honten & Co. Ltd.
REINO UNIDO		— Engelhard Limited
		— Johnson Matthey PLC
		— Inco Europe Ltd.
SUDAFRICA		— Western Platinum Refinery Ltd.
SUIZA		— Argor-Heraeus SA
		— Métaux Précieux SA Metalor
		— Valcambi SA

B.C.R.A.	NOMINA DE EX -REFINADORES Y MARCADORES DE PALADIO	Anexo VIII a la Com. "A" 2290
FRANCIA		— Compagnie des Métaux Précieux S.A.
REINO UNIDO		— Engelhard Limited (ex-marcas: "Engelhard London" y "E" en paralelogramo)
SUDAFRICA		— Matthey Rustenburg Refiners (Pty)
SUIZA		— Argor S.A.
		— Métaux Précieux SA Metalor (ex-marca: "Swiss Bank Corporation M.P. Essayeur Fondeur")

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2292 (28/12/94). Ref.: Circular LISOL 1-105. OPRAC 1-382. Afectación de la cartera de créditos y de títulos valores en garantía de operaciones interfinancieras. Fe de erratas.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que el total de garantías que se constituyen en las operaciones interfinancieras no podrá exceder el 20 % del activo total de la entidad tomadora al 31/10/94.

Por lo tanto, lo difundido por la Comunicación "A" 2291 queda anulado y reemplazado por el siguiente texto correcto:

"- Autorizar a las entidades financieras a afectar títulos valores o documentos representativos de créditos, en garantía de cada operación de préstamo o de pase con títulos valores, con moneda extranjera o con cartera de créditos, por los márgenes de cobertura que libremente pacten entre sí.

El total de los gravámenes que se constituyan conforme a lo dispuesto precedentemente no podrá superar el 20 % del total del activo de la entidad tomadora registrado al 31/10/94.

La autorización conferida tiene vigencia respecto de las operaciones cuyo vencimiento no exceda el 31/1/95.

Consecuentemente, las disposiciones contenidas en el punto 5. de la resolución dada a conocer por la Comunicación "A" 2275 y sus modificaciones difundidas por las Comunicaciones "A" 2286 y 2289 han quedado sustituidas por la resolución precedente".

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2293 (28/12/94). Ref.: Circular REMON 1-709. Exigencias de efectivo mínimo en moneda extranjera.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Establecer la reducción transitoria de las exigencias de efectivo mínimo en moneda extranjera, conforme al siguiente cronograma:

Clase de depósito	Períodos de cómputo con cierre al 31/12/94	15/1/95	31/1/95
	—Tasas en %—		
- en cuenta corriente en dólares estadounidenses (Com. "A" 2026)	35	35	30
- en caja de ahorros, otros depósitos a la vista y saldos inmovilizados (Com. "A" 1820)	35	35	30
- a plazo fijo de 30 a 59 días (Com. "A" 1820)	1	1	1"

Les aclaramos que, como consecuencia de los dispuesto en la resolución precedente, a los fines de la determinación de las posiciones alcanzadas por la medida adoptada se considerarán las siguientes tasas:

Concepto	Período	Subperíodo	Tasas —en %—
- depósitos a la vista	1.12/31.12.94	1.12/15.12.94	43
		16.12/31.12.94	35
	16.12.94/15.1.95	16.12/31.12.94	35
		1.1/15.1.95	35
	1.1/31.1.95	1.1/15.1.95	35
		16.1/31.1.95	30
	16.1/15.2.95	16.1/31.1.95	30
		1.2/15.2.95	43
- depósitos a plazo fijo de 30 a 59 días	1.12/31.12.94	1.12/15.12.94	3
		16.12/31.12.94	1
	16.12.94/15.1.95	16.12/31.12.94	1
		1.1/15.1.95	1
	1.1/31.1.95	1.1/15.1.95	1
		16.1/31.1.95	1
	16.1/15.2.95	16.1/31.1.95	1
		1.2/15.2.95	3

Finalmente, les señalamos que respecto de las posiciones que cierran a partir del 28.2.95, inclusive, retoman plena vigencia las tasas de efectivo mínimo establecidos para cada una de las mencionadas imposiciones mediante la resolución difundida por la Comunicación "A" 2132.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

FE DE ERRATAS (28/12/94). Ref.: Comunicación "A" 2278

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

En relación con la comunicación de la referencia, les adjuntamos los nuevos ejemplares de: anexo de bajas, altas y modificaciones; manual de cuentas del rubro "Títulos públicos"; cuentas de los códigos 125002, 470000 y 470001; página 18 de 27 de las instrucciones para el "Estado de situación de deudores" y páginas 3, 4, y 5 de 5 y 2 de 17 correspondientes a la "Información sobre promedios mensuales de saldos diarios y complementaria".

ANEXOS: 10 hojas.

B.C.R.A.	BAJAS, ALTAS Y MODIFICACIONES AL PLAN DE CUENTAS CODIGOS DE LAS CUENTAS	ANEXO A LA COM. 'A' 2278

<u>Bajas:</u>

141143	141146	141149	141162	141164	141166	141204
141205	142101	321110	321116	321121	321146	321147
321149	321150	321152	321153	321156	321159	321205
321207	321208	321210	321212	321216		

<u>Altas:</u>

121001	121002	125001	125002	141117	141120	141123
141124	142102	142103	142104	142105	142106	142107
142157	145101	145104	145105	145107	145108	146101
146102	146104	146105	146106	146107	321109	321111
321124	321132	321134	321155	321137	321138	321140
321141	321143	321160	321164	321167	321176	322101
322102	322103	322104	322105	322106	322107	322108
325109	325135	325137	325138	325140	325141	325142
325143	325144	325145	325146	325147	325150	326101
326102	326104	326105	326106	326107	326108	326109
470001	889825	889826	889827	889828		

<u>Modificaciones:</u>

121003	125003	141110	141113	145110	145123	321165
321168	321188	325163	325164	325165	511021	515021

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MANUAL DE CUENTAS

Versión: 4a.	Fecha: 6.12.94	Comunicación "A" 2278 Circular CONAU - 1 - 160	Página: 1 de 1

<u>TITULOS PUBLICOS</u>

120000 <u>Títulos públicos</u>

121000 <u>En pesos</u>

121001 Con cotización - Tenencias en cuentas de inversión
121002 Con cotización - Tenencias disponibles para la venta
121003 Con cotización - Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación
121004 Sin Cotización - Participaciones no ajustables en valores públicos en cartera del Banco Central de la República Argentina
121005 Sin cotización - Participaciones ajustables con cláusula dólar estadounidense en valores públicos en cartera del Banco Central de la República Argentina
121007 Sin cotización - Bono Nacional de Consolidación Económico Financiera - Ley 22.510
121108 Sin cotización - Participaciones ajustables por índice de precios combinado en valores públicos en cartera del Banco Central de la República Argentina
121009 Sin cotización - Otros
121012 (Previsión por riesgo de desvalorización)

125000 <u>En moneda extranjera - Del país</u>

125001 Con cotización - Tenencias en cuentas de inversión
125002 Con cotización - Tenencias disponibles para la venta
125003 Con cotización - Tenencias destinadas a compra-venta o intermediación
125009 Sin cotización
125012 (Previsión por riesgo de desvalorización)

126000 <u>En moneda extranjera - Del exterior</u>

126003 Con cotización
126009 Sin cotización
126012 (Previsión por riesgo de desvalorización)

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1a.	Fecha: 6.12.94	Comunicación "A" 2278 CONAU - 1 - 160	Código: 125002	Página: 1 de 1

Capítulo: Activo
Rubro: Títulos Públicos
Moneda/Residencia: En moneda extranjera - Del país
Otros atributos:
Imputación: Con cotización - Tenencias disponibles para la venta

Incluye el equivalente en pesos de las tenencias de títulos valores públicos nacionales emitidos en moneda extranjera, con cotización en bolsas o mercados de valores del país o del exterior, disponibles para la venta (Comunicación "A" 2266 y complementarias).

Los títulos comprados se incorporarán por el valor de costo. Cuando se decida incorporar a esta cuenta títulos adquiridos con anterioridad, se considerará como valor de costo la cotización en el mercado en que se transen registrada al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de dicha incorporación.

Al fin de cada período las existencias de estos títulos que coticen en el país se ajustarán de acuerdo con la cotización de cierre en pesos (contado inmediato) en el Mercado de Valores de Buenos Aires más el valor de los cupones de amortización y/o renta vencidos a cobrar. Cuando coticen en el exterior, dicho ajuste se efectuará conforme a la cotización de cierre en moneda extranjera.

La diferencia entre el valor final y el de inicio de cada período se imputará a "Ingresos financieros - Por operaciones en oro y moneda extranjera - Resultado por títulos públicos" e "Ingresos financieros - Por operaciones en oro y moneda extranjera - Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera (de acuerdo con el criterio indicado en "Títulos públicos - en moneda extranjera - Con cotización - Tenencias destinadas a compra-venta o intermediación), teniendo en cuenta la diferencia entre el valor al inicio y al final del período del costo acrecentado en forma exponencial en función de la tasa interna de retorno, y, si correspondiera, a "Patrimonio neto - Diferencia de valuación no realizada - Diferencia de valuación no realizada de títulos públicos disponibles para la venta" para dejar reflejada la diferencia entre el valor citado anteriormente y la cotización (ambos correspondientes al final del período).

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1a.	Fecha: 6.12.94	Comunicación "A" 2278 CONAU - 1 - 160	Código: 470000	Página: 1 de 1

Capítulo: Patrimonio Netó
Rubro: Diferencia de valuación no realizada
Moneda/Residencia:
Otros atributos:
Imputación:

Incluye las diferencias entre el valor de cotización y el de costo acrecentado en forma exponencial en función de la tasa interna de retorno y el tiempo transcurrido desde su incorporación, de las tenencias de títulos valores públicos nacionales disponibles para la venta (Comunicación "A" 2266).

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1a.	Fecha: 6.12.94	Comunicación "A" 2278 CONAU - 1 - 160	Código: 470001	Página: 1 de 1

Capítulo:	Patrimonio Neto
Rubro:	Diferencia de valuación no realizada
Moneda/Residencia:	
Otros atributos:	Diferencia de valuación no realizada de tenencias de títulos públicos disponibles para la venta.
Imputación:	

Incluye las diferencias entre el valor de cotización y el de costo acrecentado en forma exponencial en función de la tasa interna de retorno y el tiempo transcurrido desde su incorporación, de las tenencias de títulos valores públicos nacionales disponibles para la venta (Comunicación "A" 2266).

Esta cuenta podrá arrojar saldo deudor o acreedor, según que el importe neto de las diferencias sea negativo o positivo.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Versión: 2a.	Fecha: 6.12.94	Comunicación "A" 2278 Circular CONAU - 1 - 160	Página: 18 de 27

El total de este concepto deberá coincidir con la sumatoria de los importes de los rubros "Préstamos", "Otros créditos por intermediación financiera" y "Bienes en locación financiera" del "Balance de saldos" a cada fecha, con las excepciones que se prevén seguidamente y sin deducir las previsiones por riesgo de incobrabilidad y de desvalorización.

Los conceptos que corresponde excluir son las siguientes:

- "Deudores por ventas a término de títulos públicos",
- "Deudores por ventas a término de moneda extranjera",
- "Deudores por ventas de títulos públicos al contado a liquidar",
- "Deudores por ventas de moneda extranjera al contado a liquidar",
- "Deudores por otras ventas a término",
- "Compras a término de títulos públicos por pases pasivos",
- "Compras a término de moneda extranjera por pases pasivos",
- "Compras a término de títulos públicos",
- "Compras a término de moneda extranjera",
- "Compras de títulos públicos al contado a liquidar",
- "Compras de moneda extranjera al contado a liquidar",
- "Otras compras a término",
- "Primas a devengar por pases pasivos",
- "Primas a devengar por compras a plazo",
- "Primas a devengar por otras compras a término",
- "Descubiertos en cámaras compensadoras del interior",
- "Anticipos por pago de jubilaciones y pensiones",
- "Obligaciones negociables compradas - Sin cotización - Emisiones propias",
- "Obligaciones negociables compradas - Con cotización - Emisiones propias",
- las representativas de créditos frente al B.C.R.A.

6.1.1. Sector público no financiero.

Incluye el total de los capitales, diferencias de cotización, intereses y primas devengados a cobrar por operaciones de préstamo y por otros créditos por intermediación financiera, así como el valor residual de los bienes en

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Versión: 4a.	Fecha: 6.12.94	Comunicación "A" 2278 Circular CONAU - 1 - 160	Página: 3 de 5

3.2. Cantidad de operaciones a plazo.
Se informará la cantidad de operaciones a plazo fijo en pesos y en moneda extranjera.

3.3. Cantidad de clientes por préstamos.
Se consignará la cantidad de clientes que registren las operaciones incluidas en el rubro Préstamos, correspondientes a los sectores público no financiero, privado no financiero y residentes en el exterior, en pesos y en moneda extranjera.

3.4. Cantidad de casas.
Casa central y sucursales en el país.

3.5. Dotación de personal de casa central.
Se incluirá, también, el personal superior.

3.6. Dotación de personal de sucursales en el país.
Se incluirá, también, el personal superior.

3.7. Capital mínimo dado a conocer por el Banco Central de la República Argentina.
Se informará el capital básico a que se refiere el punto 1.2. de la Comunicación "A" 2136.

3.8. Código 889804.
Se detallará el importe de los resultados no asignados computable para la determinación del "Patrimonio neto básico", según lo expresado en el punto 2. de dicha comunicación.

3.9. Códigos 889807 a 889820.
Se declararán los conceptos integrantes del "Patrimonio neto complementario" conforme al citado punto 2., según corresponda.

3.10 Código 889822.
Se consignará el 100 % del importe positivo de la reexpresión de activos no monetarios, excepto que se trate de conceptos incluidos en Cd — neto de las amortizaciones que les sean atribuibles—, generado a partir de los balances a enero de 1995, en la medida que los activos se mantengan en el patrimonio.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Versión: 2a.	Fecha: 6.12.94	Comunicación "A" 2278 Circular CONAU - 1 - 160	Página: 4 de 5

3.11. Código 889824
Se consignará el incremento de previsión, determinado con motivo de la reclasificación de cartera según la Comunicación "A" 2216 y complementarias, que aún no se haya contabilizado.

3.12. Código 889825.
Se informarán las existencias de títulos valores, certificados de depósitos a plazo fijo, otros títulos de crédito, etc., que físicamente no se encuentren en poder de la entidad, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 2263, a los efectos de su inclusión entre los conceptos deducibles ("Cd") para la determinación de la responsabilidad patrimonial patrimonial computable.

3.13. Código 889826.
Se consignará el mayor saldo registrado durante el mes a que corresponde la determinación de la responsabilidad patrimonial computable, de la tenencia de títulos valores de deuda, contractualmente subordinados a los demás pasivos, emitidos por otras entidades financieras, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 2264, a los fines de su cómputo entre los conceptos deducibles ("Cd") para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable.

3.14. Código 889827.
Se consignará el mayor saldo registrado durante el mes a que corresponde la determinación de la responsabilidad patrimonial computable, de las cuentas de corresponsalía y otras colocaciones a la vista en bancos y otras instituciones financieras del exterior que no estén sujetos a la supervisión del banco central o autoridad equivalente del país de origen, que no capten depósitos de residentes del país en que se encuentren radicados, y que no estén adheridos a sistemas de garantías o seguros de depósitos, cuando existan esos regímenes; siempre que esas entidades no cuenten con calificación "investment grade" otorgada por al menos una calificadora reconocida por esta Institución; de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 2287, a los efectos de su inclusión entre los conceptos deducibles ("Cd") para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Versión: 1a.	Fecha: 6.12.94	Comunicación "A" 2278 Circular CONAU - 1 - 160	Página: 5 de 5

3.15. Código 889828.
Se registrará el concepto "Vd" que compone la fórmula para determinar la responsabilidad patrimonial computable.

3.16. Código 889829.
Se consignará el mayor saldo registrado durante el mes a que corresponde la determinación de la responsabilidad patrimonial computable, de los títulos emitidos por gobiernos de países extranjeros, cuya califacación sea inferior a la asignada a títulos públicos nacionales de la República Argentina, y que no cuenten con mercados donde se transen en forma habitual por valores relevantes; de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 2287, a los efectos de su inclusión dentro de los conceptos deducibles ("Cd") para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable.

3.17. Códigos 971011 a 971937.
Se considerarán los saldos al último día del mes bajo informe correspondientes al total de los capitales, intereses y primas devengados a cobrar por las financiaciones de la cartera comercial.

3.18. Códigos 972111 a 972137.
Se informarán los saldos al último día del mes bajo informe correspondientes al total de los acuerdos no utilizados de adelantos en cuenta corriente y de garantías, avales y otros compromisos eventuales a favor de terceros por cuenta de clientes clasificados como cartera comercial.

3.19. Códigos 973011 a 973937.
Se incluirán los saldos al último día del mes bajo informe correspondientes al total de los capitales, intereses y primas devengados a cobrar por las financiaciones de la cartera para consumo o vivienda.

3.20. Códigos 974111 a 974137.
Se detallarán los saldos al último día del mes bajo informe correspondientes al total de los acuerdos no utilizados de adelantos en cuenta corriente y de garantías, avales y otros compromisos eventuales a favor de terceros por cuenta de clientes clasificados como cartera para consumo o vivienda.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Versión: 4a.	Fecha: 6.12.94	Comunicación "A" 2278 Circular CONAU - 1 - 160	Página: 2 de 17

Código	Conceptos
889804	Resultados no asignados.
889807	Previsiones para cartera normal.
889810	100 % de los resultados del último balance trimestral correspondientes al último ejercicio cerrado.
889813	100 % de los resultados del ejercicio en curso registrados al cierre del último balance trimestral.
889816	50 % de los resultados positivos y la totalidad de las pérdidas desde el último balance trimestral o anual.
899819	100 % de los quebrantos no contabilizados.
889820	Obligaciones por títulos valores de deuda de la entidad, contractualmente subordinados a los demás pasivos.
889822	Importe del término "D" (punto 2. de la Comunicación "A" 2136)
889824	Incremento de previsión según Comunicación "A" 2216.

Versión: 4a.	Fecha: 6.12.94	Comunicación "A" 2278 Circular CONAU - 1 - 160	Página: 2 de 17

889825	Títulos valores, certificados de depósitos a plazo fijo, otros títulos de créditos, etc., según Comunicación "A" 2263.
889826	Tenencia de títulos valores de deuda, contractualmente subordinados a los demás pasivos, emitidos por otras entidades financieras.
889827	Cuentas de corresponsalía y otras colocaciones a la vista según Comunicación "A" 2287.
889828	Diferencia positiva entre el valor de títulos y pasivos según Comunicación "A" 2266.
889829	Títulos emitidos por gobiernos de países extranjeros, según Comunicación "A" 2287.

e. 17/1 Nº 213 v. 17/1/95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2294 (29/12/94). Ref.: Circular RUNOR 1-148. Entidades financieras calificadas para recibir depósitos de las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1. Prorrogar hasta el 9.1.95 el plazo a que se refiere el punto 4. de la Comunicación "A" 2269, en tanto los informes de calificación de la entidad, y/o las eventuales modificaciones que hubieran correspondido realizar, se hayan presentado al Banco Central hasta el 29.12.94, inclusive. Esta Institución se expedirá sobre ellos antes del 9.1.95.

Sobre las aludidas modificaciones de informes que se presenten a partir del 2.1.95, inclusive, el Banco Central se expedirá según el plazo mínimo a que se refiere el punto siguiente de esta resolución. Por lo tanto, en estos casos, la autorización para captar depósitos cesará el 10.1.95, con efecto hasta tanto se haya formulado definición sobre la materia.

2. Sustituir el 4to. párrafo del punto 3. de la Comunicación "A" 2269 por el siguiente:

"El Banco Central analizará los informes producidos respecto de los activos señalados en el punto 1.1. a fin de verificar el cumplimiento de las pautas mínimas de análisis contenidas en el anexo a esta comunicación y se expedirá sobre ello a partir de los 15 días corridos de presentados."

e. 17/1 Nº 214 v. 17/1/95

SECRETARIA DE COMERCIO E INVERSIONES

SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

Resolución Nº 1/94

Bs. As., 15/12/94

VISTO el Código Aduanero (Ley Nº 22.415), las Leyes Nº 16.834, de adhesión de la REPUBLICA ARGENTINA al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, y Nº 24.176, de aprobación del Acuerdo relativo a la aplicación del Artículo VI y del Acuerdo relativo a la interpretación de los Artículos VI, XVI, y XXIII de dicho Acuerdo General y los Decretos Nº 766 del 12 de mayo de 1994, de creación de la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, y Nº 2121 del 30 de noviembre de 1994, reglamentario y de implementación de la Ley Nº 24.176, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 21 del Decreto Nº 766/94 dispone que la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR dictará su reglamento interno y tendrá facultades para dictar normas de interpretación y aclaración relativas a las materias de su competencia, así como en lo referido a las formas, plazos y demás modalidades de su procedimiento interno, todo ello conforme con la legislación vigente.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA
COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

CAPITULO I

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION DEL DAÑO EN LAS INVESTIGACIONES POR DUMPING Y POR SUBVENCIONES

Artículo 1º — Una vez recibida una petición de inicio de una investigación, el Presidente de la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR designará un instructor a los fines de esa investigación. El Presidente podrá reemplazar a tal instructor, según lo requieran las necesidades de los casos sometidos a la Comisión, con acuerdo de ésta.

Art. 2º — El instructor tendrá a su cargo los trámites previos a cualquier decisión sobre la existencia de daño que deba tomar la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, y en particular — sin perjuicio de la generalidad de lo precedente— deberá realizar los siguientes actos:

a) Enviar cuestionarios a las partes interesadas y proveer lo relativo a esos cuestionarios.

b) Proveer lo conducente a la producción de las pruebas que sean admisibles.

c) Efectuar investigaciones y verificaciones en el país y en el extranjero.

d) Conceder vistas.

e) Decidir el carácter confidencial de la información.

f) Comunicar a la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR la necesidad de que ésta adopte una decisión respecto de los trámites en curso.

Art. 3º — Las opiniones de la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR respecto de la representatividad de los denunciantes dentro de la producción nacional serán aprobadas del modo previsto en el Artículo 19 del Decreto Nº 766/94.

Art. 4º — El informe de la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR respecto de la procedencia de la apertura de la investigación, dentro de la competencia de la Comisión previsto en el Artículo 37 del Decreto Nº 2121/94, será aprobado del modo previsto en el Artículo 19 del Decreto Nº 766/94.

Previamente a la emisión de dicho informe, la Comisión, actuando a través de cualquiera de sus miembros, podrá solicitar aclaraciones o informaciones adicionales.

Art. 5º — La supervisión técnica y la asignación de recursos respecto de la investigación estará a cargo de la línea jerárquica que se designe a tal fin.

Art. 6º — En cualquier etapa del procedimiento, la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR podrá solicitar del instructor informes respecto de la investigación.

Art. 7º — En cualquier etapa del procedimiento, si la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR decidiera que un acto relativo a dicho procedimiento debe ser tomado por la Comisión en su conjunto, comunicará tal decisión al instructor y resolverá respecto de ese acto del modo previsto en el Artículo 19 del Decreto 766/94.

Art. 8º — La decisión de la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, respecto de la procedencia del cierre de la investigación, dentro de la competencia de la Comisión, será aprobada del modo previsto en el Artículo 19 del Decreto Nº 766/94.

Art. 9º — Las determinaciones preventivas y definitivas de daño serán efectuadas por la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, del modo previsto en el Artículo 19 del Decreto Nº 766/94.

Art. 10. — Las decisiones previas a la aceptación o rechazo de acuerdos de precios serán efectuadas por la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, del modo previsto en el Artículo 19 del Decreto Nº 766/94, a requerimiento de la SECRETARIA DE COMERCIO E INVERSIONES, sobre la base de los elementos producidos en el expediente respectivo.

Art. 11. — En todos los casos en que la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR deba producir un informe o efectuar una determinación, en relación con la imposición de derechos antidumping o compensatorios o de otras cuestiones relacionadas con los procedimientos tendientes a tal imposición, el instructor previsto en los Artículos 1º y 2º del presente Reglamento emitirá un informe previo que contenga elementos necesarios para que la Comisión se expida, que no será vinculante para la Comisión.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION DE DAÑO EN LAS INVESTIGACIONES RELATIVAS A LA IMPOSICION DE MEDIDAS DE SALVAGUARDIA

Art. 12. — La investigación relativa a la imposición de medidas de salvaguardia sólo comenzará a solicitud del SECRETARIO DE COMERCIO E INVERSIONES.

Art. 13. — Presentada una solicitud del modo previsto en el Artículo 12 de la presente Resolución, la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR decidirá si corresponde la apertura de la investigación respecto del daño, del modo previsto en el Artículo 19 del Decreto Nº 766/94. Si la Comisión decide la apertura de la investigación, su Presidente designará un instructor, del modo y con las facultades previstas en el Capítulo I de la presente Resolución.

Art. 14. — Cuando el instructor determine que la investigación prevista en el Artículo 13 de la presente Resolución se encuentra concluida, o cuando la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR así lo solicite, el expediente será elevado por el instructor a la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, para que ésta dictamine sobre la existencia de daño, resolviendo del modo previsto en el artículo 19 del Decreto Nº 766/94.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO EN OTROS CASOS DE DETERMINACION DE DAÑO

Art. 15. — En los restantes casos en que la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR deba determinar la existencia de daño, se iniciará un expediente con el acto que solicite la intervención de la Comisión. El Presidente de la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR podrá designar un instructor, del modo y con las facultades previstas en el Capítulo I de la presente Resolución. Las decisiones sobre la apertura y conclusión de la investigación serán adoptadas del modo previsto por el artículo 19 del Decreto Nº 766/94.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 16. — En caso de renuncia, ausencia, incapacidad o impedimento del Presidente de la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, los restantes integrantes de ésta designarán un reemplazante interino, hasta tanto aquél se reincorpore a sus funciones o sea designado un nuevo Presidente.

Art. 17. — En todos los casos en que en un expediente se presente una pluralidad de partes como integrando conjuntamente una industria nacional, sector o posición, la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR —inclusive actuando mediante el instructor a cargo del expediente— podrá solicitar la unificación de la representación de dichas partes.

Art. 18. — Los procedimientos ante la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR se llevarán a cabo mediante expedientes relativos a los actos y trámites ante dicha Comisión.

Art. 19. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. ELIAS ANTONIO BARACAT, Presidente Comisión Nacional de Comercio Exterior. — Dra. LIDIA ELENA M. de DIVICO, Vocal. — Dr. EDUARDO JORGE FASULINO, Vocal. — Dr. GUILLERMO CABANELLAS, Vocal. — Lic. ALEJANDRO RUBEN CABRERI, Vocal.

e. 17/1 Nº 215 v. 17/1/95

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 11/1/95

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido JORGE BOYMORTO alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo —Laudo 15/91— para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen 370 - Piso 5º Oficina 5136, Capital Federal. — Lic. ROBERTO EIRIZ, a/c División Gestión Previsional.

e. 17/1 Nº 216 v. 19/1/95

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 4/1/95

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS, ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 43.

CODIGO: 043.

Número de Constancia	Número de C. U. I. T.	Contribuyente Peticionario
004-043-94	30-65704011-4	TECNOLOGIA DEL ALUMINIO S. A.

e. 17/1 Nº 217 v. 17/1/95

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ART. 28º RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: REGION COMODORO RIVADAVIA - DISTRITO RIO GRANDE

CODIGO: 435

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	NUMERO DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE SOLICITANTE
64/435	30-59320856-3		AUDIVIC S. A.
65/435	30-60379287-0		TELTRON S. A.

C. P. JUAN CARLOS SANTOS, Jefe Junta Región C. Rivadavia.

e. 17/1 Nº 218 v. 17/1/95

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ART. 28º RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: REGION COMODORO RIVADAVIA - AGENCIA USHUAIA

CODIGO: 985

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	NUMERO DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE SOLICITANTE
70/985	30-60739496-9		TELEUSHUAIA S. A.
71/985	30-57100296-1		VINISA FUEGUINA S. A.

C. P. JUAN CARLOS SANTOS, Jefe Junta Región C. Rivadavia.

e. 17/1 Nº 219 v. 17/1/95

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS, ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

CODIGO: 051

NÚMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
016-051-94	30-64425146-9	PETROLERA SANTA FE SA.

TOTAL CONSTANCIAS: 1 (UNA)
Cont. Púb. CARLOS ROBERTO CAPMOURTERES, Jefe Región Nº 4.

e. 17/1 Nº 220 v. 17/1/95

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS, ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
105-020/94	30-52547959-1	SKF ARGENTINA S. A.

TOTAL CONSTANCIAS: 1 (una)

e. 17/1 Nº 225 v. 17/1/95

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CONTRIBUYENTES QUE PRESENTARON A SU VENCIMIENTO LA DECLARACION JURADA DEL: IVA

PERIODO NOVIEMBRE DE 1994

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-61594607-5	00	15 DE FEBRERO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52999439-3	00	3 M ARGENTINA S A C I F I A	515.332,94	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61594584-2	00	7 DE DICIEMBRE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-51775463-9	00	9 DE JULIO SRL	20.177,96	
30-50104455-1	00	A A ABRASIVOS ARGENTINOS S A I C	103.461,58	
30-50693289-7	00	A BOTTACCHI S A DE NAVEGACION C FI E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57505534-2	00	A C E C ARGENTINA S A COMERCIAL E INDUSTRIAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51266460-8	00	A J MENDIZABAL Y CIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL MA	60.285,25	
30-50068746-7	00	A J TENDLARZ S A C I F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51702788-6	00	A MELLINO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52944750-3	00	A Q T QUIMICA ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65117194-2	00	A T C SOCIEDAD ANONIMA	15.721,53	
30-53764719-8	00	A W FABER CASTELL ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53974943-5	00	A Z CHAITAS S A C I F	18.012,11	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52033593-1	00	ABB MEDIDORES S A	33.464,46	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50084630-1	00	ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S A	87.038,97	
30-51192952-7	00	ABRAHAM TEXTIL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53744816-0	00	ACEMAT S A	0,00	
30-52220610-1	00	ACEREF S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50477087-3	00	ACEROS BOEHLER S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-51881346-9	00	ACEROS BRAGADO S A C I F	77.361,01	
30-53808057-4	00	ACEROS FORTUNA S A C I F I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51924612-7	00	ACEROS MAJDALANI S A I C	4.301,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52541609-3	00	ACEROS STYRIA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50073902-5	00	ACETATOS ARGENTINOS S A	61.121,25	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61143793-1	00	ACIFER S A	48.513,46	
30-59414632-4	00	ACIMA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50428320-4	00	ACMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	0,00	
30-54670628-8	00	ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOC DEL ESTADO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50692996-9	00	ADOLFO BULLRICH Y CIA LTDA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51990174-5	00	AEG ARGENTINA S A I C	24.832,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64140555-4	00	AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA	1.612,88	
30-50436332-1	00	AESA ACEROS ESPECIALES S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50139538-9	00	AGA S A	239.788,70	
30-50688818-9	00	AGENCIA MARITIMA INTERNACIONAL S A	4.463,90	
30-50007112-1	00	AGENTRA COMPAÑIA FINANCIERA S A	28.028,28	
30-50003158-8	00	AGF ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S A	122.386,67	
30-50262193-5	00	AGFA GEVAERT ARG S A	557.992,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50116278-3	00	AGREST S A C I F I	106.833,39	
30-50188622-6	00	AGRO INDUSTRIAS INCA S A	89.752,07	
30-52528950-4	00	AGROCOM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL IN	176.778,56	
30-57803577-6	00	AGROITAL SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-58195619-9	00	AGROMIT S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61641693-2	00	AGUA MARINA SOCIEDAD ANONIMA	1.666,00	
30-65956375-0	00	AGUAS ARGENTINAS S A	373.572,36	
30-51705022-5	00	AGUAS MINERALES SOCIEDAD ANONIMA	215.408,40	
30-54027820-9	00	AGUEROTAMBOR S A	515,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-52570630-9	00	AGUSTI S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54378355-9	00	AION SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63797929-5	00	AIRBA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-50406520-7	00	AKAPOL S A C I F I A	628.850,28	
30-50026982-7	00	AKZO NOBEL COATINGS S A	205.365,99	
30-52204115-3	00	ALCATEL TECHINT S A	514.313,09	
30-51684266-7	00	ALCON LABORATORIOS ARGENTINA S A	200.568,15	
30-53776136-5	00	ALEJANDRO GORALI S A MINERA IND COMFIN E INMOB	9.010,82	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50149089-6	00	ALEJANDRO LLAURO E HIJOS S A I C	207.876,34	
33-52190283-9	00	ALEXVIAN S A C I F I A	22.876,03	
30-50063949-7	00	ALFA LAVAL S A I	9.374,22	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-51603319-9	00	ALFAJORES JORGITO S A C I F I A	10.325,03	
30-52089435-3	00	ALFALUBE PETROQUIMICA S A I C I F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62197317-3	00	ALFRED C TOEPFER INTERNATIONAL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51548847-9	00	ALGAS S A I Y C	29.964,03	
30-58198366-9	00	ALGODONERA SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA	2.487,53	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50287411-6	00	ALGODONERA VINCA S A INDUST Y COMERCIAL	7.186,25	
30-54850736-3	00	ALHEC TOURS S A C B Y T	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55867584-1	00	ALICURA SOCIEDAD ANONIMA	16.215,76	
30-60881937-8	00	ALIMENTOS PILAR S A	66.809,37	
30-50003523-0	00	ALLIANCE ASSURANCE CO LTD	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-61075917-9	00	ALLUREL S A	0,00	
30-50052532-7	00	ALPARGATAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58199383-4	00	ALTECNICA S A	192.887,34	
30-61549027-6	00	ALTO PALERMO SHOPPING ARGENTINO S A	16.669,73	
33-56324011-9	00	ALTO PARANA S A	178.020,87	
30-52278060-6	00	ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA INDUST	394.659,46	
30-53874342-5	00	ALVAREZ HNOS S A C E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54113824-9	00	ALZAGA UNZUE Y CIA S A	61.324,68	
30-51592479-1	00	AMANCAY S A I C	3.179,89	
30-57481687-0	00	AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S A	1.145.999,13	
30-60964597-7	00	AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52149483-9	00	AMERICAN PLAST S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57739922-7	00	AMEX COMUNICACIONES GRAFICAS SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61849172-9	00	AMOCO ANDINA PRODUCTION COMPANY	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50383102-9	00	AMOCO ARGENTINA OIL COMPANY	117.947,18	
30-52176579-4	00	AMP SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA COMERCIAL INDUST	155.114,94	
30-55294623-1	00	ANCLA PESQUERA SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA COMERCIAL	4.651,93	
30-54171633-1	00	ANDRES LAGOMARSINO E HIJOS I C A S A	96.794,45	
30-54383467-6	00	ANEDRA S A	3.431,43	
30-50023556-6	00	ANGEL ESTRADA Y CIA S A I	116.101,13	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-54171343-9	00	ANILINAS COLIBRI C I E I SOCIEDAD ANONIMA	20.412,58	
30-53986025-5	00	ANILINAS RIEGER S A COM INMOB INDUS AGROP Y ASESOR	36.594,11	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-57175212-9	00	ANSALDO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	89.059,47	
30-50071920-2	00	ANSCO S A I C I	24.743,26	
30-54954728-8	00	ANSELMO L MORVILLO S A	13.208,26	
30-50017823-6	00	ANTHONY BLANK Y CIA S A COMERCIAL E INDUSTRIAL	0,00	
30-50631775-0	00	ANTONIO ESPOSITO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51586890-5	00	ANTONIO GONZALEZ S A	39.300,83	
30-62105244-2	00	AOA S R L	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50424199-4	00	APARATOS ELECTRICOS AUTOMATICOS S A C I F	70.402,53	
30-57142319-3	00	APCO ARGENTINA INC SUCURSAL ARGENTINA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50087226-4	00	APHOLOS S A	55.248,25	
30-50396393-7	00	API S A I C	158.162,18	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59462341-6	00	AQUISA S A	11.954,28	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60972622-5	00	ARACUA SOCIEDAD ANONIMA	89.507,41	
30-63207291-7	00	ARBUMASA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50005321-2	00	ARCADIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S A	0,00	
30-57433824-3	00	ARCAMIX S A	1.084,67	
30-50080256-8	00	ARCANGEL MAGGIO E HIJOS S R L	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50400188-8	00	ARCOPLUS ARGENTINA S A	24.190,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61025233-4	00	ARCOS DORADOS S A	43.518,96	
30-55243762-0	00	ARFIN S A	46.166,69	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50369917-2	00	ARGELITE S A I C	145.060,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62905516-5	00	ARGEN CARNE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65879638-7	00	ARGEN PESCA S A/ARSQUID SA - UTE	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52221156-3	00	ARGENCARD S A FINANCIERA DE SERVICIOS Y MANDATOS	1.470.636,89	
30-62539063-6	00	ARGENOVA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65996096-2	00	ARGENPEZ S A FISH MANAGEMENT SA UTE	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53805805-6	00	ARGENTIA S A C I F I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50005079-5	00	ARGOS CIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S A	49.393,88	
33-50475388-9	00	ARIEL DEL PLATA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50006508-3	00	ARIES COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S A	0,00	
30-54039667-8	00	ARIMEX IMPORTADORA S A	12,94	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54003673-6	00	ARIZMENDI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FI	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62461577-4	00	ARKOFISH S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64827737-3	00	ARMADORES PESQUEROS PATAGONICOS M C I SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50419605-0	00	ARMETAL INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES S A	11.338,86	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50600007-2	00	ARNALDO ETCHART S A V A I C E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61748455-9	00	AROS DANERI SOCIEDAD ANONIMA	45.194,82	
30-50343634-1	00	ARQUIMEX S A C E I	1.837,53	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63832369-5	00	ARSQUID S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50018178-4	00	ARTES GRAFICAS GUAITA I C S A	20.813,36	
33-50042685-9	00	ARTES GRAFICAS RIOPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50836040-8	00	ARTURO CADONER E HIJOS S A C A Y M	9.886,29	
30-64219839-0	00	ARZEN CORPORATION S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51696072-4	00	ASCENSORES OTIS SOC ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL	79.545,00	
30-50394816-4	00	ASEA BROWN BOVERI S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50006447-8	00	ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S A	205.794,25	
30-50003363-7	00	ASEGURADORA DEL LITORAL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51891934-9	00	ASEGURADORES DE CAUCIONES S A COMPAÑIA DE SEGUROS	52.025,84	
30-50001701-1	00	ASEGURADORES INDUSTRIALES S A	158.458,53	
30-59215976-3	00	ASEO S A	229.962,72	
30-54610981-6	00	ASISTENCIA MEDICA SOCIAL ARGENTINA AMSA S A	18.604,63	
30-50097401-6	00	ASOC ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	219.699,63	
30-50012088-2	00	ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS COOP LTDA	2.367,60	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53328511-9	00	ASOPROFARMA ASOCIACION PROPIETARIOS DE FARMACIAS S	20.460,50	
30-50005093-0	00	ASSICURAZIONI GENERALI S P A SEGUROS GENERALES S P	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50673638-9	00	ASTILLEROS ALIANZA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61759442-7	00	ASTILLEROS FUEGUINOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50071999-7	00	ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO SOCIEDAD AN	721.547,52	
30-50077232-4	00	ASTRA S A P F Y Q	265.033,74	
30-50693012-6	00	ASTRAMAR COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION SOCIEDAD	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-66105905-9	00	ASUBEPES S. A. (A *GRANDES NACIONALES*)	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52530926-2	00	AT & T GLOBAL INFORMATION SOLUTIONS S A	241.731,58	
30-50065891-2	00	ATANOR SOCIEDAD ANONIMA	352.897,20	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59505891-7	00	ATHUEL ELECTRONICA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55351214-6	00	AUDINAC S A	85.542,28	
30-51681359-4	00	AURELIA S A C I Y F	37.754,95	
30-52012154-0	00	AUT O GAS CORDOBA S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-53712985-5	00	AUT O GAS S A	50.012,05	
30-53593623-0	00	AUTOCAM S A C I F E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50401884-5	00	AUTOLATINA ARGENTINA S A	3.213.329,73	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58404274-1	00	AUTOLATINA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS	803.168,99	
30-52043884-6	00	AUTOMACION MICROMECANICA S A I C	39.136,39	
30-51903860-5	00	AUTOMOTORES CANDIANO CONCIV S A C I F I Y AGROP	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55923547-0	00	AUTOMOTORES EL TRIANGULO S A EN FORMACION	30.837,38	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54922095-5	00	AUTOMOTORES JUAN MANUEL FANGIO S A C I F I Y A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54100657-1	00	AUTOMOTORES RIVADAVIA S A C I	28.697,63	
30-50014329-7	00	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60655239-0	00	AUTO SAL SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54808377-6	00	AUTOSERVICIO MAYORISTA LA LOMA S A	188.116,00	
30-50491371-2	00	AUTOTROL S A C I A F E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51662244-6	00	AVACA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51578604-6	00	AYLING BARRIOS Y CIA S A DE S Y M C Y F	16.359,27	
30-50361289-1	00	B G H S A	441.215,73	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62287665-1	00	B H P PETROLEUM ARGENTINA I N C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53747808-6	00	B J SERVICE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51753762-0	00	B R D SOC AN IND COM FIN E INMOB	33.617,02	
30-50378847-7	00	BACIGALUPI Y DESTEFANO ING. CIVILES SOC ANON IND CO	0,00	SALDO A FAVORDEL CONTRIBUYENTE
30-50111624-2	00	BAGLEY S A	2.151.655,68	
30-62929824-6	00	BAHIA GRANDE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62884408-5	00	BAIEXIM S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58115871-4	00	BAIRAGRO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59978253-9	00	BAISUR MOTOR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50447541-3	00	BAKER HUGHES ARGENTINA S A	201.296,24	
30-52109250-1	00	BALIARDA SOCIEDAD ANONIMA	139.194,20	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50189625-6	00	BALPALA CONSTRUCCIONES S A	19.483,56	
30-57997551-9	00	BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S A	1.786.429,34	
30-57449472-5	00	BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO	812.408,34	
30-51593403-7	00	BANCO BAIRES S A	11.346,36	
30-51662534-8	00	BANCO BASEL S A	3.191,48	
30-66320586-9	00	BANCO CAJA DE AHORRO S A	244.006,28	
30-60473101-8	00	BANCO COMAFI S A	131.426,82	
33-50001022-9	00	BANCO COOPERATIVO DE CASEROS LTDO	1.266.355,06	
30-57142135-2	00	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO	2.676.543,40	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50001367-9	00	BANCO CREDIT LYONNAIS ARGENTINA SA	1.367.440,97	
30-54101001-3	00	BANCO DE CREDITO ARGENTINO S A	3.677.675,27	
30-50000173-5	00	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A	6.826.504,24	
30-99903208-3	00	BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	3.794.296,33	
30-50001091-2	00	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	11.310.922,95	
30-58833784-3	00	BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY S A	9.409,07	
30-50000258-8	00	BANCO DE SANTANDER S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57612427-5	00	BANCO DE VALORES S A	210.353,75	
30-51603463-3	00	BANCO DEL BUEN AYRE S A	1.090.334,22	
30-50001244-3	00	BANCO DO BRASIL S A SUCURSAL BS AS	153.629,17	
30-57449823-2	00	BANCO DO ESTADO DE SAO PAULO S A	57.191,79	
30-52583265-8	00	BANCO EL HOGAR DE PARQUE PATRICIOS COOP LTDA	716.789,91	
30-50000388-6	00	BANCO EUROPEO PARA AMERICA LATINA B E A L S A	275.142,47	
33-58006760-9	00	BANCO EXTERIOR S A	71.953,14	
30-51933191-4	00	BANCO FEDERAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA	933.317,94	
30-56891700-2	00	BANCO FLORENCIA SOCIEDAD ANONIMA	148.190,95	
30-50000319-3	00	BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA SA	3.292.022,40	
30-53662198-5	00	BANCO GENERAL DE NEGOCIOS S A	327.891,03	
30-50001107-2	00	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	246.967,37	
30-50000340-1	00	BANCO HOLANDES UNIDO	388.053,50	
30-52271441-7	00	BANCO INTERFINANZAS S A	352.718,01	
30-58018941-1	00	BANCO ITAU S A	46.114,41	
30-53448749-1	00	BANCO LINIERS SUDAMERICANO S A	738.775,22	
30-57609557-7	00	BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA	548.462,20	
30-51642044-4	00	BANCO MARIVA S A	209.728,07	
30-54414163-1	00	BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO	1.042.665,70	
30-53979740-5	00	BANCO MEDEFIN S A	969.521,20	
30-50000661-3	00	BANCO MERCANTIL ARGENTINO	1.161.591,03	
30-51587398-4	00	BANCO MILDESA S A	186.254,80	
30-50001121-8	00	BANCO NACIONAL DE DESARROLLO	836.212,05	
30-53993287-6	00	BANCO NUEVA ERA COOPERATIVO LIMITADO	380.081,82	
30-50000487-4	00	BANCO QUILMES S A	2.562.445,63	
30-57745853-3	00	BANCO REAL S A	93.543,52	
30-57593889-9	00	BANCO REPUBLICA SOCIEDAD ANONIMA	598.650,98	
30-50000845-4	00	BANCO RIO DE LA PLATA S A	7.330.012,97	
33-53718600-9	00	BANCO ROBERTS S A	2.991.053,12	
30-53467243-4	00	BANCO SAENZ S A	634.343,02	
30-50000326-6	00	BANCO SUDAMERIS	776.695,66	
33-50000517-9	00	BANCO SUPERVIELLE SOCIETE GENERALE S A	655.801,14	
30-51617343-9	00	BANCO UNB S A	641.675,10	
30-54188314-9	00	BANCO VELOX S A	799.127,06	
30-60479635-7	00	BANELCO S A	266.820,66	
30-50001176-5	00	BANESTO BANCO SHAW S A	1.328.305,85	
30-58243219-4	00	BANK OF AMERICA ILLINOIS	13.295,29	
30-50005055-8	00	BANK OF AMERICA N T Y S A	2.714,36	
33-53699000-9	00	BANK OF CREDIT AND COMMERCE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58472756-6	00	BANQUE NATIONALE DE PARIS	233.010,68	
30-53709503-9	00	BARAVALLE S A C I F A E I	42.753,77	
30-53611084-0	00	BARDHAL LUBRICANTES ARGENTINA S A	204.012,27	
30-50134519-5	00	BARUGEL AZULAY Y CIA S A I C	86.247,20	
30-51748667-8	00	BASF ARGENTINA S A	67.888,22	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59304757-8	00	BASICOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51996493-3	00	BATERIAS WAO S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51773207-5	00	BATTISTELLI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIA	4.447,85	
30-50381106-1	00	BAYER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	2.083.627,23	
30-63717495-5	00	BAYONA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62991827-9	00	BDF S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50000821-7	00	BELGRANO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS	620.155,39	
30-56463606-8	00	BELMO S A C I F I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53850690-3	00	BELOQUI Y CIA S A C Y A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61322426-9	00	BENINCA HERMANOS Y CIA S A	5.629,83	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60853497-7	00	BENITO PUJOL Y CIA SA	1.071,48	
30-61064289-2	00	BENITO ROGGIO E HIJOS S A SEBASTIAN MARONESE E HIJ	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62342342-1	00	BENITO ROGGIO E HIJOS S A Y SINTELAR SA - UTE -	41.972,63	
30-52551891-0	00	BENVENUTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIA	613.912,72	
30-51723509-8	00	BERARDI Y CIA S C A	998,89	
30-60696182-7	00	BERGERCO INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50474583-6	00	BERGOMI Y MACCARINELLI S A C I	0,00	
30-51577243-6	00	BIC ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59811709-4	00	BIO SIDUS SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
33-60429579-9	00	BIOFARMA S A	20.178,72	
33-57613680-9	00	BIOMEDICA ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62096133-3	00	BIONATURA S A	40.817,30	
30-53526625-1	00	BLAISTEN S A C I F Y M	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-57064952-9	00	BODEGA J EDMUNDO NAVARRO CORREAS S A	119.292,29	
30-55371841-0	00	BODEGAS CHANDON S A	1.417.613,53	
30-59284604-3	00	BODEGAS LAVAQUE S A	4.158,55	
30-50052891-1	00	BODEGAS Y VIÑEDOS CRILLON S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55850438-9	00	BODEGAS Y VIÑEDOS CROTTA SA	69.503,96	
30-55033224-4	00	BODEGAS Y VIÑEDOS LOPEZ S A I Y C	114.095,59	
30-53562115-9	00	BOHERINGER INGELHEIM S A	302.107,95	
30-50240034-3	00	BOEHRINGER MANNHEIM ARGENTINA S A C I E I	279.135,77	
30-50017915-1	00	BOLDT SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53779210-4	00	BOLLAND Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA	439.957,42	
30-50017502-4	00	BOLSAPEL S A I C I F Y A	15.792,77	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50121458-9	00	BONAFIDE S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52534065-8	00	BORAX ARGENTINA S A	1.661,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50000111-5	00	BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S A	294.652,87	
30-50052822-9	00	BOZZI HNOS S A	26.704,48	
30-51706247-9	00	BRAGAS S A C I F I Y A	9.281,76	
30-50171149-3	00	BRAM METAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCI	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55609085-4	00	BRANDEMANN S R L	12.076,00	
30-61752281-7	00	BRIDAS AUSTRAL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56797664-1	00	BRIDAS S A P I C	166.768,85	
30-50370560-1	00	BRIGNONE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50428269-0	00	BRODERIE SUIZO ARGENTINO S A I C Y F	2.032,60	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50068876-5	00	BRONCERIA PEIRANO S A I C I Y F	39.769,78	
30-58220225-3	00	BRUNO HNOS S A	28.498,97	
30-57095538-8	00	BUENOS AIRES CATERING S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63617290-8	00	BUENOS AIRES EMBOTELLADORA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50624605-5	00	BUFFALO S A C I	79.085,87	
30-55534291-4	00	BUHLER SOCIEDAD ANONIMA	59.805,34	
30-53990639-5	00	BULL ARGENTINA S A C I	193.103,19	
30-62443953-4	00	BUNGE Y BORN COMERCIAL S A	232.542,94	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50673546-3	00	BUNGE Y BORN S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50117707-1	00	BURGWARDT Y CIA S A INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGRO	278.296,28	
30-53922461-8	00	BUTAPROPANO S R L	1.591,77	
30-50160299-6	00	BYK LIPRANDI S A C E I	247.968,12	
30-52613142-4	00	C & K ALUMINIO S A	355.448,38	
30-53798219-1	00	C A D I P S A CIA ARG PARA EL DESARROLLO DE LA IND	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55481566-5	00	C A P I SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60562302-2	00	C DELLA PENNA SAN LUIS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50019645-5	00	C DELLA PENNA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64334260-6	00	CABAÑA LAS MERCEDES S R L	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50411304-9	00	CABOT ARGENTINA S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50120509-1	00	CADBURY STANI S A I C	135.409,60	
30-58095186-0	00	CADESA COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS SOCIEDAD AN	31.147,13	
30-50020045-2	00	CAFES CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMAN	177.572,20	
30-66320593-1	00	CAJA DE AHORRO Y SEGURO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54087321-2	00	CAJA DE CREDITO IMPULSORA SOCIEDAD COOPERATIVA LTD	19.760,78	
30-53445405-4	00	CAJA DE CREDITO LA CAPITAL SOCIEDAD COOPERATIVA LI	52.848,84	
30-66320562-1	00	CAJA DE SEGUROS S A	2.453.775,53	
30-50441574-7	00	CALCATERRA S A C I F Y C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50003967-8	00	CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD A	220.972,87	
30-52559550-8	00	CALIA SOCIEDAD ANONIMA	76.645,78	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50339532-7	00	CALILEGUA S A	4.553,69	
30-59899763-9	00	CALZADO CATAMARCA S A	854.630,20	
30-59906502-0	00	CALZAR S A	23.717,20	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58223446-5	00	CAMAL SOCIEDAD ANONIMA	7.186,92	
30-53492203-1	00	CAMBIOS NORTE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50366789-0	00	CAMCILFER S A	120,00	
30-56879047-9	00	CAMFIDE S A C	0,00	
33-51727297-9	00	CAMPOMAYO S A C I F A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50056152-8	00	CANALE SOCIEDAD ANONIMA	644.736,32	
30-52081356-6	00	CANNON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	46.287,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50101005-3	00	CANTERAS CERRO NEGRO S A	326.100,00	
30-53703673-3	00	CAPDEVIELLE KAY Y CIA S A C F Y DE MANDATOS	13.828,31	
30-50052655-2	00	CAPEA S A I C Y F	59.407,11	
30-62982706-0	00	CAPEX S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52330489-1	00	CAPILLITAS S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52251487-6	00	CAPIZZANO SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50435544-2	00	CARAN S A	0,00	
30-50442836-9	00	CARBOCLOR ASTRA EVANGELISTA S A	9.692,16	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55089616-4	00	CARBOQUIMICA DEL PARANA SOCIEDAD MIXTA	28.303,46	
30-51617404-4	00	CARBORUNDUM S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50679216-5	00	CARGILL S A	57.611,56	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-53653053-9	00	CARINDU S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51621292-2	00	CARLOS A MAZZIERI Y CIA S E C P A	6.725,30	
30-52540675-6	00	CARLOS CASADO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57033512-6	00	CARLOS GONZALEZ QUESNEL Y CIA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53777429-7	00	CARLOS SANGUINETTI S A C I F I	17.981,88	
30-50395109-2	00	CARPENTER S A I C Y F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52285963-6	00	CARRARA S A C I E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58462038-9	00	CARREFOUR ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58227660-5	00	CARTA FRANCA SOCIEDAD ANONIMA	156.058,85	
30-50288100-7	00	CARTONTECNICA S R L	11.810,55	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54667697-4	00	CASA DE MONEDA DE LA NACION	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50122031-7	00	CASA DELLEPIANE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51185387-3	00	CASA FUENTES S A C I F I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54001714-6	00	CASA KLEIMAN S A	11.161,51	
30-50329487-3	00	CASA LINARES S A C I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-56061213-9	00	CASA LOPEZ S A	1.494,42	
30-54385548-7	00	CASA NINE S A C I F	44.672,43	
30-50260005-9	00	CASA PI RO S A	5.605,36	
30-50289318-8	00	CASIBA SOCIEDAD ANONIMA	41.541,87	
33-51804279-9	00	CASTOROIL S A C I A F E I	18.136,73	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60472900-5	00	CASTRO CORBAT MANDATARIA Y FINANCIERA S. A.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56860780-1	00	CASTROL ARGENTINA S A	43.346,20	
30-50096842-3	00	CATECA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63634545-4	00	CATTER MEAT S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54173905-6	00	CATTORINI HNOS S A I C F E I	175.808,83	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63082078-9	00	CCI CAPITAL INVESTORS S A	236.318,49	
30-50019416-9	00	CELOPRINT S A G I C F E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57618715-3	00	CELULOSA DEL LITORAL S A	0,00	
33-50421251-9	00	CELULOSA JUJUY S A	19.205,08	
30-61410310-4	00	CEMENTO SAN MARTIN S A	178.752,51	

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-52604779-2	00	CEMENTOS AVELLANEDA S A	13.623,58	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59036076-3	00	CENCOSUD S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50005673-4	00	CENIT SEGUROS S A	393.251,19	
30-50053238-2	00	CENTENERA FABRICAS SUDAMERICANAS DE ENVASES SAIC	91.715,30	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65225424-8	00	CENTRAL COSTANERA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65599219-3	00	CENTRAL DOCK SUD S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65599240-1	00	CENTRAL PEDRO DE MENDOZA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-67964330-0	00	CENTRALES TERMICAS DEL LITORAL SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-66343679-8	00	CENTRALES TERMICAS DEL NOROESTE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-66319599-5	00	CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51976460-8	00	CENTRO AUTOMOTORES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58589496-2	00	CENTRO DE ACTIVIDADES TERMOMECANICAS S A	0,00	
30-56720819-9	00	CENTRO POSADAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUST	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61375512-4	00	CEPAS ARGENTINAS S A	1.125.996,69	
30-50278659-4	00	CERAMICA SAN LORENZO IND Y COM S A	150.928,58	
30-57641809-0	00	CERAMICA ZANON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUST	465.121,05	
33-60798376-9	00	CERINAGRO SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52140974-2	00	CERRO CASTILLO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50835825-9	00	CERV Y MALTERIA QUILMES S A I C A Y G	3.992.209,52	
30-52538777-8	00	CERVECERIA BIECKERT S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59478562-9	00	CHAÑARES HERRADOS EMPRESA PETROLEROS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51900601-0	00	CHACABUCO TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBI	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52726668-4	00	CHACOFI S A C I F I	36.008,13	
30-51704784-4	00	CHARLES CALFUN S A C I Y F	14.480,47	
30-58313794-3	00	CHEMICAL BANK SUCURSAL BUENOS AIRES	13.402,40	
30-52194421-4	00	CHEMOTECNICA SINTYAL S A	320.083,33	
30-62191166-6	00	CHEVRON INTERNATIONAL ARGENTINA LIMITED	23.440,84	
30-54253016-9	00	CHIVILCOY GAS SOCIEDAD ANONIMA CALLAO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52324060-5	00	CHOIX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINA	12.020,30	
30-50118250-4	00	CIA CASCO S A I C	22.686,61	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60796226-6	00	CIA DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL TRADAR S A	9.199,42	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54886362-3	00	CIA DE MAQUINAS Y EQUIPOS S A	19.529,88	
30-61411085-2	00	CIA DE SERVICIOS HOTELEROS S A	301.722,93	
30-50202616-6	00	CIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A	92.888,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52557158-7	00	CIA FABRIL DE CARBONES ELECTRICOS S A C E I	2.476,66	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-59422385-9	00	CIA GRAL FABRIL FINANCIERA S A S/QUIEBRA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62006172-3	00	CIA IND Y COM SANJUANINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51662039-7	00	CIBA GEIGY ARGENTINA S A I C F	139.245,72	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58963999-1	00	CICA S A INDUSTRIAS ALIMENTICIAS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50026548-1	00	CICCONE CALCOGRAFICA S A	122.598,49	
30-50053115-7	00	CIDEC COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL CUERO S A	26.550,34	
33-61542026-9	00	CIELOS DEL SUR S A	471.412,00	
30-54480595-5	00	CIGOPER S A	4.146,72	
33-50226184-9	00	CILSA CIA IND LANERA S A F I C	96.865,45	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50282973-0	00	CIMET S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50199350-2	00	CIMPA S A C I F I Y AGROP	129,52	
30-50370362-5	00	CINBA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE BEBIDAS Y ALIMEN	183.056,52	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57416036-3	00	CINECOLOR S A	27.949,54	
30-50077652-4	00	CINTOLO HNOS METALURGICA S A I C	8.954,71	
30-56961810-6	00	CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DET	1.373.357,71	
30-59331362-6	00	CIRCULOS INTEGRADOS S A DE AHORRO PARA FINES DET	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53950925-6	00	CIRILO AYLING S A I C	14.843,70	
30-50000562-5	00	CITIBANK N A	5.824.967,81	
30-57833273-8	00	CITICORP BANCO DE INVERSION S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-51981138-9	00	CITICORP CAPITAL MARKETS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50738902-9	00	CITRICOLA AYUI S A A I C	1.113,73	
30-50623091-4	00	CITROMAX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50237867-4	00	CIUDADELA S R L	52.056,76	
33-52795808-9	00	CLARIDGE HOTEL S A	44.130,51	
30-50491289-9	00	CLEANOSOL ARGENTINA S A I C F I	0,00	
30-50399835-8	00	CLOROSUR I C S A	19.227,95	
30-60520678-2	00	CLOROX ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53807016-1	00	CO FA LO ZA LDA COOPERATIVA DE FARMACIAS DE L DE	11.852,91	
30-65002207-2	00	COALSUD SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-67773730-8	00	COCA COLA DE ARGENTINA S A	3.111.127,00	
30-52539008-6	00	COCA COLA FEMSA DE BUENOS AIRES S A	2.882.261,66	
30-50621040-9	00	COCARSA CIA DE CARNICEROS S A I C A E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52556353-3	00	COCYF CIA COM Y FIN S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50470307-6	00	CODEL SOCIEDAD ANONIMA TECNICA INDUSTRIAL Y COMER	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62461829-3	00	CODEPECA S A	4.762,10	
30-50077867-5	00	COFIA S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58090150-2	00	COGASCO SOCIEDAD ANONIMA EF	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51953537-4	00	COIMFER S A C I EYP Y FINANCIERA	34.925,23	
30-50133653-6	00	COLGATE PALMOLIVE S A I C	182.707,74	
30-52076053-5	00	COLOMBO Y MAGLIANO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANAD	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53864938-0	00	COLOR SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50119642-4	00	COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS S A	80.138,80	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51763749-8	00	COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA	162.632,25	
30-50004465-5	00	COLUMBIA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS	144.844,60	
30-50928493-4	00	COMEGA COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53430867-8	00	COMERCIAL BELGO ARGENTINA S A C F E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62196406-9	00	COMERCIAL FRIGORIFICA S A	14.439,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54010286-0	00	COMESI S A I C	52.504,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50240577-9	00	COMETARSA CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52909799-5	00	COMIMPAR S R L IMPORTADORA EXPORTADORA ARGENTINA	1.850,15	
30-54666021-0	00	COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50005505-3	00	COMMERCIAL UNION COMPAÑIA DE SEGUROS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53966900-8	00	COMPAÑIA AMERICANA DE SUPERMERCADOS S A CADESA	85.067,20	
30-50006362-5	00	COMPAÑIA ARG. DE SEGUROS VISION S A	801.154,36	
30-53214979-3	00	COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS S A I Y C	201.488,13	
30-50004335-7	00	COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS LA ESTRELLA S A	417.241,68	
30-50003226-6	00	COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS VICTORIA SOCIEDAD AN	282.885,15	
30-54568426-4	00	COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S A (EN LIQUIDACIO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50705740-9	00	COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES MARITIMOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50003721-7	00	COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA S A DE SEGUROS GENE	574.780,34	
30-50123003-7	00	COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION S A	167.185,98	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50684687-7	00	COMPAÑIA CONTINENTAL S. A. COM. IND. MARIT. FIN. AGROP	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52659878-0	00	COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES GEOFISICAS PROCEDIMI	499.981,20	
30-58070158-9	00	COMPAÑIA DE PERFORACIONES RIO COLORADO S A	241.890,93	
30-50005987-3	00	COMPAÑIA DE SEGUROS DEL INTERIOR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50003615-6	00	COMPAÑIA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES S A	0,00	
33-50700196-9	00	COMPAÑIA EMILIANA DE EXPORTACION S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50673393-2	00	COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52568756-9	00	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S A	18.376,84	
30-50076567-0	00	COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUDAMERICANA S A	173.364,88	
30-62142850-7	00	COMPAÑIA GILLETTE DE ARGENTINA S A	265.208,14	

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-50079696-7	00	COMPAÑIA INDUSTRIAL PROGRESO SOCIEDAD ANONIMA	12.516,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50129032-3	00	COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S A	20.306,97	
30-60177331-3	00	COMPAÑIA LUREZA S A	66.224,11	
30-50054484-4	00	COMPAÑIA MINERA AGUILAR S A	3.027,22	
30-50407707-8	00	COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53560171-9	00	COMPAÑIA PAPELERA SARANDI S A I Y C	146.204,09	
30-50052952-7	00	COMPAÑIA QUIMICA S A	234.641,72	
30-60148812-0	00	COMPAÑIA RIMIDAN S A	139.196,14	
30-56853139-2	00	COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60719975-9	00	COMPAGNIE GENERALE DE GEOPHYSIQUE SUCURSAL ARGENTI	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65537309-4	00	COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELEC	1.004.929,10	
30-58757613-5	00	COMPAÑIA ASESORA DE EMPRESAS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-66314877-6	00	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALT	1.160.876,79	
30-52605819-0	00	COMPAÑIA ERICSSON S A C I	22.133,44	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62441865-0	00	COMPAÑIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES S A	2.476.636,63	
30-50243484-1	00	COMPAÑIA DR SCHOLL S A C I	44.363,47	
30-59532314-9	00	COMPAÑIA RIOPLATENSE DE CARNES Y GANADO SOCIEDAD A	6.234,90	
30-57790846-6	00	COMPUTACION B K O SOCIEDAD ANONIMA	24.894,44	
30-60047218-2	00	CON AGRA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56961339-2	00	CON SER S A	230.044,77	
30-55825751-9	00	CONARCO ALAMBRES Y SOLDADURAS S A	33.812,33	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57785659-8	00	CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59566784-0	00	CONCESIONARIA VIAL ARGENTINO ESPAÑOLA SA COVIARES	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58502855-6	00	CONCESIONARIA VIAL METROPOLITANA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61597620-9	00	CONDUX ICA ICAMEX UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50395086-9	00	CONEVIAL S A C I C I F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-51572699-9	00	CONSIGNACIONES RURALES S A	18.531,85	
30-61456725-9	00	CONSIGNATARIA MELICURA S A	23.388,05	
30-63687679-4	00	CONSORCIO A E C ARGENTINA S A PEREZ COMPANC	36.507,43	
33-58645060-9	00	CONSORCIO OBRAS CIVILES ATUCHA II DYCASA PETERSE	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59426431-9	00	CONSORCIO OBRAS ENTEL PLANTEL EXTERNO S H	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63655380-4	00	CONSORCIO YACIMIENTO RAMOS	852.844,76	
30-50111174-7	00	CONSTRUCCIONES CIVILES J M ARAGON S A I C	225.319,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59785374-9	00	CONSTRUCTORA EMBALSE CASA DE PIEDRA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58748035-9	00	CONSULTATIO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50453670-6	00	CONTRERAS HNOS S A IND COM INMOB FINAN AGRIC G	8.863,81	
30-58967380-4	00	CONUAR S A - COMBUSTIBLES NUCLEARES ARGENTINOS SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54574623-5	00	COOPERATIVA MARTIN FIERRO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55975906-2	00	COOPERATIVA TELEFONICA DE CONSUMO Y VIVIENDA LIMIT	57.338,18	
30-57720719-0	00	COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOC DEL	792.007,37	
30-58468845-5	00	COPETRO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61882441-8	00	CORBAMIL SOCIEDAD ANONIMA	584.397,22	
30-50411205-1	00	CORBELLA Y CIA S A I C Y F	6.225,09	
30-50376131-5	00	CORDONSED ARGENTINA S A I Y F	12.982,47	
30-53915438-5	00	CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES EXPORTADORES	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59622426-8	00	CORPORACION GENERAL DE ALIMENTOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57661429-9	00	CORPORACION METROPOLITANA DE FINANZAS SA COMPAÑIA	278.981,88	
30-62605942-9	00	CORPORACION PESQUERA DEL SUR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60290704-6	00	CORRETAJE DE CEREALES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53753449-0	00	CORTESFILMS ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-57731065-9	00	COSME DAN S A	47.205,67	
30-51698467-4	00	COSMETICOS AVON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E IND	4.149.640,99	
30-50699355-1	00	COSUFI S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50519336-5	00	COTE S A I C I F A	6.245,48	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54808315-6	00	COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-51890726-9	00	COTONBEL ESTABLECIMIENTOS TEXTILES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52180015-8	00	COVENT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FIN	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50326181-9	00	CRA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50351776-7	00	CRAVERI S A I C	162.788,71	
30-61206986-3	00	CREANTEX S A	25.300,08	
30-53858670-2	00	CRESPI CASAS S A C I F Y AGRICOLA GANADERA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53839220-7	00	CRESPO Y RODRIGUEZ S A	6.152,12	
30-59257747-6	00	CRIADERO SPS S A	0,00	
30-50053016-9	00	CRISTALUX S A	5.230,19	
30-50423240-5	00	CRISTAMINE S A I C	12.728,06	
30-50155507-6	00	CRONOS S A I C	22.953,02	
30-50093317-4	00	CROWN CORK DE ARGENTINA S A	32.805,81	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50179327-9	00	CUEROFLEX S A	28.476,80	
33-60523929-9	00	CUEROSUR SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50005581-9	00	CUMBRE COOPERATIVA ARGENTINA DE SEGUROS LIMITADA	0,00	
30-55916194-9	00	CURITIBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN F	31.488,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55969785-7	00	CURTIEMBRES FONSECA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52554081-9	00	CUSENIER S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-51743662-9	00	CUYO ENRGY RESOURCES LIMITED SUC ARGENITNA	149.331,58	
30-50474835-5	00	CYANAMID DE ARGENTINA S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50361333-2	00	CYANAMID DE ARGENTINA S A SUC BS AS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51618520-8	00	D RODRIGUEZ DE LA FUENTE S A	51.039,37	
30-57167583-4	00	DA DALT HNOS S R L	2.580,40	
30-60799096-0	00	DAGSA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58974726-3	00	DALGAR S A	22.706,31	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50293663-4	00	DANARGEN S A I C	102.840,46	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52113031-4	00	DANCAN S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50122482-7	00	DANUBIO SOCIEDAD ANONIMA HILANDERIA Y TEJEDOR	7.609,39	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59324551-5	00	DAPETROL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-53642523-9	00	DARO Y SAN PABLO S A	50.097,66	
30-58053490-9	00	DART ARGENTINA S A	278.236,11	
20-12969291-0	00	DE BENEDETTI ALEJANDRO OMAR	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50269460-6	00	DE CAROLI HNOS Y CIA S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50073971-8	00	DE NICOLO SA	612,02	
30-50487767-8	00	DECAVIAL S A I C A C	0,00	
30-51569149-5	00	DEGREMONT ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53202545-8	00	DEGUSSA ARGENTINA SA	17.188,65	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51618667-0	00	DEHEZA S A I C F I	539.114,21	
33-51160816-9	00	DEKALB ARGENTINA S A C I A I	208.360,78	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50688115-9	00	DEL BENE S A C I F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
20-05965973-2	00	DEL CASTILLO FRANCISCO JOSE	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62941624-9	00	DEL MAIZ S A	46.683,75	
30-52612491-6	00	DELOITTE & CO	332.586,47	
30-53335629-6	00	DEMA S A	95.924,11	
30-51741802-8	00	DEMIBELL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FI	141.529,38	
30-60153481-5	00	DEMINEX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62461836-6	00	DEPASUR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50365588-4	00	DESACI SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62409117-1	00	DESARROLLO AGRICOLA DEL NORTE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64210016-1	00	DESARROLLO PESQUERO MARITIMO DEL ATLANTICO SUR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55025533-9	00	DESTILERIA ARGENTINA DE PETROLEO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-50001336-9	00	DEUTSCHE BANK ARGENTINA S A	1.720.270,05	
30-50385832-7	00	DEUTZ ARGENTINA S A I C Y F	1.106.793,66	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
34-57417336-3	00	DEWO ELECTRONICA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-66199210-3	00	DEXAMAR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60026626-4	00	DI FOTO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50020144-0	00	DIAZOL S A C I F I	5.186,66	
30-58514005-4	00	DICRIS S R L	23.942,66	
30-59111007-8	00	DIEHL ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51565826-9	00	DIELO S A	97.049,41	
30-51636960-0	00	DIMAGRAF S A C I F	49.845,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50020984-0	00	DINAN S A C I F I	174.912,79	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50534579-3	00	DINATECNICA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54487381-0	00	DINEL S A	102.360,43	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57983626-8	00	DINERS CLUB ARG S A	1.148.213,47	
30-50282003-2	00	DINPLAST S A I C F E I	10.536,50	
30-62231266-9	00	DIOL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54667567-6	00	DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51923374-2	00	DIRECTA S A C I F	10.356,32	
30-53707910-6	00	DISCO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58709478-5	00	DISCOMPANY SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58950807-2	00	DISPROFARMA S A	347.500,95	
30-54006740-2	00	DISPROVENT S A	30.949,60	
30-50059076-5	00	DISTRIBUIDORA CHIAARI	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65786428-1	00	DISTRIBUIDORA DE GAS PAMPEANA S A	1.544.915,98	
30-55097222-7	00	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL CUYANA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58256325-6	00	DIVERSEY ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57784045-4	00	DOCTHOS SOCIEDAD ANONIMA	31.168,93	
30-50199947-0	00	DOMEC S A	71.799,37	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59990114-7	00	DON ANDRES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51579065-5	00	DOUTEX S A C I F	17.751,19	
30-53945202-5	00	DOW CORNING DE ARGENTINA S A I C	32.194,21	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51643733-9	00	DOW QUIMICA ARGENTINA S A	78.030,56	
30-63602157-8	00	DOWELANCO ARGENTINA S A	832.750,40	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53674706-7	00	DOWELL SCHLUMBERGER ARGENTINA S A DE MINERIA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50119062-0	00	DR LAZAR Y CIA S A QUIMICA E INDUSTRIAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51966278-3	00	DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52555077-6	00	DROGUERIA AMERICANA S A C I	7.812,85	
30-51696843-1	00	DROGUERIA BARRACAS S R L	3.127,74	
30-53888062-7	00	DROGUERIA DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E I	9.032,47	
30-56779484-5	00	DROGUERIA SUIZO ARGENTINA S A	42.748,58	
30-50112696-5	00	DU PONT ARGENTINA S A	119.257,36	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55148944-9	00	DUBANO SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51753557-1	00	DUKAREVICH S A	5.727,00	
30-59991087-1	00	DUMEZ S A SUCURSAL ARGENTINA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52537705-5	00	DUNLOP ARGENTINA LIMITE	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60236546-4	00	DUNLOP ARGENTINA S A	139.925,77	
30-50123409-1	00	DUPERIAL S A I C	453.362,58	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50374623-5	00	DUPOMAR S A C I F	75.429,39	
30-58258390-7	00	DURACELL ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55281616-8	00	DURLOK SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	38.079,19	
33-51629418-9	00	DYCASA DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINA S A	177.122,75	
30-55768672-6	00	E A BALBI E HIJOS S A	107.984,54	
33-62257891-9	00	EASTMAN CHEMICAL LTD SUCURSAL ARGENTINA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50408922-9	00	EATON IND Y COM S A	270.588,36	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57430429-2	00	ECADAT SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65511620-2	00	EDENOR S A	2.898.061,72	
30-65511651-2	00	EDESUR S A	5.452.131,57	
30-57641991-7	00	EDIALEM S A	2.078,16	
30-50009460-1	00	EDITORIAL ATLANTIDA S A	20.811,92	
30-51729279-2	00	EDITORIAL MEDICA PANAMERICANA S A C F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56095690-4	00	EDITORIAL PERFIL SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50016233-9	00	EDITORIAL SARMIENTO SOCIEDAD ANONIMA	54.477,82	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64367873-6	00	EDMOND S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
34-55988524-1	00	EDMUNDO NIEVA Y CIA I M S R L	21.630,01	
30-50869790-9	00	EDUARDO PEREDA Y HNAS S C A	25.487,93	
30-63986646-3	00	EFESIOS S. A.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-67857188-8	00	EG3 S. A.	755.847,32	
30-59251855-0	00	EGUIMAD SOCIEDAD ANONIMA	27.136,71	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50004298-9	00	EL CABILDO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERAL	0,00	
30-50003325-4	00	EL COMERCIO CIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA S A	288.518,69	
30-50205110-1	00	EL CONSTRUCTOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUST	0,00	
30-59722515-2	00	EL FORTIN DE FRANCISCO LOIS E HIJOS SOCIEDAD ANO	6.423,23	
30-50187582-8	00	EL HOGAR OBRERO COOPERATIVA DE CONSUMO EDIFICACI	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51365068-6	00	EL INDIECITO S A C I F I A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62783873-1	00	EL INDIO MUERTO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56307834-7	00	EL MARISCO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50003196-0	00	EL PLATA S A ARGENTINA DE SEGUROS	341.761,84	
30-58465341-4	00	EL REFUGIO DE CARLOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50590481-4	00	EL TREBOL SA BODEGAS Y VIÑEDOS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50414112-4	00	ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES S A	427.822,75	
30-50086919-0	00	ELECTRO CLOR S A I C EN LIQUIDACION	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58260502-1	00	ELECTROCOMPONENTES S A	15.259,11	
33-50065495-9	00	ELECTRODOMESTICOS AURORA S A	193.275,48	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61284315-1	00	ELECTROFUEGUINA S A	37.680,16	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56185290-8	00	ELECTROMAC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCI	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53697936-7	00	ELECTROMECANICA ARGENTINA S A	62.904,25	
30-50381052-9	00	ELECTROQUIMICA ARGENTINA S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50082801-9	00	ELECTROSONORA MANUFACTURAS SAAVEDRA S A	376.236,40	
30-50319448-8	00	ELEKTROTHERMIT ARGENTINA S R L	6.854,46	
30-60435677-2	00	ELF LUBRICANTES ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63179372-6	00	ELFA ELECTRONICA SACEI	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
23-04534951-9	00	ELIAS JORGE RODOLFO	3.453,52	
30-52033715-2	00	EMAIL DIAMANT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL IND FINAN	9.457,87	
30-51659053-6	00	EMBOTELLADORA SAN MIGUEL S A IND COM FINAN E INMOB	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50110904-1	00	EMEGE S A C I F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50106079-4	00	EMI ODEON SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIA	234.528,63	
30-50109245-9	00	EMPRESA ARGENTINA DE CEMENTO ARMADO SOCIEDAD ANONI	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52115259-8	00	EMPRESA CONSTRUCTORA INDECO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65787766-9	00	EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S A EDELAP SA	575.913,73	
30-54622896-3	00	EMPRESA LINEA 216 S A DE TRANSPORTE	2.272,61	
30-50674839-5	00	EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S A ELMA S A	79,18	
30-50074028-7	00	EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES S A	83.976,06	
30-66323547-4	00	EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA	2.815.990,27	
30-58261413-6	00	EMPRESA NUCLEAR ARGENTINA DE CENTRALES ELECTRICA	22.069,29	
30-59896962-7	00	EMPRESAS REUNIDAS IMPREGILO DUMEZ Y ASOCIADOS PARA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51600273-1	00	ENEKA S A	94.905,80	

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-50090738-6	00	ENRIQUE C WELBERS S A C A G	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51282309-9	00	ENRIQUE R ZENI Y CIA S A C I A F I	10.330,36	
30-51845917-8	00	ENTRE RIOS S A A C M Y F	15.357,38	
30-57034829-5	00	EPOQUE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50208508-1	00	EQUIMAC S A COM E IND	66.547,86	
30-60109507-2	00	ERIAGRO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50273425-9	00	ERPA S A	43.979,62	
30-50053818-6	00	ERVEN LUCAS BOLS S A	60.497,00	
30-64116864-1	00	ESAMAR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-66320760-8	00	ESAMAR SA BAJAMAR SA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50005970-9	00	ESCUDO COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS	27.487,51	
30-50003172-3	00	ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEG	396.290,64	
33-64296722-9	00	ESPERANZA DEL MAR SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50691900-9	00	ESSO S A PETROLERA ARGENTINA	5.595.378,51	
30-51760412-3	00	EST METALURGICO OCHOTECO S C A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54789111-9	00	ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO AZUL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50355648-7	00	ESTABLECIMIENTO LA HOMESA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50068630-4	00	ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI S A I C	1.993.396,33	
30-50682186-6	00	ESTABLECIMIENTOS DESCOURS Y CABAUD S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55854492-5	00	ESTABLECIMIENTOS FARAON S A	0,00	
30-56987599-0	00	ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS HUEMUL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51554990-7	00	ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS FADETT S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50115602-3	00	ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ADESAL S A I C Y F	22.107,08	
33-50247035-9	00	ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES S A C I F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54669501-4	00	ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA	9.370,55	
30-51216977-1	00	ESTANCIA ELISA S A A G G Y M	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52529274-2	00	ESTANCIAS DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA GANADERA AGRI	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61069864-2	00	ESTANCIAS LA DORITA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50739189-9	00	ESTANCIAS UNIDAS DEL SUD S A	119.951,36	
30-50202777-4	00	ESTEBAN KALLAY Y CIA SOC ANONIMA	48.175,74	
30-50320848-9	00	ESTELA ESTABLECIMIENTOS TEXTILES LATINOAMERICANOS	16.919,41	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50061011-1	00	ESTEX SACI E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50472617-3	00	ESTISOL S A C I F	46.991,08	
33-50335714-9	00	ESTRELLA MERIEUX S A	192.169,02	
33-62005803-9	00	ESTRELLA SERVICIOS S A	21.629,08	
30-50224539-9	00	ESUCO S A EMPRESA SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56304927-4	00	ETAM S A I C	141.184,77	
30-50097104-1	00	ETERNIT ARGENTINA S A	55.923,46	
33-50303135-9	00	EUGENIO GRASSETTO S A C I C F Y A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58970113-1	00	EURALIM S A	44.005,58	
30-64235822-3	00	EURO MARCHE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54402272-1	00	EUROGOMA S A C I F I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62503703-0	00	EUROLUBE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50099520-9	00	EVEREADY ARG S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58742747-4	00	EXIMIA S A I C I F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51844693-9	00	EXPLORATION LOGGING S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58496637-4	00	EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65047701-0	00	EXPLOTACION PESQUERA DEL ATLANTICO SUR SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51943161-7	00	EXPRINTER BANCO S A	132.218,97	
30-52537088-3	00	EXPRINTER S A SUDAMERICANA DE TURISMO	11.248,00	
33-54139640-9	00	EXXON CHEMICAL ARGENTINA S A I C	35.191,26	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50597314-9	00	EYELIT S A I C F I Y A	72.898,27	
30-50283280-4	00	EZETA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRI	20.936,98	
30-50399163-9	00	F HAROLDO PINELLI S A	30.584,31	
30-50098787-8	00	F V S A	747.573,44	
30-52116399-9	00	F Y C SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMO	1.327,28	
30-50164543-1	00	FABI INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA	27.924,18	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62949772-9	00	FABLED SOCIEDAD ANONIMA	14.872,20	
30-50242795-0	00	FABRICA ARGENTINA DE ENGRANAJES S A I Y C	84.107,45	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50066917-5	00	FABRICA ARGENTINA DE PORCELANAS ARMANINO S A I Y C	0,00	
30-60154736-4	00	FABRICAPIL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55262365-3	00	FACILVEN S A COM E IND CONST INM AG Y FIN	63.277,78	
30-50167689-2	00	FADA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FARMACEUTICA SRL	58.820,02	
30-50290626-3	00	FADECYA S A C I	2.854,59	
30-50231531-1	00	FADIP FABRICA ARGENTINA DE INSTRUMENTOS DE PRECI	57.229,74	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61047750-6	00	FAE SA FABRICACION DE ALEACIONES ESPECIALES SA	429.057,35	
30-61409262-5	00	FAECO S R L	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59046763-0	00	FAMABA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51677738-5	00	FAMAT S A C I	349,45	
30-51592332-9	00	FAMOFEL FABRICA MODELO DE FELPAS S A I C F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53870999-5	00	FAMULARO S A	19.306,87	
30-52537460-9	00	FAPLAC S A	35.510,81	
30-55079318-7	00	FARGO SOCIEDAD ANONIMA	379.663,13	
30-50360620-4	00	FARLOC ARGENTINA S A I C F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53802592-1	00	FARQUIMIA S A COM E IND	56.978,21	
30-50084258-6	00	FATE S A I C I	291,22	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56211267-3	00	FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS AGRARIAS CL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54394492-7	00	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62551733-4	00	FEELING PUBLICIDAD S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55022763-7	00	FEIBA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62142829-9	00	FELICIANO PAZOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61602241-1	00	FELIX SIMON S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50005123-6	00	FENIX DEL RIO DE LA PLATA COMPAÑIA DE SEGUROS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60610377-4	00	FERNANDO VIDAL Y CIA S A	5.227,53	
30-54128707-4	00	FERRAROTTI S A C Y F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50070248-2	00	FERRO ENAMEL ARGENTINA S A I C Y M	111.118,34	
30-54670635-0	00	FERROCARRILES ARGENTINOS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51712819-4	00	FERROSIDER S A	18.576,76	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54193006-6	00	FERRUCCI S A	26.786,55	
30-52534126-3	00	FERRUM S A DE CERAMICA Y METALURGIA	564.463,22	
30-59601339-9	00	FESTO SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53443188-7	00	FIAT ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53433583-7	00	FIAT CONCORD S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50490569-8	00	FIBRAL CHACO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUAR	12.330,81	
30-55368056-1	00	FIBRANOR SOCIEDAD ANONIMA	59.922,81	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50245893-7	00	FILTROS MANN S A	100.174,05	
30-50471041-2	00	FINADIET SA COM IND FIN E INMOB	288.378,93	
30-51922890-0	00	FINANCIACIONES Y MANDATOS S A COMPAÑIA FINANCIERA	39.805,31	
30-52949670-9	00	FINCA FLICHMAN S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54684393-5	00	FINEXCOR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53046172-2	00	FINMA S A	227.116,14	
30-54678622-2	00	FINVERCON SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA	381.204,00	
30-50211225-9	00	FIPLASTO S A	107.674,00	
30-50031568-3	00	FIRESTONE DE LA ARGENTINA S A	172.670,82	
33-53487696-9	00	FIRMENICH S A I C Y F	6.979,41	
30-50084852-5	00	FLEISCHMAN ARGENTINA INCORPORATED	338.980,33	

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-50689095-7	00	FLETAMAR S A	22.609,27	
30-51571153-4	00	FLITER Y CIA S A I C I F A	1.188,17	
30-50060957-1	00	FLORA DANICA S A I C	212.140,49	
30-50005932-6	00	FLORENCIA CIA ARG DE SEGUROS GENERALES S A	539,61	
30-51715856-5	00	FLORIDA PRODUCTS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50434046-1	00	FODERAMI S A C I F	1.068,56	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60618982-2	00	FOLDESI S. A.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50166518-1	00	FONTANA NICASTRO SA DE CONSTRUCCIONES	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50554229-7	00	FORJA SAN MARTIN S A C I	162.321,43	
30-50083606-3	00	FORTUNATO ARRUFAT S A I C Y F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50017403-6	00	FOTOGEN S A C I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51683065-0	00	FOXBORO ARGENTINA S A	143.476,94	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57004048-7	00	FRANCISCO OSVALDO DIAZ S A	182.565,00	
30-50415535-4	00	FRATELLI BRANCA DESTILERIAS SOCIEDAD ANONIMA	177.710,12	
30-52687424-9	00	FRAVEGA S A C I E I	206.097,23	
30-50411465-8	00	FRENOS VARGA S A	130.497,05	
30-51933870-6	00	FREUDENBERG S A TELAS SIN TEJER	152.305,10	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50310427-6	00	FRIBE S A	114.731,54	
30-65747656-7	00	FRICARD S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64396262-0	00	FRICON S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62625234-2	00	FRIGO OESTE S A	102,75	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-56579404-9	00	FRIGOLOMAS S A G I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-64034702-9	00	FRIGORIFICO 1990 SRL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50670073-2	00	FRIGORIFICO BUENOS AIRES S A I C A I Y F	13.707,67	
30-52119817-2	00	FRIGORIFICO CALCHAQUI PRODUCTOS 7 S A I C A	7.171,61	
30-51770024-6	00	FRIGORIFICO CALCHAQUI S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63457696-3	00	FRIGORIFICO DE VERA SRL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-66327228-0	00	FRIGORIFICO EL HORIZONTE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-65147340-9	00	FRIGORIFICO ELORTONDO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50106932-5	00	FRIGORIFICO FERNAROLO S A I C F I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50166792-3	00	FRIGORIFICO FERRARI S A I C Y A	5.607,89	
30-62912228-8	00	FRIGORIFICO GANADERO DEL SUR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63575958-1	00	FRIGORIFICO GARGIULO SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55019602-2	00	FRIGORIFICO GENERAL DEHEZA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51729729-8	00	FRIGORIFICO GEPA S. A. A. I. Y C.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53786915-8	00	FRIGORIFICO GORINA S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52159705-0	00	FRIGORIFICO JOTAPE SACIF	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64770383-2	00	FRIGORIFICO LA CABAÑA SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53488545-4	00	FRIGORIFICO LA ESTRELLA S A	6.148,08	
30-52655265-9	00	FRIGORIFICO LA PAMPA S A	30.103,23	
30-54208801-6	00	FRIGORIFICO LAFAYETTE S A I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53516860-8	00	FRIGORIFICO LAMAR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-65425640-9	00	FRIGORIFICO LOBOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50519060-9	00	FRIGORIFICO MAXIMO PAZ S A C I F I A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62379711-9	00	FRIGORIFICO MONTE SRL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63363315-7	00	FRIGORIFICO MORON S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54890082-0	00	FRIGORIFICO MORRONE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59731858-4	00	FRIGORIFICO REGIONAL GRAL. LAS HERAS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54008029-8	00	FRIGORIFICO RIOPLATENSE S A I C I F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50496055-9	00	FRIGORIFICO RIOSMA SOCIEDAD ANONIMA	70.398,07	
30-60884776-2	00	FRIGORIFICO SAENZ PEÑA SA	848,28	
30-61391727-2	00	FRIGORIFICO SAGA S A I C Y AGROPECUARIA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52062616-2	00	FRIGORIFICO SAN CARLOS SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-63649817-9	00	FRIGORIFICO TUDOR SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62737900-1	00	FRIGORIFICO UNO MAS SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63153679-0	00	FRIGORIFICO Y MATADERO CHIVILCOY S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50124716-9	00	FRIGORIFICO Y MATADERO LA FORESTA S C A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52114492-7	00	FRIGORIFICO Y MATADERO PONTEVEDRA S A C I F I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53888796-6	00	FRIGORIFICO YAGUANE S A C I F	0,00	
30-65270868-0	00	FRIPAR S A	18.743,68	
33-64702580-9	00	FRIPASA SRL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50386415-7	00	FRITZSCHE S A I C A	37.474,19	
33-56835959-9	00	FRUMAR FRUTOS MARINOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62346443-8	00	FUKUCHO SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50372504-1	00	FUNDIMETAL S A C I Y F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50085848-2	00	G Y M S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50098718-5	00	GADOR S A	590.733,31	
30-56900873-1	00	GAHAN Y CIA SOCIEDAD ANONIMA	6.256,31	
30-60874263-4	00	GAL MOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FIN	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61944129-6	00	GALAPESCA S. A. INDUSTRIAL PESQUERA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50137143-9	00	GALARDON S A I C	3.107,34	
30-52539947-4	00	GALERIA GENERAL GÜEMES S A I	4.278,65	
30-64416919-3	00	GALSA SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-66189158-7	00	GANACOR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50006218-1	00	GARANTIA CIA ARGENTINA DE SEGUROS SA	20.906,19	
33-52880793-9	00	GARCIA REGUERA S A COMER IND FINANC E INMOBIL	9.678,35	
30-62818366-6	00	GARCIARENA MARTIN, JOSE Y JUANA	21.403,15	
30-50311222-8	00	GAREF S A I C F I	1.193,07	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65786411-7	00	GAS NATURAL BAN S A	1.160.061,65	
30-52646984-0	00	GASCARBO S A INDUSTRIAL Y COMERCIAL	29.999,18	
30-65786572-5	00	GASNOR S A	733.398,91	
30-53891383-5	00	GASUD S A C I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50341652-9	00	GATIC S A I C F I A	1.589.329,48	
30-50068982-6	00	GENARO Y ANDRES DE STEFANO S A C E I	4.119,23	
30-50539550-2	00	GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COM	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-66207168-0	00	GENERAL MOTORS DE ARGENTINA SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55907813-8	00	GENERAL MOTORS INTERAMERICA CORPORATION	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50003202-9	00	GENERALI ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS PATRIMONIAL	241.097,84	
30-51613945-1	00	GEORGALOS HNOS S A I C A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50078198-6	00	GERARDO RAMON Y CIA S A I C	235.615,58	
33-51914734-9	00	GERLACH CAMPBELL CONSTRUCCIONES S A C Y C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58649949-8	00	GERMAIZ SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59543844-2	00	GERSA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52193459-6	00	GHELCO S A I C A	57.155,08	
30-51542474-8	00	GIESSO S A	37.979,44	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50468829-8	00	GIORDANO ANGEL QUIRINO PIATEK CARLOS Y GIORDANO BR	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53619620-6	00	GIVAUDAN ROURE S A	111.633,07	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58518052-8	00	GLENCORE CEREALES S A	371.829,46	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-67856482-2	00	GMAC DE ARGENTINA SA	32.780,15	
30-61608546-4	00	GNC GALILEO S A	4.444,22	
30-58523676-0	00	GOLOALFA SOCIEDAD ANONIMA	8.031,62	
30-51705909-5	00	GOMER S A C E I	61.322,32	
30-57838001-5	00	GOYAIKE S A A C I Y F	2.936,45	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50104769-0	00	GRACE ARGENTINA S A	2.764,01	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52243765-0	00	GRAFA GRANDES FABRICAS ARGENTINAS S A	351.220,90	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50019461-4	00	GRAFEX S A GRAFICA COM IND Y FINANCIERA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-58052572-1	00	GRAINCO PAMPA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51580144-4	00	GRAN HOTEL ORLY SOC EN COM P ACCIONES	18.493,24	
30-50432163-7	00	GRANALLADORA AMERICANA S C A	5.071,57	
30-52898170-0	00	GRANAR S A COMERCIAL Y FINANCIERA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62870351-1	00	GRANDES PINTURERIAS DEL CENTRO S A	162.142,40	
30-54101827-8	00	GRANDIO Y LOPEZ S A C I A F E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56070259-7	00	GRANEL SUR SOCIEDAD ANONIMA	1.136,41	
30-51730709-9	00	GRANJA TRES ARROYOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGR	58.856,18	
30-50477698-7	00	GREFAR S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51041353-5	00	GREGORIO NUMO Y NOEL WERTHEIN S A AGRICOLA GANADER	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50078129-3	00	GRIMOLDI SOCIEDAD ANONIMA	328.432,78	
30-57811022-0	00	GRINFA S A	38.270,38	
30-53701387-3	00	GRISANTI HNOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55153544-0	00	GROBOCOPATEL HERMANOS S A	22.003,27	
30-50067422-5	00	GTE SYLVANIA S A E Q I Y C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
20-04268388-5	00	GUERRA JUAN ANGEL	1.039,88	
30-50369245-3	00	GUILFORD ARGENTINA S A	28.970,43	
30-50115657-0	00	GUILLERMO DECKER S A	14.973,11	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57382393-8	00	GUILLERMO M ARNAUDE S A C A I M F I E F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50076369-4	00	GUILLERMO PADILLA LTDA S A C E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62163022-5	00	H C A S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50082139-2	00	H ENGELMANN S A I C F E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54171268-9	00	H M ARGENTINA S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-57142128-9	00	HAARMANN Y REIMER S A	5.767,47	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50361098-8	00	HALLIBURTON ARGENTINA S A E I	276.616,92	
30-51678397-0	00	HALLIBURTON GEOPHYSICAL C. I. C. S. INC. SUC. ARG.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-54127889-9	00	HANNAH COLLINS ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60573764-8	00	HANSUNG AR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57736497-0	00	HARENGUS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54041084-0	00	HARPES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51625379-3	00	HARRINGTON Y LAFUENTE S A COMERCIAL Y AGROPECUARIA	16.696,51	
30-50020083-5	00	HARRODS BUENOS AIRES LTDA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53620167-6	00	HART SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL	0,00	
30-53912033-2	00	HARTENECK LOPEZ Y CIA	158.740,66	
30-52881000-0	00	HECTOR JULIO Y ERNESTO DIAZ S A INDUSTRIAL Y COMER	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50903175-0	00	HEGUY HNOS Y CIA S A C Y AGROPECUARIA	15.656,01	
30-55763592-7	00	HELADERIAS FREDDO SAICI Y A	212.919,69	
33-51928195-9	00	HENKEL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	10.509,14	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50548121-2	00	HERMAC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	44,08	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50021284-1	00	HERMAN SUPAN S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50004137-0	00	HERMES COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S A	122.561,46	
30-54203455-2	00	HEWLETT PACKARD ARGENTINA S A C E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59071976-1	00	HIDRAULICA SV SOCIEDAD ANONIMA	9.994,57	
30-60460149-1	00	HILANDERIA CAPEN S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51735728-2	00	HILANDERIA VILLA OCAMPO S A	124.542,82	
30-50354096-3	00	HILOS CADENA S A C I	95.639,79	
30-50071050-7	00	HIRAM WALKER SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64950101-3	00	HISPARGEN CIA HISPANO ARGENTINA DE PESCA SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65144310-1	00	HITACHI DATA SYSTEMS SOCIEDAD ANONIMA	87.458,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50369146-5	00	HOECHST ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	162.543,77	
30-50409932-2	00	HOESCH ARGENTINA S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57754677-7	00	HONDA MOTOR DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58052350-8	00	HONEYWELL S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51685269-7	00	HORMIGONERA TESTA HNOS S A	0,00	
30-59701770-3	00	HOTEL BISONTE BUENOS AIRES S R L	25.123,29	
30-54894404-6	00	HOTELES ARGENTINOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51717562-1	00	HOTELES SHERATON DE ARGENTINA S A C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51916563-1	00	HUARTE S A C I F Y C	7.963,45	
33-58291010-9	00	HUBER S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58133761-9	00	HUBERMANSA S A	23.661,33	
33-50052570-9	00	HULYTEGO S A I C	10.026,05	
30-54682779-4	00	HUYCK ARGENTINA S A	46.427,24	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57409621-5	00	HYUNDAI MOTOR ARGENTINA S A	43.591,93	
30-67818361-6	00	I B M ARGENTINA S A Y BANELCO S A UNION TRANSITORI	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51674203-4	00	I P H S A IND COM FIN	8.624,86	
30-60442648-7	00	I V E S A IGARRETA VEHICULOS ESPECIALES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53638223-9	00	IÑIGUEZ S A C I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53589637-9	00	I. P. S. S A I C Y F	21.182,52	
33-50551787-9	00	IATE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50679254-8	00	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50396126-8	00	IBM ARGENTINA S A	2.716.320,09	
30-58291829-1	00	ICEBERG SOCIEDAD ANONIMA	17.654,14	
30-56845745-1	00	IECSA SOCIEDAD ANONIMA EF	237.330,53	
33-53876676-9	00	IGARRETA S A C I	3.709,69	
30-50052907-1	00	IGGAM SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL	96.538,25	
30-50004977-0	00	IGUAZU COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA	865.244,18	
30-64402794-1	00	ILLEX S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54773051-4	00	IMEG TECNICA S A C I E I	4.462,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53920359-9	00	IMMUNO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51678694-5	00	IMPORTACIONES ALFATEX S A C I F I A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50035560-9	00	IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62674717-1	00	IMPSAT S A	337.427,19	
30-50121311-6	00	IN DE CO H MINOLI S A C I	19.096,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50374203-5	00	INACEL S A I C	2.498,75	
30-50006201-7	00	INCA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	80.418,15	
30-50005222-4	00	INDEPENDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S A	54.910,73	
30-65138656-6	00	INDEXER S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50005178-3	00	INDIA CIA DE SEGUROS GENERALES S A	79.488,32	
30-51960980-7	00	INDUFOR SOCIEDAD ANONIMA NDUSTRIAL Y COM	540,00	
30-50201484-2	00	INDULINO S A I C I F	12.306,17	
30-50195488-4	00	INDUMAG ELECTRONICA S A I Y C	37.160,56	
30-51577281-9	00	INDUNOR SOC ANON COMERC INDUSTR FOREST INMOB Y F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50215081-9	00	INDUPA S A IND Y COM	633.364,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50370874-0	00	INDUSPEL SACIIF	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-67857539-5	00	INDUSTRIA FRIGORIFICA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50184125-7	00	INDUSTRIA METALURGICA PLASTICA ARGENTINA COOPERATI	1.601,47	
30-50230491-3	00	INDUSTRIA METALURGICA SUD AMERICANA I M S A S A	154.377,61	
30-56052413-3	00	INDUSTRIAL HAEDO SOCIEDAD ANONIMA	76.941,85	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51709635-7	00	INDUSTRIAS ATLANTIDA S A C I F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51674760-5	00	INDUSTRIAS DE MAIZ S A	490.564,55	
30-50447398-4	00	INDUSTRIAS DEL PLASTICO LANDI Y CIA SAIC	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50242153-7	00	INDUSTRIAS ELECTRICAS DE QUILMES S A	1.491,27	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50228425-4	00	INDUSTRIAS FAT S A I C F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51547004-9	00	INDUSTRIAS FRIGORIFICAS NELSON SACIA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50052914-4	00	INDUSTRIAS GANADERAS INGA SAICIF	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-52537286-9	00	INDUSTRIAS GUIDI S A C I F	92.194,15	

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-52250071-9	00	INDUSTRIAS M A G SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUST	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50372146-1	00	INDUSTRIAS PLASTICAS CELIN S A C I	4.026,29	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59973746-0	00	INDUSTRIAS PLASTICAS JURAMENTO S A I C EN FORMACIO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54784758-6	00	INDUSTRIAS PUGLIESE S A	13.556,18	
30-52905995-3	00	INDUSTRIAS QUIMICAS ALMIDAR S A	115.377,03	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-55293439-9	00	INDUSTRIAS QUIMICAS BARADERO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51596921-3	00	INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO S A	23.524,16	
30-54924770-5	00	INDUZAN S A	0,00	
30-55147521-9	00	ING HECTOR J RESINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCI	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50053252-8	00	INGACOR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50477193-4	00	INGENIERIA TAURO S A I C I F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53842275-0	00	INGENIERO COPELLO S A C I	67.266,84	
30-50124273-6	00	INGENIO LA ESPERANZA S A I C A G	362,04	
30-50053283-8	00	INGENIO RIO GRANDE S A CIA ARG AGR E IND	205.676,24	
30-50109122-3	00	INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S A	0,00	
30-50065556-5	00	INGRATTA S A I C F I	14.442,89	
30-52651454-4	00	INROTS SUDAMERICANA LIMITADA	32.264,21	
30-54586675-3	00	INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50006324-2	00	INSTITUTO ASEGURADOR MERCANTIL COMPAÑIA ARGENTINA D	13.661,92	
30-52536627-4	00	INSTITUTO CIENTIFICO PAUL HNOS S A	11.308,71	
30-50006058-8	00	INSTITUTO COOPERATIVO DE SEGUROS SOCIEDAD COOPERAT	59.105,61	
30-54669419-0	00	INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50003486-2	00	INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES SA	569.310,19	
30-50231449-8	00	INSTITUTO SAN JORGE BAGO S A	110.622,25	
30-50131701-9	00	INSTITUTO SIDUS ICSA	57.568,37	
30-52342462-5	00	INSTRUMENTOS MUSICALES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50005796-9	00	INSURANCE COMPANY OF NORTH AMERICA	187.371,97	
30-50053214-5	00	INTA INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA S A	331.567,58	
30-50006010-3	00	INTERAMERICANA S A DE SEGUROS GENERALES	271.676,08	
30-59382001-3	00	INTERBONOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52318320-2	00	INTERCAM SOCIEDAD ANONIMA CAMBIOS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52992346-1	00	INTERIEUR FORMA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52995208-9	00	INTERNATIONAL FLAVORS & FRAGANCES S A C I	81.211,04	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-63648425-9	00	INTERNATIONALE NEDERLANDEN BANK N V	584,37	
30-54808940-5	00	INTERPACK S A	116.385,80	
30-61139783-2	00	INTERPETROL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58606816-0	00	INTERPUBLIC S A DE PUBLICIDAD	150.841,08	
30-51654454-2	00	INVERCRED COMPAÑIA FINANCIERA S A	486.744,41	
30-50348783-3	00	IOA S A	5.516,35	
33-50366994-9	00	IPAKO INDUSTRIAS PETROQUIMICAS ARGENTINAS S A	46.003,72	
30-55998365-5	00	IPLASA PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53850782-9	00	ISALEMA S A	27.127,30	
30-50078174-9	00	ISAURA S A	72.366,30	
30-58294941-3	00	ISHIHARA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	120.825,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61487509-3	00	ISLA DE LOS ESTADOS S A	75,76	
30-63624360-0	00	ISOTEX SOCIEDAD ANONIMA	4.720,13	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59538886-0	00	ITAL FRANCE S A	55.096,01	
20-00422793-0	00	ITURBE GERARDO	10.200,00	
30-50283273-1	00	IVA S A C I F I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58589526-8	00	IVECO ARGENTINA S. A.	56.083,80	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50295492-6	00	J A ESNAOLA E HIJOS S A A I C E I	74.087,07	
30-50124297-3	00	J G PADILLA Y CIA SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54143308-9	00	J J HINRICHSEN S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52980806-9	00	J LLORENTE Y CIA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60929222-5	00	J P MORGAN ARGENTINA SOCIEDAD DE BOLSA S A	535,41	
30-52618307-6	00	J WALTER THOMPSON ARGENTINA S A	229.150,17	
30-50133684-6	00	JABALI S A	14.028,69	
30-53294687-1	00	JABLONKA SOCIEDAD ANONIMA	27.905,70	
30-52122015-1	00	JACOFER SOCIEDAD ANONIMA FIN IND COM DE MAND Y SER	0,00	
30-60937883-9	00	JAIME BERNARDO COLL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50112047-9	00	JAMES SMART S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62276050-5	00	JAUREGUI LORDA S R L	79.208,44	
33-61913833-9	00	JIGGERS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52799077-3	00	JOCKEY CLUB A C	105.054,64	
33-50378076-9	00	JOHN WYETH LABORATORIOS S A	458.626,13	
30-53734976-6	00	JOHNSON & HIGGINS S A DE ASESORAMIENTO DE SEGUROS	16.060,17	
30-59849850-0	00	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA	120.728,30	
30-50057230-9	00	JOHNSON Y JOHNSON DE ARGENTINA S A COM E IND	589.193,88	
33-63958588-9	00	JORGE LUIS TOLOSA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55434577-4	00	JORGE Y FRANCISCO OTRANTO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50252444-1	00	JORGE Y JULIO URANGA S A I Y C	18.936,65	
30-50083392-7	00	JOSE FERRARINI SOC ANON COM E IND	6.896,03	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54017492-6	00	JOSE IGNACIO VAZQUEZ S A	3.697,92	
30-50061899-6	00	JOSE J L LOMBARDI E HIJOS S A C F	13.123,06	
30-50067675-9	00	JOSE LIEBL FABRICA ARGENTINA DE CIERRES AUTOMATICO	1.844,30	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50309782-2	00	JOSE M DOURADINHA S R L	3.376,41	
30-54439214-6	00	JOSE OTERO E HIJOS S A C I I F	0,00	
30-54052668-7	00	JOYART S A C I M	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59401564-5	00	JOYERIA RICCIARDI S A C I A	17.665,02	
30-61551420-5	00	JUAN CARLOS GARAYALDE E HIJOS S R L	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53548937-4	00	JUAN CINCOTTA S A	5,81	
30-53006642-4	00	JUAN H MAULHARDT Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMER	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50239740-7	00	JUAN NAAB S A I Y C	10.559,29	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60278317-7	00	JUAN NOVACEK SOCIEDAD ANONIMA	3.826,97	
30-51696089-9	00	JUCHCO SCA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-52328758-9	00	JUKI S A C I F I A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56412127-0	00	JULIAN ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50006072-3	00	JUPITER COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S A	98.407,96	
30-51954714-3	00	KALPAKIAN HERMANOS S A COMERCIAL E INDUSTRIAL	14.328,43	
30-52286096-0	00	KANTEK S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51603593-1	00	KANTOR SAIC	12.680,60	
30-50461972-5	00	KARATEX S A I C	25.510,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50083927-5	00	KASDORF SOCIEDAD ANONIMA	31.450,26	
30-59059305-9	00	KENIA FUEGUINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55609559-7	00	KLAUKOL S A	202.270,98	
30-52619171-0	00	KLOCKMETAL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57500164-1	00	KLUBER LUBRICATION ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51608512-2	00	KOCH POLITO Y CIA SAICA Y M	103.723,52	
30-52564969-1	00	KODAK ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y CO	45.159,34	
30-52030624-9	00	KONEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50054262-0	00	KRAFT SUCHARD ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50142415-9	00	KSB COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50003561-3	00	L UNION DES ASSURANCES DE PARIS I A R D	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50003653-9	00	LA ANGLO ARGENTINA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50062397-3	00	LA ARROCERA ARGENTINA S A	192.792,51	
30-50004540-6	00	LA AUSTRAL COMPAÑIA DE SEGUROS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-51182456-3	00	LA BIZNAGA SA. AC. I. F. Y M.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50003639-3	00	LA BS AS CIA DE SEGUROS S A	2.464.797,00	
30-52628292-9	00	LA CELINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50005840-0	00	LA CONFIANZA CIA ARG DE SEG S A	0,00	
30-50005062-0	00	LA CONSTRUCCION S A CIA ARGENTINA DE SEGUROS	456.085,37	
30-50000524-2	00	LA CONTINENTAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S A	65.459,58	
30-67737684-4	00	LA CORDOBESA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50111341-3	00	LA DELICIA FELIPE FORT S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50003912-0	00	LA ECONOMIA COMERCIAL S A DE SEGUROS GENERALES	52.585,62	
30-50492435-8	00	LA FARMACO ARGENTINA IND Y COM S A	145.357,29	
30-55795188-8	00	LA FORTUNA S A ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES	12.525,00	
30-67728426-5	00	LA GANADERA NUEVA ESCOCIA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50003097-2	00	LA HISPANO ARGENTINA CIA DE SEGUROS S A	0,00	
33-50003806-9	00	LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S A	551.753,68	
30-54622445-3	00	LA INTERNACIONAL EMP DE TRANSP DE PASAJ SACIIF	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52924642-7	00	LA LACTEO S A	66.728,96	
30-50005116-3	00	LA MERIDIONAL CIA ARG DE SEGUROS S A	444.441,26	
30-50004113-3	00	LA NUEVA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	207.545,30	
30-50085213-1	00	LA OXIGENA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCI	561.042,60	
30-50103667-2	00	LA PAPELERA DEL PLATA S A	271.446,44	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50005215-1	00	LA PATAGONIA CIA ARGENTINA DE SEGUROS SOC A	915.271,47	
30-52152001-5	00	LA PIANOLA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50079047-0	00	LA PLATA CEREAL S A	262.789,57	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53694852-6	00	LA PLATA REFRESCOS S A C I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50004861-8	00	LA PORTEÑA CIA ARGENTINA DE SEGUROS S A	112.040,24	
30-50005239-9	00	LA RECTORA CIA DE SEGUROS S A	0,00	
30-50003127-8	00	LA REPUBLICA CIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S	568.521,50	
30-51753076-6	00	LA SALTEÑA SA	175.270,85	
30-50005000-0	00	LA TERRITORIAL DE SEGUROS SA	253.322,90	
30-50004472-8	00	LA UNIVERSAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S A	2.473,87	
30-50005901-6	00	LA URUGUAYA ARGENTINA CIA DE SEGUROS S A	387.630,41	
30-50053702-3	00	LABINCA S A	221.073,55	
30-50057148-5	00	LABORATORIO ELEA SACIFYA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52585827-4	00	LABORATORIO PABLO CASSARA S R L	8.374,02	
30-51677561-7	00	LABORATORIO PFORTNER CORNEALENT S A C I F	134.278,05	
30-50450732-3	00	LABORATORIOS ANDROMACO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRI	278.850,83	
30-50427815-4	00	LABORATORIOS ARGENTINOS FARMESA S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50170702-9	00	LABORATORIOS ARMSTRONG S A C I F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51602484-0	00	LABORATORIOS BAGO S A	1.104.122,01	
30-50152188-0	00	LABORATORIOS BETA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL CO	185.611,02	
30-50159608-2	00	LABORATORIOS CASASCO S A I C	266.745,59	
30-53888352-9	00	LABORATORIOS FELIPE BAJER S A I C	31.356,30	
30-50056923-5	00	LABORATORIOS FERRINI S A I C E I	0,00	
30-50297849-3	00	LABORATORIOS FUNKEN S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50068197-3	00	LABORATORIOS GLAXO ARGENTINA S A C E I	34.369,51	
30-50356962-7	00	LABORATORIOS GORDON S A C I F I A	3.345,75	
30-51560821-0	00	LABORATORIOS NORTHIA S A C I F I A	75.199,05	
30-54464021-2	00	LABORATORIOS PHOENIX S A	518.640,61	
30-50383232-8	00	LABORATORIOS POEN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUS	145.104,39	
30-50209419-6	00	LABORATORIOS RAFFO S A	152.639,98	
30-60278119-0	00	LABORATORIOS RONTAG S A	24.014,22	
33-50086797-9	00	LABORATORIOS TEMIS LOSTALO S A	488.274,07	
30-50075854-2	00	LABORATORIOS YLANG S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50480339-9	00	LACA SRL	69.509,84	
30-50423363-0	00	LACTONA S A	158.493,56	
30-52546062-9	00	LAGORIO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65533260-6	00	LAGOS RIOS Y MARES DEL SUR SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59554312-2	00	LAJITAS CEREALES SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54087642-4	00	LALOR S A CONSIGNATARIA MAND Y FIN	27.096,99	
30-50345876-0	00	LAMINACION BASCONIA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50376285-0	00	LANERA AUSTRAL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61138148-0	00	LANIER DE ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-54076037-9	00	LAQUIMAR SA CI Y F	46.470,72	
30-54675104-6	00	LAS MARIAS TASA SOCIEDAD ANONIMA	170.673,22	
30-63021284-3	00	LATIGO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51549369-3	00	LAUDA TEXTIL S A	78.191,43	
33-50100293-9	00	LE CARBONE LORRAINE S A I C	9.579,84	
30-59695514-9	00	LE VIGNOBLE SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61402605-3	00	LECCORP AGENTE DE MERCADO ABIERTO S A	11.444,73	
33-57801809-9	00	LEDAFILMS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50125030-5	00	LEDESMA SOC ANON AGRICOLA	964.532,89	
30-60490036-7	00	LEKEITIO SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50400904-8	00	LESTAR QUIMICA S A C I	15.813,56	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61384008-3	00	LIAUDAT S R L	1.862,80	
30-50005604-1	00	LIBERTAD COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD AN	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57218366-8	00	LIBERTADOR MOTORS S A C I	0,00	
30-56136236-6	00	LICORES ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50005949-0	00	LIDER COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60962072-9	00	LINEA AEREA NACIONAL CHILE SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52142772-4	00	LINEA GLOBITO S A I C	10.589,82	
30-50247219-0	00	LINEA KABA S A	22.962,97	
30-50220643-1	00	LINO S A I C F E I	164.075,35	
30-52533161-6	00	LIPSIA S A INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50407233-5	00	LIQUID CARBONIC ARGENTINA S A	97.501,31	
30-57007283-4	00	LITEX S A	45.423,86	
30-50067521-3	00	LIX KLETT S A I C	106.024,26	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61183476-0	00	LLENAS Y CIA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50000203-0	00	LLOYDS BANK	1.125.642,65	
30-58186703-0	00	LOBA PESQUERA S A M C I	288,83	
30-51738796-3	00	LODIGIANI Y LEALI S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50053085-1	00	LOMA NEGRA CIA INDUSTRIAL ARGENTINA S A	4.721,72	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64465157-2	00	LOMA QUEBRADA SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54723599-8	00	LONDONCARD S A C I Y F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59790844-6	00	LONDRINA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50083378-1	00	LONGVIE S A	46.384,97	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60444590-2	00	LORENZO J AMAYA E HIJOS SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52756821-4	00	LORENZO LAROCCA E HIJOS S A	24.441,22	
30-50477063-6	00	LORSEN S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55963091-4	00	LOS AÑOS LOCOS S A	21.105,76	
30-50228463-7	00	LOSA LADRILLOS OLAVARRIA S A I C	73.745,72	
30-52346235-7	00	LOZAL S A C	1.552,30	
30-58291133-5	00	LUFKIN ARGENTINA S A	12.464,75	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50688184-2	00	LUFTHANSA LINEAS AEREAS ALEMANAS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59692959-8	00	LUIS FEDERICO BULLRICH Y HNOS S A	37.662,35	
30-51548410-4	00	LUIS MINUZZI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50261183-2	00	LUMILAGRO S A	28.059,50	

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-50292844-5	00	LUXSA S A C E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50597307-7	00	LYN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	4.221,12	
30-53058926-5	00	M ROYO S A C I I F Y F	772,26	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50509649-1	00	M T M MANUFACTURA DE TELAS METALICAS S A I C	36.331,71	
30-54179576-2	00	M T MAJDALANI Y CIA S A C I F	197.383,84	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62341349-3	00	MACELLARIUS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52104354-3	00	MACROSA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51650797-3	00	MACULAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINA	33.259,37	
30-51659206-7	00	MACUSA MANUFACTURAS DEL CUERO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50454499-7	00	MAGNETI MARELLI ARGENTINA S.A.	891,99	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50221103-6	00	MAIPU INVERSORA S A	524.625,35	
30-50149669-9	00	MALENKY E HIJOS S A C I F E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50394410-9	00	MALLINCKRODT VET SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62022318-9	00	MALTERIA PAMPA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63229411-1	00	MALTERIA SAFAC S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55605403-3	00	MANFERRO S A	47.370,65	
30-57345176-3	00	MANLIBA S A	434.425,45	
30-50349465-1	00	MANNESMANN REXROTH S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52029200-0	00	MANTELECTRIC I C I S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52726040-6	00	MANUFACTURA ARTICULOS DE CAUCHO YACO S A C I F I	27.501,68	
30-59718871-0	00	MANUFACTURA DE FIBRAS SINTETICAS S A	507.588,02	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51165040-9	00	MAORI SOCIEDAD ANONIMA AGROGANADERA	440,94	
30-65647963-5	00	MAPA ARGENTINA S. A.	4.764,15	
30-50000753-9	00	MAPFRE ACONCAGUA CIA DE SEGUROS S A	937.157,85	
30-59501677-7	00	MAPRIMED SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53707231-4	00	MAPRIN S A COMERCIAL E INDUSTRIAL	38.547,91	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54893968-9	00	MAQUIVIAL S A INDUSTRIAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64670713-3	00	MAR ARGENTINO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-54731099-9	00	MAR FRIO S A P I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63818662-0	00	MAR LAVQUEN S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51554556-1	00	MARAGUA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMO	29.214,02	
30-63913916-2	00	MARCALA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
34-60726304-5	00	MARIFRAN INTERNACIONAL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50304886-4	00	MARMICOC ARGENTINA S A C I F Y DE MANDATO	6.124,31	
30-60935795-5	00	MARTIN G LALOR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50695438-6	00	MARUBA S C A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52927856-6	00	MARVAL & O'FARRELL	221.509,92	
30-62979768-4	00	MARVERDE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58317772-4	00	MARY KAY COSMETICOS S A	509.184,91	
30-50163175-9	00	MASPRO S A	6.734,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50060698-9	00	MASSALIN PARTICULARES S A	3.193.649,85	
30-52023004-8	00	MASSUH S A	270.027,87	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54724233-1	00	MASTELLONE HNOS S A	2.684.056,29	
30-63905126-5	00	MATADERO FRIGORIFICO SUIPACHA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-61407242-9	00	MATADERO Y FRIGORIFICO FEDERAL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50473177-0	00	MATADERO Y FRIGORIFICO RIO LUJAN S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55362249-9	00	MAXINTA S A CAMBIO TURISMO Y BOLSA	1.599,07	
30-54674163-6	00	MBA COMPAÑIA FINANCIERA S A	318,52	
30-50337048-0	00	MC LEAN S A I C	38.435,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50535763-5	00	MCKEE DEL PLATA S A	622.714,23	
30-54677131-4	00	MEDICUS SOCIEDAD ANONIMA DE ASISTENCIA MEDICA	18.029,75	
33-52112229-9	00	MEDTRONIC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50204650-7	00	MELLER S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62843517-7	00	MELLS SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52569841-2	00	MERCADO A TERMINO DE BUENOS AIRES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59903664-0	00	MERCADO ABIERTO SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64902393-6	00	MERCADO DE LINIERS S A	54.557,67	
30-51727792-0	00	MERCADO DE MATERIALES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52531837-7	00	MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50298736-0	00	MERCEDES BENZ S A FIN IND COM INMOB Y DE MANDATOS	1.053.808,25	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50383256-5	00	MERCK QUIMICA ARGENTINA S A I C	112.415,76	
30-50370492-3	00	MERCK SHARP Y DOHME ARGENTINA INC SUCURSAL ARGENTI	78.291,00	
30-52188378-9	00	MERRILL LYNCH PIERCE FENNER Y SMITH DE ARGENTINA S	112.709,57	
30-61039823-1	00	METALCENTRO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65786367-6	00	METROGAS S A	1.091.148,40	
30-66350121-2	00	METROVIAS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52551488-5	00	MICHELIN ARGENTINA S A I C Y F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50054729-0	00	MICROSULES Y BERNARBO S A	402.867,47	
30-52805431-1	00	MIDLAND COMERCIAL S A	35.939,19	
30-56126525-5	00	MIG SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50553769-2	00	MIGUEL PASCUZZI E HIJOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50576043-9	00	MINERA TEA S A M I C A Y F	13.137,19	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58961023-3	00	MINO COVO S A	16.245,01	
30-62673936-5	00	MIQUEL Y COSTAS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57735081-3	00	MIRALEJOS S A C F Y AGROPECUARIA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53506548-5	00	MITSUBISHI ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51737670-8	00	NITSUI ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50405268-7	00	MOÑO AZUL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL IND	32.748,17	
30-52754740-3	00	MODART SACFYI	0,00	
30-50085015-5	00	MOIS CHAMI S A C I	75.985,32	
30-50102725-8	00	MOISES KLEINMAN S A C I A G Y F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53510190-2	00	MOLINO ARGENTINO S A I C A G E I	45.197,69	
30-54038510-2	00	MOLINO NUEVO S A	34.196,15	
30-61068441-2	00	MOLINOS ADELIA MARIA SOCIEDAD ANONIMA	23.445,25	
30-50085862-8	00	MOLINOS RIO DE LA PLATA S A	461.374,69	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50265857-9	00	MONARFIL SOCIEDAD ANONIMA	11.366,91	
30-56982082-7	00	MONOMEROS VINILICOS SOCIEDAD ANONIMA	0,00	
30-50350872-5	00	MONSANTO ARGENTINA S A I C	746.729,00	
30-50266317-4	00	MONTISOL ARGENTINA S A C I F	6.018,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55151869-4	00	MORESCO Y DIAZ, RIGANTI S R L	2.707,44	
30-58121443-6	00	MORGAN GUARANTY TRUST COMPANY OF NEW YORK SUCURS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52534638-9	00	MORIXE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E IND	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52162606-9	00	MORON METALES S A C I M Y M	28.880,63	
30-50078693-7	00	MOTO MECANICA ARGENTINA S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50678374-3	00	MOXEY SAVON ARGENTINA S A C I	9.483,64	
30-50299074-4	00	MULTICONIC SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50372528-9	00	MULTICROM S A I C	34.027,74	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59917865-8	00	MULTIDATA S A	1.450,66	
30-53908061-6	00	MULTIGAS S A	0,00	
30-56996481-0	00	MUNDO NUEVO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61235337-5	00	MUNEX SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50672666-9	00	MURCHISON S A ESTIBAJES Y CARGAS	50.874,27	
30-56119486-2	00	MUSIMUNDO S A	298.442,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-53955166-9	00	NASI F I C I M S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-58012820-9	00	NATE NAVEGACION Y TECNOLOGIA MARITIMA S A EN FORMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58446854-4	00	NEC ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-65987593-0	00	NEOPLAN S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60611097-5	00	NEROVA S A	5.495,05	
30-54676404-0	00	NESTLE ARGENTINA S A	1.161.580,61	
30-55035749-2	00	NEUMANN S A	41.135,14	
30-52284533-3	00	NEUMATEX ELISEO MUIÑO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50109078-2	00	NEUMATICOS GOODYEAR S A	309.397,75	
30-61732586-8	00	NEWNET S A	16.284,31	
30-58956591-2	00	NICOLL ETERPLAST SOCIEDAD ANONIMA E F	56.520,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50673744-9	00	NIDERA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50388855-2	00	NIFE ARGENTINA S A	12.673,40	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53589071-0	00	NIRO DE ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51708151-1	00	NISALCO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55149589-9	00	NIVEA SAIC	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50071173-2	00	NOBLEX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E IND	498.604,60	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58169984-7	00	NOBLEX CHACO SOCIEDAD ANONIMA	65.838,51	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50111266-2	00	NOBLEZA PICCARDO S A I C Y F	2.228.436,13	
30-50129193-1	00	NOEL Y CIA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50416309-8	00	NOREN PLAST S A	45.729,83	
30-53314921-5	00	NOSTRA S A	1.525,60	
30-50928813-1	00	NOTTEBOHM S A G A I Y C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-60948597-9	00	NOVA FUEGUINA S R L	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61608409-3	00	NOVAMAR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50240485-3	00	NOVOBRA S A	190.248,24	
30-57360203-6	00	NUCLAR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-55356684-9	00	NUEVAS CRISTALERIAS AVELLANEDA S A I C	145.534,92	
30-63101814-5	00	NUEVAS FRONTERAS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61293085-2	00	NUEVO FEDERAL S A	264.033,70	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53653657-0	00	NYLOTEX S A	1.624,09	
30-50366413-1	00	OBLAK HNOS S A C I F I	115.432,43	
30-62542681-9	00	OCEANMARINE SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50004991-6	00	OCEANO CIA ARGENTINA DE SEGUROS S A	29.991,32	
30-56627288-8	00	ODOL S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56294608-6	00	OLAM COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50223222-9	00	OLEAGINOSA MORENO HNOS S A C I F I A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61422607-9	00	OLEAGINOSA OESTE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54186875-1	00	OLIVEIRA HNOS S A	0,00	
30-52538517-1	00	OLIVETTI ARGENTINA S A C E I	47.841,75	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50471768-9	00	OLMATIC S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61151477-4	00	OLYMPIC ELECTRONICA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50006539-3	00	OMEGA COOPERATIVA DE SEGUROS LTD	3.381.557,03	
30-52102990-7	00	ONDABEL S A	632.268,93	
30-51698603-0	00	OPERACIONES ESPECIALES ARGENTINAS S A C I Y DE M Y	94.876,66	
30-50283686-9	00	ORANDI Y MASSERA SOC ANON IND Y COM	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50123416-4	00	ORBEA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COME	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50059755-7	00	ORBIS MERTIG S A I C	148.008,51	
30-52349272-8	00	ORGANIZACION CLEARING ARGENTINO S A	1.201.875,54	
30-50214958-6	00	ORGANON ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA QUIMICA INDUSTR	210.059,41	
30-52274563-0	00	ORGANTEC SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA	1.366,48	
30-51654256-6	00	ORIENT S A COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMO	23.878,48	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50366765-3	00	ORMAS S A I C F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52550218-6	00	OSCAMOU Y CIA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50091427-7	00	OSRAM ARGENTINA S A C I	239.044,67	
30-50101845-3	00	OSTILIO BOCCI S A I C I Y F	19.787,54	
30-52530858-4	00	OSTRILION S A C E I	86,03	
30-50068128-0	00	OSVALDO RIGAMONTI S A C I A I	10.639,44	
30-53564524-4	00	OXIGENOTERAPIA NORTE S A C I F I A	0,00	
30-53799502-1	00	OZORES S A C I F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62231785-7	00	P I L A R PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE LAMINADOS AR	71.319,99	
30-50088342-8	00	P L RIVERO Y CIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y C	0,00	
30-51542061-0	00	PABLO LLOSAS SOCIEDAD ANONIMA	0,00	
30-50138405-0	00	PABLO RIES S A I C Y F	19.297,05	
30-50340161-0	00	PALLARO HNOS. S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55356325-5	00	PALOMO Y CIA SACIF	16.453,83	
30-50415214-2	00	PANAM S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54208511-4	00	PANDELO HNOS S A C I F E I	58.025,99	
30-50203060-0	00	PANEDILE ARGENTINA S A IND COM FIN E INMOB	49.437,71	
30-50125092-5	00	PANIFICACION ARGENTINA S A I C	39.497,61	
30-63183894-0	00	PANPACK S A	26.903,16	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50662849-7	00	PAOLINI S A I C	51.990,49	
30-54827499-7	00	PAPEL PRENSA S A I C F Y M	1.491.276,16	
33-50030312-9	00	PAPELBRIL S A COMERCIAL E INDUSTRIAL	44.149,98	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50383874-1	00	PAPELERA BERAZATEGUI S A I C Y F	23.807,60	
30-50384464-4	00	PAPELERA MAR DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRI	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50548879-9	00	PAPELERA PAYSANDU S A I C	2.568,23	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53818652-6	00	PAPELERA PERGAMINO S A I C	6.910,07	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52644384-1	00	PAPELERA SAN ISIDRO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50535909-3	00	PAPELERA SAN JUSTO S A I F A C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56845141-0	00	PAPELERA TEL ROL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL IND AG	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50246926-2	00	PARAFINA DEL PLATA S A C I	31,11	
30-50005710-2	00	PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS	0,00	
30-52105692-0	00	PARDO RABELLO Y CIA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50528341-0	00	PARENTI MAI SACII	0,00	
30-51649014-0	00	PARKER HANNIFIN ARGENTINA S A I C	4.716,06	
30-50334919-8	00	PARKER PEN ARGENTINA SAIC	68.707,46	
30-50264083-2	00	PATRICIOS S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56116807-1	00	PATWIN SOCIEDAD ANONIMA	3.975,38	
30-50054804-1	00	PEÑAFLOR S A	1.313.176,86	
30-59020343-9	00	PECOM NEC S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50007136-9	00	PECUNIA S A COMPAÑIA FINANCIERA	170.971,38	
30-52655456-2	00	PEDRO GENTA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA	21.186,64	
30-50021147-0	00	PEDRO WEINSTOCK Y CIA S A	39.187,86	
30-50377677-0	00	PELIKAN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	177.925,76	
30-51911353-4	00	PENTAMAR S A CONSTRUCTORA INDUSTRIA	200.952,43	
30-53764771-6	00	PEPSI COLA ARGENTINA S A C I	1.777.595,80	
30-51558497-4	00	PEPSICO SNACKS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	130.604,91	
30-50371952-1	00	PERDRIEL S A	205.477,91	
30-53751504-6	00	PEREZ ALVAREZ C I S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52288979-9	00	PERFOMAR S A	4.961,78	
30-52553743-5	00	PERFUMERIA GAL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52533475-5	00	PERFUMES DANA S A I C	19.946,27	
30-50255665-3	00	PERKINS ARGENTINA S A I C	79.577,64	
30-62445508-4	00	PERTENECER S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64406666-1	00	PESCAMADRYN S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57596116-5	00	PESCARGEN SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-55161037-9	00	PESCASUR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-66296669-6	00	PESQUERA ALBATROS SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-65120774-2	00	PESQUERA ALENFISH S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65879591-7	00	PESQUEAR ALENFISH SA BAHIA GRANDE SA UTE	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65904305-6	00	PESQUERA ALENFISH S A FISH MANAGEMENT SA - U. T. E.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64671075-4	00	PESQUERA ARNIPPO SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63234523-9	00	PESQUERA AUSTRAL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-57474098-9	00	PESQUERA DEL ATLANTICO S A INDUSTRIAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61519338-7	00	PESQUERA EMILIANO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64763732-5	00	PESQUERA EUROAMERICANA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-66173555-0	00	PESQUERA LANDEMAR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-63794579-9	00	PESQUERA LATINA S. A.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-67659814-2	00	PESQUERA MAR DEL SUR AUSTRAL S. A. (A *GRANDES NAC)	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55713764-1	00	PESQUERA MAYORAZGO S A MARITIMA COM	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63965290-0	00	PESQUERA MERIDIONAL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59630872-0	00	PESQUERA NARWAL S. A.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64884444-8	00	PESQUERA OESTE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60381239-1	00	PESQUERA SAKYU S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58722776-9	00	PESQUERA SANTA ELENA S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-67854943-2	00	PESQUERA SANTA ELENA SA FISH MANAGEMENT SA UTE	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62336688-6	00	PESQUERA SANTA MARGARITA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-66316699-5	00	PESQUERA SIRIUS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64665335-1	00	PESQUERA SUR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50127388-7	00	PETERSEN THIELE Y CRUZ SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRU	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62642725-8	00	PRETROKEN PETROQUIMICA ENSENADA S A	35.756,25	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52347924-1	00	PETROLERA ARGENTINA SAN JORGE S A I C F E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-51595089-9	00	PETROLERA PEREZ COMPANC S A MINERA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57873420-8	00	PETROMEN S A	0,00	
30-57798260-7	00	PETROPOL SOCIEDAD ANONIMA	11.612,53	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52340282-6	00	PETROQUIMICA BAHIA BLANCA S A	423.647,83	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58342640-6	00	PETROQUIMICA CUYO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL	603.880,46	
30-51995520-9	00	PETROQUIMICA GENERAL MOSCONI S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-55645919-9	00	PETROQUIMICA RIO TERCERO S A	64.918,13	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50423264-2	00	PETROQUIMICA SUDAMERICANA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62252025-3	00	PEVECE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50351851-8	00	PFIZER S A C I	372.476,71	
30-50110423-6	00	PHARMACIA S A C I F I Y A	7.616,97	
30-50058523-0	00	PHILCO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	7.646,14	
30-50052723-0	00	PHILIPS ARGENTINA S A DE LAMPARAS ELECTRICAS Y	1.349.616,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50079238-4	00	PIAZZA HNOS S A INDUSTRIAL Y COMERCIAL	64.423,85	
30-55372257-4	00	PIEDRA BLANCA DEL TAJAMAR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50270433-4	00	PIEDRA GRANDE S A MINERA INDUSTRIAL COMERCIAL AGRO	14.191,86	
30-50416354-3	00	PIERO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	77.595,88	
23-05164529-4	00	PIERUCCIONI EDUARDO RAUL	228,91	
30-50689859-1	00	PILAGA S A GANADERA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-52191286-9	00	PILOTES TREVI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55100595-6	00	PINARES DE CARRASCO SA DE INVERSIONES MOBILIARIAS	59.616,38	
30-51992200-9	00	PINDAPOY S A A I Y C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56972302-3	00	PIONEER ARGENTINA S A	43.051,12	
30-55769460-5	00	PIONERA SA DE PESCA NAV IND COM EXPE E IMPORTACION	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50241471-9	00	PIRELLI CABLES S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52670590-0	00	PIRELLI CONSULTORA CONDUCTORES E INSTALACIONES S	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50223253-9	00	PIRELLI NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52819540-3	00	PISTRELLI DIAZ Y ASOCIADOS	646.626,86	
30-50672406-2	00	PITTSBURGH S A C I F I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-51990129-9	00	PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS	139.121,89	
30-50422759-2	00	PLASTIC CONTACT LENS ARGENTINA S A I Y C	46.696,39	
30-54917006-0	00	PLASTIMEC S A	38.220,43	
30-50103254-5	00	PLATA LAPPAS S A IND Y COM	3.873,11	
30-50250875-6	00	PLAVINIL ARGENTINA S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57031301-7	00	PLAYAS SUBTERRANEAS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56857209-9	00	PLUSPETROL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50058493-5	00	POL AMBROSIO Y CIA S A C E I	86.282,17	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57776415-4	00	POLIBUTENOS ARGENTINOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54601860-8	00	POLICLINICA PRIVADA DE MEDICINA Y CIRUGIA S A	17.169,78	
30-53920694-6	00	POLIGRAM DISCOS SOCIEDAD ANONIMA	409.440,00	
30-50356498-6	00	POLIMECANICA S A I C F	5.322,60	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56025419-5	00	POLISUR SOCIEDAD ANONIMA	391.257,58	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57029977-4	00	POLIYA S A	8.585,16	
30-53874847-8	00	POLLEDO SOC ANON INDUSTRIAL CONSTRUCTORA Y FINANCI	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50298828-6	00	PORCELANAS TSUJI S A	1.001,40	
30-58508730-7	00	POSADAS REMATES S A	8.027,28	
30-54775125-2	00	POTIGIAN GOLOSINAS S A C I F I	76.572,12	
30-57788160-6	00	POWER TOOLS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-53758918-9	00	POZZI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINA	49.865,16	
30-52573387-0	00	PRICE WATERHOUSE Y CO	706.976,37	
30-50370508-3	00	PRIDE PETROTECH S A M P I C	74.195,69	
33-60720146-9	00	PROCAMET S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-53927268-9	00	PROD MAYCO S A I C F	63.512,61	
30-50146042-3	00	PRODESCA S A I Y C	964.885,56	
30-64560081-5	00	PRODESUR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53748269-5	00	PRODMET S A	34.881,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50005918-0	00	PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOP DE	86.953,80	
30-57516729-9	00	PRODUCTOS ELECTRICOS COVRE S A	60.140,18	
30-50421381-8	00	PRODUCTOS PULPA MOLDEADA S A I C E F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52744428-0	00	PRODUCTOS ROCHE S A QUIMICA E INDUSTRIAL	325.445,84	
30-51571993-4	00	PRODUCTOS SUDAMERICANOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55460653-5	00	PROMOTORA AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA	78.293,89	
30-61338654-4	00	PROTECNO ARGENTINA S A EN LIQUIDACION	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-54418585-9	00	PROVEEDURIA DEPORTIVA S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52750816-5	00	PROVINCIA SEGUROS S A	540.612,08	
30-63645686-8	00	PROYECCION PATAGONICA S. A.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50004359-4	00	PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES	138.838,55	
30-52864878-5	00	PUENTE HNOS TURISMO PASAJES Y CAMBIO S A	5.828,01	
30-59068006-7	00	PUNTA ALVEAR SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50489640-0	00	QUEVIMAR SOC AN C I G F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50413188-9	00	QUICKFOOD S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50701243-0	00	QUILLA PESQUERA S A M C I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59316259-8	00	QUIMICA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COME	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50121885-1	00	QUIMICA ESTRELLA S A C I E I	240.286,34	
30-50266713-7	00	QUIMICA FARMACEUTICA PLATENSE S A I C	2.865,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53599454-0	00	QUIMICA MONTPELLIER S A	613.284,31	
30-52037755-3	00	QUIMICA TRUE S A C I F	11.319,81	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55361314-7	00	QUITRAL CO S A I C	1.486.679,00	
30-53458276-1	00	R P SCHERER ARGENTINA S A	44.506,46	
30-50317954-3	00	RADIADORES RICHARD S A INDUSTRIAL Y COMERCIAL	135.934,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54380000-3	00	RADIO LLAMADA S A C I	143.832,21	
33-53533849-9	00	RADIO VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COM	20.940,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-51681236-9	00	RADIOMENSAJE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL	150.572,84	
30-51709192-4	00	RAFFO Y MAZIERES S A	305,70	
30-62088060-0	00	RAGHSA CONSTRUCCIONES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50217537-4	00	RAINERO Y VECCHIETTI S A I Y C	6.664,27	
30-50021727-4	00	RAMON CHOZAS S A C I F	698,33	
30-52288108-9	00	RASIC HNOS S A	235.858,14	
30-54059683-9	00	RASO HERMANOS S A C I F I	0,00	
30-57425751-0	00	RAYCHEM S A I C	108.912,83	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50075021-5	00	RECKITT & COLMAN ARGENTINA S A	521.511,80	
30-65823369-2	00	REFINERIA DEL NORTE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50243156-7	00	REFINERIA METALES UBOLDI Y CIA S A C I F I	45.227,91	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50079504-9	00	REFINERIAS DE MAIZ S A	826.952,11	
30-50502631-0	00	REFRACTARIOS ARGENTINOS S A I C M	131.394,53	
30-53508667-9	00	REFRESCOS DEL SUR S A I C	0,00	
30-60905150-3	00	RELEVANCE S A	5.100,57	
30-52980011-4	00	RELOJES ROLEX ARGENTINA S A IMPORTADORA	14.424,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50121427-9	00	REMOTTI S C A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52108998-5	00	RENTAUTOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL	4.097,71	
30-58580895-0	00	REPUBLIC NATIONAL BANK OF NEW YORK	102.282,92	
30-50354409-8	00	RESERO S A	375.774,42	
30-56865822-8	00	RESIKEN SOCIEDAD ANONIMA	8.041,30	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54205871-0	00	REVLON DE ARGENTINA S A I C	204.137,36	
30-55855471-8	00	REYNAL BELLIDO Y CIA S R L	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55080978-4	00	REYNOSO HNOS E HIJOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51571351-0	00	RICARDO BONANNO S A C I F	264.587,22	
30-52312858-9	00	RICH KLINGER S A C I F	11.341,85	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
20-00507130-6	00	RICHARD RAIMUNDO	115,00	
30-50506084-5	00	RIELAMERICANO S A C I	90.534,48	
30-50052693-5	00	RIGOLLEAU S A	668.828,04	
30-58472251-3	00	RIO CHICO S A	4.086,73	
33-50685666-9	00	RIO LUJAN NAVEGACION S A DE TRANSPORTES FLUVIALES	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52570821-3	00	RIPAMONTI Y CIA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63669314-2	00	RIVA S A C I I C F A GERLACH CAMPBELL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51891712-5	00	RIVA S A I I C F A	71.130,63	
30-50544501-1	00	ROBERT BOSCH ARGENTINA S A I C Y F	181.748,43	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-58722929-9	00	ROBERTO PASMANTER SOCIEDAD ANONIMA	0,00	
30-61191235-4	00	ROCCA Y ALDANONDO S R L	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56822638-7	00	RODO HOGAR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50093812-5	00	ROEMMERS S A I C F	1.346.669,08	
30-51954905-7	00	ROHER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	0,00	
30-57639796-4	00	ROMAN INGENIERIA S A	968.284,87	
30-57871295-6	00	ROMAN MARITIMA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54209682-5	00	ROMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL	656.095,46	
30-62641128-9	00	RORUCAR S A	0,00	
30-62005667-3	00	ROSALES INDUSTRIAL PESQUERA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51736417-3	00	ROTATIVOS VENUS S A C I F I A Y DE MANDATOS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50018376-0	00	ROTOGRAFICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50144541-6	00	ROUSSEL ARGENTINA S A	40.210,47	
30-50069053-0	00	ROUX OCEFA S A	400.983,16	
33-50000579-9	00	ROYAL BANK OF CANADA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55102898-0	00	ROYAL HOUSE SOCIEDAD ANONIMA	140.172,30	
30-50705948-8	00	RUA REMOLCADORES UNIDOS ARGENTINOS S A M Y C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55826143-5	00	S A AGRICOLA GANADERA NEHUEN	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50052945-4	00	S A ALBA FABRICA DE PINTURAS ESMALTES Y BARNICES	11.737,71	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54105386-3	00	S A ANGEL BARALDO C I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53709831-3	00	S A BALBICO C I F I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50000432-7	00	S A BANCO POPULAR ARGENTINO	594.936,40	
30-52671272-9	00	S A C E I F LOUIS DREYFUS Y CIA LTDA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52550416-2	00	S A C I F SKODA PLATENSE	34.963,00	
30-52786176-0	00	S A C SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50106215-0	00	S A CELULOSA ARGENTINA	465.144,11	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50000012-7	00	S A COMPAÑIA DE SEGUROS LOS ANDES	180.850,03	
30-52566675-8	00	S A DE EXPORTACIONES SUD AMERICANA COMERCIAL Y F	3.363,12	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50169746-6	00	S A ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS ESCORHIULEA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50927964-7	00	S A ESTANCIA LA PELADA GANADERA Y COMERCIAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50928530-2	00	S A EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50928486-1	00	S A GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50074455-9	00	S A GENARO GARCIA LTDA C I F E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52900716-3	00	S A IA R S A IND Y COM DE ACEROS RHEEM	145.349,12	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50673003-8	00	S A IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50068463-8	00	S A INDUSTRIAL Y COMERCIAL RAGOR	0,00	
30-58297179-6	00	S A JOSE MANUEL DIAZ HERRERA	10.818,89	
30-50672420-8	00	S A MARITIMA Y COMERCIAL J E TURNER Y CO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58317826-7	00	S A MARZOL CEREALES	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56264551-5	00	S A PRODUCTORA AVICOLA S A P R A I C A Y G	43.734,03	
30-58360240-9	00	S A SGR SOC PARA LA GESTION DE RIESGOS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50072381-1	00	S A TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN TAMET	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51618933-5	00	S ANDO Y CIA S A C I I F	12.477,17	
30-50374753-3	00	S C JOHNSON Y SON ARG S A I C	1.972.760,35	
30-52547959-1	00	S K F ARGENTINA S A	212.184,26	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53797602-1	00	S TORRES Y CIA	39.320,89	
33-52612682-9	00	S UFFENHEIMER S A C I F I	18.548,44	
30-61194265-2	00	SACOAR SAIC EQUIMAC SACIF E I UNION TRANSITORIA OB	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65442469-8	00	SADE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S A	472.036,32	
30-63704488-1	00	SADE SACCIFIN MC KEE DEL PLATA S A UNION TRANSITO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63723340-4	00	SADE SACCIFIN MC KEE DEL PLATA UNION TRANSITORIA D	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50272958-2	00	SADOCA SA DE ORFEBRERIA Y CUBIERTOS ARG	20.085,76	
33-50108846-9	00	SAENZ BRIONES Y CIA S A I C	804.561,84	
30-57670311-9	00	SAENZ VALIENTE BULLRICH Y CIA S A	40.709,89	
30-50929595-2	00	SAFAC S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50925883-6	00	SAFICO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51745088-6	00	SAIPEM ARGENTINA DE PERFORACIONES MONTAJES Y PRO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53972862-4	00	SALCINES Y CIA S A I C F A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62016388-7	00	SALUTEC S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55471213-0	00	SAN ISIDRO TEXTIL ARGENTINA S A	34.219,28	
30-51137739-7	00	SAN SEBASTIAN S A I C I F Y A	1.800,17	
33-56236950-9	00	SANATORIO COLEGIALES S A	6.431,65	
30-54606889-3	00	SANATORIO GÜEMES S A	2.124,76	
30-54585245-0	00	SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI SOCIEDAD ANONIMA	25.531,86	
33-51641164-9	00	SANCHEZ GAS S A C I F E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
27-02615938-0	00	SANCHEZ MARIA JOSEFINA C LARRETA AN	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57067302-1	00	SANDA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50109689-6	00	SANDOZ ARGENTINA S A I C	17.549,65	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57573573-4	00	SANEAMIENTO Y URBANIZACION S A	259.108,86	
30-50298811-1	00	SANFORD S A	26.922,10	
30-50068043-8	00	SANOFI BIOINDUSTRIAS ARGENTINAS S A	131.251,58	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-50245039-1	00	SANS S A I Y C	143,61	
30-50217490-4	00	SANTA LUCIA CRISTAL S A C I E	120.919,05	
30-53025856-0	00	SANTA MARIA S A INVERSORA Y FINANC	279.882,00	
30-50824043-7	00	SANTA URSULA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA INDUSTR	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52602889-5	00	SANTAMARINA E HIJOS S A CONSIGNACIONES COMISIONES	1.760,54	
30-55151340-4	00	SANYM S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57305097-1	00	SAPEZA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53670643-3	00	SAPORITI S A	37.536,74	
30-50126767-4	00	SASSOON Y CIA S A I C	2.015,51	
30-51988726-2	00	SAULER S A C I I A F	57.074,67	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50055302-9	00	SAVA S A I C F A	29.756,11	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-61210927-9	00	SAVING SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51742430-3	00	SCANIA ARGENTINA S A	369.812,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50101623-9	00	SCHERING ARGENTINA S A I C	457.653,27	
30-50340307-9	00	SCHERING PLOUGH S A	434.840,49	
30-50420999-3	00	SCHLUMBERGER INDUSTRIES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59219954-4	00	SCHNEIDER ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50500840-1	00	SCHOELLER + CABELMA S A	1.432,02	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62642800-9	00	SD S A	107.075,74	
30-52135084-5	00	SEÑALCO SUDAMERICANA S A	0,00	
30-52532670-1	00	SEAGRAN DE ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50069695-4	00	SEBASTIAN MARONESE E HIJOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
20-00270612-2	00	SEGGIARO OSCAR PEDRO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50347797-8	00	SEIN Y CIA SOC ANON IND Y COMERC	31.240,94	
30-54077405-2	00	SEIPAG S A I C A	52.012,65	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50162530-9	00	SEMINARA EMPRESA CONSTRUCTORA S A I I C Y F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59600770-4	00	SER TEC S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58789360-2	00	SERONO ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53985596-0	00	SERRA LIMA S A C I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59053574-1	00	SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S A	335.514,00	
33-51896168-9	00	SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS MECANICOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58535314-7	00	SERVOIL S A	280.155,05	
30-50474453-8	00	SEVEL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	146.047,32	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61347973-9	00	SEVEL REPUESTOS S A	358.561,23	
30-53839534-6	00	SEVEN UP CONCESIONES S A I C	124.146,40	
30-50672680-4	00	SHELL CIA ARGENTINA DE PETROLEO S A	19.513,30	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50071968-7	00	SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA I C.S A	29.440,54	
30-50075601-9	00	SHULMAN HNOS S A I C	12.414,37	
30-53604860-6	00	SHULTON LIMITADA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60745136-9	00	SIAT SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51716453-0	00	SIDECO AMERICANA S A C I I F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51688824-1	00	SIDERAR S A	6.089.361,79	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55081599-7	00	SIDERCA S A I C	496.815,37	
30-51626426-4	00	SIDEREA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50099490-4	00	SIDRERA AMERICANA S A C E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50336489-8	00	SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54682656-9	00	SIGRA VILLEGAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRI	131.914,09	
33-50188004-9	00	SIKA ARGENTINA S A I C	0,00	
30-50511257-8	00	SILICATOS S A I C	8.742,17	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50687587-7	00	SILOS ARENEROS BUENOS AIRES S A C	146.810,13	
30-53991328-6	00	SILVINO LLANEZA E HIJOS S A C I E I	0,00	
30-53887830-4	00	SIMKO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL IMPORTADORA EXPOR	250.448,19	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50062519-4	00	SIMMONS DE ARGENTINA S A I C	40.521,75	
30-50395437-7	00	SINTARYC S A I C	30.434,52	
30-56166680-2	00	SINTERMETAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERC	31.217,78	
30-53755056-9	00	SIRSA SAN ISIDRO REFRESCOS S A I C	11.714,26	
30-58952483-3	00	SISTECO SISTEMAS DE COMPUTACION S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56887066-9	00	SISTEMATICA SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA EN FORM	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53693743-5	00	SITRA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA F	8.976,21	
30-56975905-2	00	SLEAVEG S A	10.306,74	
30-50141214-3	00	SLOWIKE M M S A C I F I A	79.226,80	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53824507-7	00	SMITHKLINE BEECHAM IAC SUCURSAL ARGENTINA	69.034,05	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50286654-7	00	SNIAFA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FIN	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50174261-5	00	SOC ANONIMA PROTTO HNOS RUEDAS Y LLANTAS AUTOMOT	48.628,94	
30-53805713-0	00	SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO C I F	101.502,23	
30-52222692-7	00	SOCIEDAD ANONIMA ESTREME	10.388,27	
30-50204568-3	00	SOCIEDAD ANONIMA INDIO PAMPA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53625919-4	00	SOCIEDAD ANONIMA ORGANIZACION COORDINADORA ARGEN	1.930.225,29	
30-57422929-0	00	SOCIEDAD GANADERA ESMERALDA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51768096-2	00	SOINCO SOCIEDAD ANONIMA COMERC E INDUST	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50424922-7	00	SOL PETROLEO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51980173-2	00	SOLTEX SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGR	191.242,77	
30-50427952-5	00	SOLVAY ENZIMAS S A	20.316,13	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57572983-1	00	SOLVAY SANIDAD ANIMAL S A	10.283,31	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50006041-3	00	SOLVENCIA S A DE SEGUROS GENERALES	445.121,31	
30-57793593-5	00	SONDA COMPUTACION S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50266249-6	00	SONY MUSIC ENTERTAINMENT (ARGENTINA) S A	369.442,34	
30-50096613-7	00	SOTYL S A INDUSTRIAL Y COMERCIAL	38.629,16	
30-50432897-6	00	SPIRAX SARCO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53779876-5	00	STAFFORD MILLER ARGENTINA S A	141.121,83	
30-51638546-0	00	STARLIGHT ELECTRONICA S R L	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64002055-1	00	STARTEL S A	445.085,60	
30-55683412-8	00	STEIN FERROALEACIONES S A C I F A	21.057,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55936103-4	00	STEIN PRODUCTOS PARA FUNDICION S A C I F I A	2.336,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51713003-2	00	STERLING PRODUCTS ARGENTINA S A	533.152,74	
30-50259056-8	00	STORK MSW S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61433076-3	00	SU SUPERMERCADO S A	272.881,12	
30-54447295-6	00	SUAVESTAR SAIC Y F	0,00	
30-53176967-4	00	SUBPGA S.A.C.I.E.E.I.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50289684-5	00	SUCESORES DE ANGEL J MASSERA S A	0,00	
30-53151298-3	00	SUCESORES DE EMILIO SEGARD S R L	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55080008-6	00	SUCESORES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50003417-9	00	SUD AMERICA CIA DE SEG DE VIDA Y PATRIMONIALES S A	1.425.173,51	
33-50003899-9	00	SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA COMPAÑIA DE SEG	202.951,90	
30-52612156-9	00	SUDAMETAL S A SUD AMERICANA DE METALES Y MINERALES	13.175,87	
30-50005420-0	00	SUIZO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S A	204.379,15	
30-50219847-1	00	SULFACID S A I F Y C	18.542,91	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50177840-7	00	SULZER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61936384-8	00	SUMMUN S A C I I F Y A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50288841-9	00	SUPERCEMENTO S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-63688276-9	00	SUPERCEMENTO SAI Y C DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S	80.662,82	
30-58962149-9	00	SUPERMERCADO MAYORISTA MAKRO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-51708250-9	00	SUPERMERCADOS ACASSUSO S C A	62.950,02	
30-54747814-9	00	SUPERMERCADOS LA GRAN PROVISION S A	84.826,23	
30-57925275-4	00	SUPERMERCADOS UNION S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54013759-1	00	SUPERSIL S A I C Y F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-65766938-1	00	SUR ESTE ARGEN S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64604817-2	00	SUR MARPLATENSE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61546370-8	00	SUR SEGUROS DE RETIRO S A	6.710,83	
30-50005154-6	00	SUR SEGUROS DE VIDA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63844755-6	00	SURIMI S A	20.015,52	
30-63720402-1	00	SURMAR S A	5.146,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50392124-9	00	SURREY S A C I F I A	43.873,34	
30-56037805-6	00	SWIFT ARMOUR SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA	326.683,73	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51606868-6	00	SYLVAPEN DISTRIBUIDORA S A C I F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50364660-5	00	SYNCRO ARGENTINA S A Q I C I F	126.407,34	
30-53600660-1	00	T A E S A AGRICOLA GANADERA E INMOBILIARIA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-60136006-9	00	T T I TECNOLOGIA TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA	248.254,61	
30-60061182-4	00	TABACOS NORTE S A	64.455,55	
30-51583839-9	00	TALLERES CARMONA S C A	13.021,70	
30-50688559-7	00	TALLERES NAVALES DARSENA NORTE SACI Y N	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54742468-5	00	TAN CO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-58407242-9	00	TANQUE ARGENTINO MEDIANO SOC DEL ESTADO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51544937-6	00	TAPIALES S A FABRICA ARGENTINA DE PEINADOS DE HIL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-60048198-9	00	TATEDETUTI SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50233704-8	00	TEC METAL S A I C	0,00	
30-59924980-6	00	TECHINT ENGINEERING COMPANY INC SUCURSAL BUENOS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54798102-9	00	TECHINT S A	3.079.202,24	
30-50413638-4	00	TECNICA ELEMEC S A I C I Y A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55160713-1	00	TECNO AUSTRAL INDUSTRIAL MINERA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50139583-4	00	TECNO METAL S A COM IND MINERA INMOB Y FINAN	3.637,07	
30-57529590-4	00	TECNOLOGIA AEROESPACIAL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55873439-2	00	TECNOMATTER INSTALACIONES Y COSNSTRUCCIONES S A	61.278,96	
30-59266547-2	00	TECPETROL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50542666-1	00	TEJEDURIAS NAIBERGER S A I C I Y F	51.107,42	
30-63945373-8	00	TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S A	15.558.564,79	
30-64002048-9	00	TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES DE ARG TELINTAR	7.556.385,91	
30-63945397-5	00	TELEFONICA DE ARGENTINA SA	12.467.313,12	
30-55797078-5	00	TELEPRODUCCIONES INDEPENDIENTES S A	1.075,00	
33-50628805-9	00	TERMAIR S A	15.300,39	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53670148-2	00	TESTAI S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52084881-5	00	TEXACO PETROLERA ARGENTINA S A	1.424,44	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50288803-6	00	TEXAS INSTRUMENTS ARGENTINA S A I C F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57555980-4	00	TEXCOM SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50388442-5	00	TEXILO S A	41.027,66	
30-50181911-1	00	TEXTIL ALFA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50158193-9	00	TEXTIL IBEROAMERICANA SCA	35.347,75	
30-54142787-9	00	TEXTIL LARREA S A C I	81.863,33	
30-55533526-8	00	TEXTIL LUGANO S A I C F I A	205,63	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51624697-5	00	TEYMA S A	333.640,94	
30-50001183-8	00	THE BANK OF TOKIO SUCURSAL BUENOS AIRES	79.287,50	
30-52026454-6	00	THE BOSTON INVESTMENT GROUP S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50000289-8	00	THE CHASE MANHATTAN BANK N A	702,34	
30-62731117-2	00	THE FIREMEN'S INSURANCE COMPANY OF NEW JERSEY	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50000586-2	00	THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON	2.873.960,82	
33-52803605-9	00	TIA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59990879-6	00	TILEYE S A	14.247,36	
30-53680293-9	00	TIMKEN ARGENTINA S R L	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51556477-9	00	TINSUD TINTORERIA INDUSTRIAL DEL SUD S A I C I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-54754625-9	00	TINTORERIA INDUSTRIAL JOSE MARTINEZ S A	12.535,89	
30-50263240-6	00	TINTORERIA INDUSTRIAL MULLER Y CIA S A	1.068,00	
30-50279973-4	00	TINTORERIA Y ESTAMPERIA INDUSTRIAL NUEVA POMPEYA S	36.284,11	
33-53412366-9	00	TINTORERIAS BIERCAMP S A	286,85	
30-51607960-2	00	TIPSA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61889855-1	00	TOMAS DRYSDALE Y CIA SOCIEDAD ANONIMA	734,34	
30-52060290-5	00	TOP BRANDS INTERNATIONAL TOBRA SOCIEDAD ANONIMA	111.964,14	
30-56161494-2	00	TOSI Y CARRARA S A I C	38.390,48	
30-56971934-4	00	TOTAL AUSTRAL SUCURSAL ARGENTINA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-56966969-9	00	TOURING COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA	226.820,02	
30-58380624-1	00	TRADIGRAIN S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59558798-0	00	TRAMONTI METALES S A C I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50689736-6	00	TRANS ONA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58913079-7	00	TRANSCAMBIO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58734476-5	00	TRANSISTEMAS S A	113.813,62	
30-50428276-3	00	TRANSMIX S A	81.838,92	
30-61115529-4	00	TRANSMUNDO HOME VIDEO S A	61.369,33	
30-58434895-6	00	TRANSPETROL S A REPRESENTANTE DE PRODUCTORA MEXIC	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54696987-4	00	TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA SOCIEDAD A	822.874,72	
30-65786305-6	00	TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S A	883.623,45	
30-65786206-8	00	TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S A	2.819.578,74	
30-54624762-3	00	TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54622117-9	00	TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S A	58.296,07	
30-61501982-4	00	TRANSVENT S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62549477-6	00	TREND ARGENTINA S A SUCURSAL ARGENTINA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50262872-7	00	TRINIDAD WARCO QUIMICA S A	6.764,24	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50612486-3	00	TRINTER S A C I Y F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52215706-2	00	TRONCOMAR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59678078-0	00	TRONEX S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51684037-0	00	TROVATO CONSTRUCCIONES S A I C I Y F	3.561,12	
30-50162769-7	00	TRUMAR S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-53179010-9	00	TUBOS Y PERFILES S A I C	10.059,81	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54203363-7	00	TUTELAR COMPAÑIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA	88.331,43	
30-50102862-9	00	TYROLIT ARGENTINA S A I C	4.246,73	
33-50006270-9	00	U A P ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53554127-9	00	UBYCO S A I C	15.420,95	
30-55649164-6	00	ULTRAOCEAN S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62208417-8	00	UNIBON SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53417354-3	00	UNILAN S A I E I C E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50109269-6	00	UNILEVER DE ARGENTINA S A	4.304.733,53	
30-61336474-5	00	UNION CARBIDE ARGENTINA S A I C S	33.024,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60478922-9	00	UNION CONSTRUCTORES ARGENTINOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59389491-2	00	UNION DE CONSIGNATARIOS S A	53.740,74	
30-65682559-2	00	UNION DEL SUDOESTE SA	0,00	
34-52550553-9	00	UNISYS SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50673300-2	00	UNITAN S A I C A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-52067017-9	00	UNITED INTERNATIONAL PICTURES S R L	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54857782-5	00	UNIVEN S A C	90.314,59	
20-08172877-2	00	USANDIVARAS EDUARDO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52640559-1	00	USTARIZ Y COMPAÑIA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMER	4.897,14	
30-53890458-5	00	VAFEGUE COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILI	1.693,70	
33-53988281-9	00	VALAM S A C I	6.250,80	
30-50429620-9	00	VALEO NEIMAN ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-58746084-6	00	VALFINSA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51702276-0	00	VALMONT INC	171.504,09	
30-56817533-2	00	VALPAFE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51601474-8	00	VALVULAS WORCESTER SE ARGENTINA S A I Y C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50294826-8	00	VANDENFIL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL ALGODONERA	233.602,94	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50277199-6	00	VARTA BATERIAS S A I C Y F	94.340,79	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50406490-1	00	VASPIA S A I Y C	16.255,39	
30-65757718-5	00	VAZQUEZ COZZI Y CIA SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54401460-5	00	VENDOME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2.318,18	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53835266-3	00	VENTOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	336,82	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50097982-4	00	VERONICA S A C I A F E I	96.893,33	
30-50417098-1	00	VESUVIO S A C I F I	93.806,62	
30-59414939-0	00	VIÑEDOS Y BODEGAS SAINTE SYLVIE S A	0,00	
30-50122253-0	00	VIALCO S A	117.979,50	
30-60280321-6	00	VIALORENZ SOCIEDAD ANONIMA	457.264,37	
30-50181706-2	00	VICENTE BORGO SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50396843-2	00	VICENTE ROBLES S A M C I C I F	0,00	
33-50624902-9	00	VICTOR M CONTRERAS Y CIA S A I C I F A G M	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52237742-9	00	VICTOR PARDO E HIJOS S A	153.637,26	
30-64197780-9	00	VICTORIA DEL MAR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61223149-0	00	VIDEO LA RIOJA S A	18.153,44	
30-59015101-3	00	VIDITEC S A	209.163,96	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50083408-7	00	VIDRIERIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	663.483,08	
30-50374906-4	00	VILLARD Y LOUIS S A I Y C	28.590,85	
30-56110755-2	00	VINCES SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50251045-9	00	VIPLASTIC S A C I	0,00	
30-50081143-5	00	VIRULANA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	72.812,26	
30-59891004-5	00	VISA ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50258312-9	00	VITROFAR S A I Y C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59491600-6	00	VIVARSA S A	55.853,75	
30-50429071-5	00	VIZENTAL Y CIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUST	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56133268-8	00	VOLKSWAGEN S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50250943-4	00	VOLPINO LABORATORIO S A	142.303,91	
30-50130241-0	00	VOSS S A C E I	40.024,76	
30-51942700-8	00	WALD S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-52937574-9	00	WALDRON S A C Y F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60141262-0	00	WARNER MUSIC ARGENTINA S A	277.311,85	
33-62016302-9	00	WASTE MANAGEMENT INTERNATIONAL LTD SUCURSAL ARGENT	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51559582-8	00	WELAND S A I C I A F	23.292,29	
30-54559183-5	00	WELLCOME ARGENTINA LIMITED	59.579,36	
30-56023048-2	00	WENLEN SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63634477-6	00	WHIRLPOOL ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-60720986-9	00	WHIRLPOOL PUNTANA S A	759.011,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50057360-7	00	WHITEHALL LABORATORIOS S A	280.529,75	
33-50523049-9	00	WINNER S A I Y C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50402153-6	00	WITCEL S A C I F I A	138.000,02	
30-65664027-4	00	WOLCOT S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50331057-7	00	WORTHINGTON ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52540071-5	00	WRITGHT SOC ANON BAZAR INGLES	27.989,10	
30-54168237-2	00	XEROX ARGENTINA I C S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58596511-8	00	YABITO SOCIEDAD ANONIM	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63680432-7	00	YACIMIENTO 25 DE MAYO MEDANITO 1	46.900,00	
30-63680494-7	00	YACIMIENTO AL NORTE DE LA DORSAL	1.522.209,00	
30-63679827-0	00	YACIMIENTO AL SUR DE LA DORSAL Y CERRO VAGON	43.622,31	
30-63680425-4	00	YACIMIENTO CATRIEL OESTE 1	345.735,00	
30-63679834-3	00	YACIMIENTO EL CORDON	20.974,46	
33-63680470-9	00	YACIMIENTO ENTRE LOMAS	515.781,94	
30-63679858-0	00	YACIMIENTO LINDERO ATRAVESADO	261.839,66	
30-63688870-9	00	YACIMIENTO MANANTIALES BEHR ASTRA C A P S A PEREZ	187.218,07	
30-63680555-2	00	YACIMIENTO PIEDRAS COLORADAS 1	72.080,00	
30-63681824-7	00	YACIMIENTOS AREA CUENCA AUSTRAL 1 TIERRA DEL FUEGO	0,00	
30-63679841-6	00	YACIMIENTOS PIEDRA CLAVADA	203.643,09	
30-50589661-7	00	YELMO S A C I FI	57.318,88	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58784372-9	00	YKK ARGENTINA SOCIEDAD ANONINA	4.315,64	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-55523464-9	00	YPF GAS SOCIEDAD ANONIMA	33.285,44	
30-54668997-9	00	YPF SOCIEDAD ANONIMA	120.324,25	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50249857-2	00	ZANELLA HNOS Y CIA S A	542.158,99	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55969860-8	00	ZANON HNOS ITALPARK S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50121540-2	00	ZAPATER DIAZ I C S A	16.906,10	
30-64632845-0	00	ZENECA S.A.I.C.	174.749,42	
30-54891771-5	00	ZOLODA S A	22.393,91	
33-50251649-9	00	ZUCAMOR S A I C F I	524.966,87	
30-50006096-0	00	ZURICH CIA DE SEGUROS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

Cantidad de Contribuyentes: 1926

CARLOS CORONADO – Director (Int.) Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 17/1 Nº 221 v. 17/1/95

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CONTRIBUYENTES QUE NO PRESENTARON A SU VENCIMIENTO LA DECLARACION JURADA DEL I. V. A.
PERIODO NOVIEMBRE DE 1994

Nro. C.U.I.T.	EST.	DENOMINACION	TIPO EMPRESA
30-55034876-0	00	A C NIELSEN ARGENTINA S A SUCURSAL ARGENTINA	
30-50006331-5	00	ACUARIO COMPAÑIA DE SEGUROS S A	
30-65926419-2	00	AGRO VERDE SRL	
30-50117622-9	00	ALGODONERA FLANDRIA S A	
30-51653338-9	00	ALGODONERA LLAVALLOL S A I C	
30-50005659-9	00	ANCORA CIA ARG DE SEGUROS S A.	
30-50927681-8	00	ARANCEDO S A C M I F A E I	
30-55374260-5	00	ARGENPEZ S A	
30-62946728-5	00	BARCOS PESQUEROS S A	
30-63634552-7	00	BAYRES S A	
30-60380816-5	00	BOLIVAR INDUSTRIAS S A	
30-50005819-2	00	BRUJULA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S A	
30-51726195-1	00	BULLRICH S A DE INVERSIONES CIA FINANCIERA	
30-50238525-5	00	BUXTON S A C I F I	
30-50283907-8	00	CALDERAS SALCOR CAREN S A	
30-50088861-6	00	CASA STEWART SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL IMPORTAD	
30-60690511-0	00	CHASE MANHATTAN TRADING S A	
30-63504774-3	00	CHRIST GAB S A	
33-61065565-9	00	CITESA S A	
30-60925565-6	00	CITICORP INVERSORA S A GERENTE DE FONDOS COMUNES D	
30-57510400-9	00	COHAVA MANDATOS Y CONSIGNACIONES S A	
33-50004342-9	00	COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS AMERICA S A	
30-50003295-9	00	COMPAÑIA DE SEGUROS LA FRANCO ARGENTINA S A	
30-58157017-8	00	COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN JUAN S A	
30-64443845-3	00	CONCENTRACION GANADERA S A	
33-55139717-9	00	CONSELL SOCIEDAD ANONIMA	
30-56797510-6	00	CONSTRUCTORA MEDICA SA	
30-50298897-9	00	COOPERATIVA INDUSTRIAL TEXTIL ARG DE PROD Y CONSU	
30-53324380-7	00	COVIESA S A	
30-63184354-5	00	CRISVE S. A.	
30-65786442-7	00	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL SUR S A	
30-54093511-0	00	DOLAR S A C I F I	
30-58665802-2	00	DOMINIQUE VAL SOCIEDAD ANONIMA	
30-50057483-2	00	DOS MUÑECOS S A C I Y F	
30-63905386-1	00	EL DESPOSTE S R L	
30-50279744-8	00	ELIDD INDIA RUBBER S A	

NRO.C.U.I.T.	EST.	DENOMINACION	TIPO EMPRESA
30-55973382-9	00	EMPRESA ARGENTINA MULTIMAC C I Y F S A	
30-54184671-5	00	ENRIQUE ARIZU E HIJOS S A	
30-50343825-5	00	ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CRESPO S A C I E I	
30-62786155-5	00	EUGENIO VIZENTAL S A	
30-63192793-5	00	FAECO SA	
33-63927292-9	00	FLETICAR S A	
30-50253140-5	00	FLORCALDE S A	
30-67854684-0	00	FRIGOESTE S A	
30-62611453-5	00	FRIGONOR S A	
33-57974987-9	00	FRIGORIFICO INDUSTRIAL MARPLATENSE SA	
30-63206281-4	00	FRIGORIFICO MUINO SRL	
30-64366368-2	00	FRIGORIFICO NORTE S A	
30-55440514-9	00	FRIGORIFICO PRANA S A	
30-56794702-1	00	FRIGORIFICO SAN MIGUEL SA	
30-61180484-5	00	FRISAR S A	
30-66189141-2	00	FROZEN MEAT S A	
30-66099794-2	00	GANADERA NORTAM S A	
30-61625365-0	00	GELIA S A	
30-65513091-4	00	GLINDERS S A	
30-64527057-2	00	GRIANA S A	
30-63675498-2	00	GROUP SUN S. A.	
30-51636977-5	00	HACIENDAS ARGENTINAS S A C I Y A	
30-60852340-1	00	HARINAS CONCEPCION S A	
30-54078521-6	00	HENRY HIRSCHEN Y CIA S A	
30-63938159-1	00	HEYNEL S. A.	
30-50355068-3	00	HILANDERIA ALGODONERA VILLA DEVOTO SOCIEDAD ANON	
30-56057395-9	00	HOTEL INTERNACIONAL CATARATAS DEL IGUAZU S A C	
30-50498082-7	00	IATEL SOCIEDAD ANONIMA	
30-65396407-9	00	INDAGRA SA	
30-58110111-9	00	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS BRENNA SOCIEDAD ANONIMA	
30-60648442-5	00	INDUSTRIAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTROMECAN	
30-51693813-3	00	INDUSTRIAS MONTEFIORE S A I C	
30-50140709-3	00	INSTITUTO ROSENBUSCH S A DE BIOLOGIA E Y A	
30-62107240-0	00	INTERNATIONAL COMMUNICATION SYSTEMS INCORPORATED S	
33-53778330-9	00	ITALPAPELERA S A	
30-52617205-8	00	IVONNE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	
30-50092895-2	00	LA BASKONIA S A F I C	
30-51541976-0	00	LA EQUITATIVA DEL PLATA S A DE SEGUROS	
30-64162492-2	00	LA LUBINA S A	
30-50165164-4	00	LA VENDIMIA SARC	
30-59861360-1	00	LANGOSUR CHUBUT S A	
30-50696875-1	00	LINEAS AEREAS PARAGUAYAS	
34-61205136-6	00	LONGVIAL S A C Y C	
30-61266067-7	00	LUVICAR SRL	
30-63097777-7	00	LUVIMAR S A	
30-54955684-8	00	M C V MANUFACTURA DE CARNES VACUNAS S A	
30-63383720-8	00	MAMEY S. A.	
30-55010483-7	00	MANUCAR S A	
33-50282898-9	00	MANUEL FERNANDEZ VEGA S A C I	
30-50211003-5	00	MANUFACTURA TEXTIL BOSSI S A I C	
30-64572156-6	00	MANZO SA	
30-66078645-3	00	MATADERO FRIGORIFICO LA CESIRA SA	
30-54039278-8	00	MATANZA S A I C	
30-64452942-4	00	MAURO SOCIEDAD ANONIMA	
30-58168387-8	00	MELLICOVSKY S A	
30-63803192-9	00	MOTOR PARTS S A	
30-50457443-8	00	NAZAR Y COMPAÑIA S A	
33-62932350-9	00	ONTRE S A	
30-50419674-3	00	P GALIMBERTI Y CIA S A COM IND Y FIN	
33-54405738-9	00	PAPELERA JUAN V F SERRA S A	
30-60090861-4	00	PESQUERA ARGENTINA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA	
30-61685613-4	00	PESQUERA CAMARONES S A	
30-62262323-0	00	PESQUERA CONSTANZA S A	
30-62446341-9	00	PESQUERA GRIFOPEZ S A	
30-61809154-2	00	PESQUERA SUDAMERICANA S. A.	
30-61955031-1	00	PESQUERA VERMAR S R L	
30-57973052-4	00	PESUARSA S A	
30-58955871-1	00	PRAVER S A	
30-63456983-5	00	PROALCAR S A	
30-51952862-9	00	PRODUCTOS EXCLUSIVOS DE FRANCIA S A	
30-64167541-1	00	PUSAMAR S A	
30-51705992-3	00	QUEST INTERNATIONAL ARGENTINA SA	
30-62957715-3	00	REAL COMPAÑIA MARITIMA S A	
30-63370300-7	00	REMESURA S A	
30-54054626-2	00	ROBERTS S A DE INVERSIONES	
27-00080291-9	00	ROMERO VICTORIA MARIA PONS GOLDA	
30-51978237-1	00	RONICEVI SCA	
30-50203411-8	00	SANDVIK-BAHCO ARGENTINA S A	
30-63986622-6	00	SEAFOOD ALIMENTOS DEL MAR S. A.	
30-50053269-2	00	SEDALANA S A C E I	
30-63106857-6	00	SELTER S A	
30-50006423-0	00	SIGLO XXI COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S A	
30-50066535-8	00	SISTEMAS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES SOCIE	
30-63721054-4	00	SOCIEDAD ARGENTINA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S A	
30-59694269-1	00	TUALANA SUD AMERICANA S A	
30-64431589-0	00	UNISTAR S A	
30-50277991-1	00	VECOR S A I C F	
33-64726331-9	00	VINNIE S A	
30-50280076-7	00	WOBRON S A I C	

Cantidad de Contribuyentes: 135
Excluidos: 10
Total: 125
CARLOS CORONADO – Director (Int.) Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 17/1 Nº 222 v. 17/1/95

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución Nº 1129/94

Bs. As., 29/12/94

VISTO el Expediente Nº 805.352/94 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA; el Programa Agropecuario para el período 1993 - 1995 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA; la Resolución Nº 327 del 1º de junio de 1993 del registro de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que la Reconversión Productiva del Sector Agropecuario es necesaria para mejorar la competitividad del mismo.

Que las iniciativas de reconversión generalmente requieren financiamiento y por lo tanto deben estar avaladas por proyectos que demuestren tanto la factibilidad técnica como la capacidad de devolución de los créditos solicitados.

Que las instituciones financieras en general no poseen equipos técnicos especializados para la evaluación de los proyectos de reconversión de la actividad primaria y agroindustria.

Que esta limitación influye para que a menudo no puedan financiar nuevos emprendimientos.

Que los proyectos de reconversión son competencia de esta Secretaría en sus respectivas Direcciones y Organismos descentralizados.

Que resulta necesario coordinar y potenciar el accionar de las distintas dependencias de esta Secretaría.

Que la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO AGROPECUARIO (FINAGRO), colabora con el BANCO DE LA NACION ARGENTINA en el análisis y evaluación de proyectos.

Que existe una gran demanda en esta Secretaría por parte de usuarios que presentan proyectos que son puestos a consideración de sus distintas dependencias, y por no contar con una repartición que tenga función específica para el análisis, FINAGRO realiza la evaluación de los mismos.

Que por la diversidad de los temas, a menudo interactúa con las dependencias de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA que tienen a su cargo los puntos específicos de los proyectos.

Que un nuevo emprendimiento debe analizarse desde sus aspectos técnicos y de mercado.

Que la Delegación II de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS emitió el dictamen correspondiente.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de acuerdo a las facultades conferidas en el Decreto Nº 2773 del 29 de diciembre de 1992.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Créase el Grupo de Trabajo para Evaluación de Proyectos, cuya coordinación estará a cargo del SUBSECRETARIO DE ECONOMIA AGROPECUARIA de esta Secretaría para colaborar con la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO AGROPECUARIO (FINAGRO).

Art. 2º — La misión de este Grupo de Trabajo será la de realizar las tareas de Evaluación de los proyectos que se vinculen a la Reconversión Productiva del Sector Agropecuario.

Art. 3º — Las DIRECCIONES DE: ECONOMIA AGRARIA y ASUNTOS INTERNACIONALES, PLANEAMIENTO y DESARROLLO AGROPECUARIO, INFORMACION y SISTEMAS, PRODUCCION AGRICOLA, PRODUCCION GANADERA, PRODUCCIONES NO TRADICIONALES, PRODUCCION FORESTAL, PESCA, MERCADOS AGRICOLAS y AGROINDUSTRIALES, MERCADOS GANADEROS, MERCADOS DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES de esta Secretaría y sus organismos descentralizados: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD y CALIDAD VEGETAL (IASCAV), SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL (SENASA), INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP) e INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE), designarán UN (1) representante responsable en este Grupo de Trabajo.

Art. 4º — Las funciones específicas del Grupo consistirán en:

a) Análisis y evaluación de proyectos vinculados al Sector Agropecuario.

b) Desarrollo y transferencia de una metodología de evaluación de proyectos de cada actividad.

c) Identificación y evaluación de los paquetes informáticos que se adapten a las necesidades de los temas inherentes a su campo de trabajo.

d) Evaluación de modelos productivos regionales.

e) Adecuación de los proyectos a las especificaciones de las líneas de crédito vigentes.

f) Adaptación de los proyectos a los modelos aceptados por las Instituciones Financieras Internacionales.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. FELIPE C. SOLA, Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca.

e. 17/1 Nº 223 v. 17/1/95

SECRETARIA DE TRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución M. O. S. P. Nº 237/85 se hace saber a los interesados que podrán hacer llegar a la COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR en el plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos después de esta publicación, en un escrito original, con TRES (3) copias del mismo, sus objeciones respecto a la siguiente solicitud, dando cumplimiento a los requisitos que preceptúa la norma citada.

EXPEDIENTE Nº: 6149/92

EMPRESA: TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S. A. — LINEA Nº 100 —

DOMICILIO: LUJAN 2417. (1924) CAPITAL FEDERAL.

TEMA: Solicitud de aumento de parque móvil en DIEZ (10) unidades.

PARQUE MOVIL AUTORIZADO: SETENTA Y SEIS (76) unidades.

Lic. EDMUNDO DEL VALLE SORIA, Secretario de Transporte

e. 17/1 Nº 17.927 v. 17/1/95

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Bs. As. 4/1/95

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución M. O. S. P. Nº 237/85 se hace saber a los interesados que podrán hacer llegar a la COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, en el plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos después de esta publicación, en un escrito original con TRES (3) copias del mismo, sus objeciones con respecto a la siguiente solicitud, en cumplimiento a los requisitos que preceptúa la norma citada.

EXPEDIENTE Nº: 558-005972/93

EMPRESA: T. A. R. S. A. — LINEA Nº 150 —

DOMICILIO: PICHINCHA 1765/67 (1249) CAPITAL FEDERAL

TEMA: Trasladar su cabecera desde AVENIDA CORONEL ROCA Y SOLDADO DE LA FRONTERA (VILLA LUGANO) hasta DOMINGO MILLAN Y RIVERA (VILLA MADERO - PARTIDO DE LA MATANZA) por el siguiente recorrido: IDA: Por su ruta, AVENIDA CORONEL ROCA, TIMOTEO GORDILLO, CORRALES (cruce Avenida General Paz), FRANKLIN D. ROOSEVELT, RIZZUTO, JUAN RAVA, OLAVARRIA hasta el cruce con la Autopista TENIENTE GENERAL PABLO RICCHIERI, donde finaliza el servicio continuando los vehículos vacíos por OLAVARRIA, DOMINGO MILLAN hasta RIVERA (TERMINAL). REGRESO: Por DOMINGO MILLAN, OLAVARRIA hasta su intersección con Autopista TENIENTE GENERAL PABLO RICCHIERI donde inicia el servicio de regreso, continuando por OLAVARRIA, JUAN RAVA, CALLE SIN NOMBRE, FRANKLIN D. ROOSEVELT, CAFERATA, ALFONSINA STORNI, RIZZUTO, FRANKLIN D. ROOSEVELT, (Cruce Avenida General Paz) TABARE, LISANDRO DE LA TORRE, AVENIDA CORONEL ROCA, su ruta Retiro.

PARQUE MOVIL: AUMENTO DE SIETE (7) UNIDADES.
PARQUE MOVIL AUTORIZADO: CINCUENTA Y OCHO (58) VEHICULOS.

Lic. EDMUNDO DEL VALLE SORIA, Secretario de Transporte.

e. 17/1 Nº 17.928 v. 17/1/95

SUSCRIPCIONES

Que vencen el 31/1/95

INSTRUCCIONES PARA SU RENOVACION:

Para evitar la suspensión de los envíos recomendamos realizar la renovación antes del 27/1/95.

Forma de efectuarla:

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 9.30 a 12.30 y de 14.00 a 15.30 Horas. - Sección Suscripciones.

Por correspondencia: dirigida a Suipacha 767, Código Postal 1008 - Capital Federal.

Forma de pago:

Efectivo, cheque, giro postal o bancario extendido a la orden de FONDO COOPERADOR LEY 23.412.

Imputando al dorso "Pago suscripción Boletín Oficial, Nombre, Nº de Suscriptor y Firma del Librador o Libradores".

NOTA: Presentar fotocopia de CUIT

TARIFAS:

1a. Sección Legislación y Avisos Oficiales	$	120.-
2a. Sección Contratos Sociales y Judiciales	$	225.-
3a. Sección Contrataciones	$	260.-
Ejemplar completo	$	605.-

Para su renovación mencione su Nº de Suscripción

No se aceptarán giros telegráficos ni transferencias bancarias

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE BIENES

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Administración de Bienes, comunica por tres días que el Consorcio de Empresas Tasadoras y Rematadoras "Alberto E. Bieule y Ongania y Giménez S.A.-U.T.E." rematará por cuenta y orden y en nombre de C.N.A.S. "En liquidación" con base los siguientes bienes: 145 automóviles con siniestros, con y sin documentación; según catálogo. Al contado —Seña 20 %— Comisión 10 % más IVA. Remate sujeto a aprobación, a efectuarse el día miércoles 25 de enero de 1995 a las 13 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal. Buenos Aires, 9 de enero de 1995.

e. 16/1 Nº 17.778 v. 18/1/95



MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 9/12/94

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1989 de u$s 625 Nº 3.117.544/545 y de u$s 6.250 Nº 6.910.450, 6.944.750 y 6.993.251, con cupón 11 y siguientes adheridos. Esc. Alberto I. Paz. Buenos Aires, 1/12/94. — EDGARDO F. ESCALANTE, Asistente del Tesoro. — MARIA DEL CARMEN SANTERVAS, Asistente, Subgerencia de Tesorería, Gerencia del Tesoro.

e. 22/12/94 Nº 15.417 v. 20/1/95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor ERNESTO MARCELO GRANADOS (C. I. P. F. Nº 6.734.339) para que comparezca en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5º Of. 509, Capital Federal a estar a derecho en el Sumario Nº 2566, Expte. Nº 7745/88 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 11/1 Nº 137 v. 17/1/95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor ALCIDES EDUARDO DICONO (C. I. P. F. Nº 4.480.810) para que comparezca en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5º Of. 509, Capital Federal a estar a derecho en el sumario Nº 1987, expte. Nº 100.393/90 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 11/1 Nº 138 v. 17/1/95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores Benito López Hermida; Juan Carlos Martino; Julián M. García y Héctor Daniel Ríos (D.N.I. Nº 11.771.033) para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales sito en Reconquista 266, Edificio San Martín piso 5º of. 509 Capital Federal a estar a derecho en el sumario Nº 2588, Expte. Nº 103.442/89 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982) bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e.16/1 Nº 201 v. 20/1/95

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

EL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA, sito en Avda. Belgrano Nº 172/74, Capital Federal, hace saber a la COOPETATIVA DE TRABAJO CARGA Y DESCARGA "LOS DE AGUERO" LIMITADA - MATRICULA Nº 9728, con último domicilio en Rojas 102 1º "D", Capital Federal, que mediante Resolución Nº 733/93, I.N.A.C., se ha ordenado instruir sumario previsto en el art. 101 de la Ley 20.337 modificada por la ley Nº 22.815, que en lo pertinente expresa: "Buenos Aires, 13 de Julio de 1994. Visto, el expediente Nº 55.727/94 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo CARGA Y DESCARGA "LOS DE AGUERO" Matrícula Nº 9728, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y CONSIDERANDO:..... El Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa RESUELVE: Artículo 1º: Instruir sumario a la COOPERATIVA DE TRABAJO CARGA Y DESCARGA LOS DE AGUERO LIMITADA, MATRICULA 9728, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Artículo 2º: A los fines establecidos en el artículo anterior, dar intervención a la Gerencia de Contralor e Inspección Cooperativa. Artículo 3º: De forma.".

En consecuencia se ha dictado la Disposición Sumarial Nº 85/94, que expresa: "Considerando:.... Dispongo: Notifíquese a la sumariada de la Res. Nº 733/94, remitiéndose copia de la misma y de la presente disposición (art. 41, inc. e, Dec. 1759/72". En consecuencia, de acuerdo a las normas legales en vigor, intímase a la citada entidad, a que en el término de diez (10) días proceda a constituir domicilio en debida forma, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya o de su apoderado o representante legal. Asimismo deberá en el mismo plazo ofrecer el descargo y la prueba que haga a su derecho, conforme lo dispuesto en el art. 46 - Decreto Nº 1759/72, reglamentario de la ley 19.549 T.O. 1991 y Resolución Nº 1438/79, I.N.A.C. Fdo. Dra. MARIA NELIDA ALEGRE. Instructora Sumariante.".

e. 16/1 Nº 226 v. 18/1/95

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

EL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA, sito en Avda. Belgrano Nº 172/74, Capital Federal, hace saber a la COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL PERSONAL DE LA POLICIA FEDERAL, FUERZAS DE SEGURIDAD Y DETECTIVES PRIVADOS LTDA., MAT. 13.054, con último domicilio en Brasil 2695 - Piso 1º Capital Federal, que se ha ordenado instruirle sumario, previsto en el art. 101 de la Ley 20.337, modificada por la Ley 22.815, mediante Resolución Nº 1753/94, INAC, que en lo pertinente expresa: "Buenos Aires, 28/Dic/94. VISTO: el Expediente Nº 57.848, correspondiente a la Cooperativa de Vivienda del Personal de la Policía Federal, Fuerzas de Seguridad y Detectives Privados Limitada, Matrícula 13.054, con domicilio legal en Capital Federal, y CONSIDERANDO:.....El Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa RESUELVE: ART. 1º. Instruir sumario conforme la disposición del artículo 101 de la Ley 20.337 a la COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL PERSONAL DE LA POLICIA FEDERAL, FUERZAS DE SEGURIDAD Y DETECTIVES PRIVADOS LIMITADA, matrícula Nº 13.054, con domicilio legal en Capital Federal, en virtud de las presuntas transgresiones a la legislación vigente según resulta de los considerandos de la presente. Art. 2º. Dar intervención a los fines del artículo anterior, a la Gerencia de Contralor e Inspección Cooperativa. Art. 3º. De forma ". En consecuencia se ha dicado la Disposición Sumarial Nº 129/95 que se transcribe en su parte pertinente:" //NOS AIRES, ENERO 5 DE 1995. VISTO:.... CONSIDERANDO:.... DISPONGO: 1º) Notifíquese a la sumariada la Resolución Nº 1753/94, INAC, haciéndosele saber que la instrucción está a cargo de la suscripta, según Providencia de la Gcia. de Contralor e Inspección Nº 1016/94. 2º) Córrase traslado a la sumariada para que tome vista del expediente, fijándose el plazo de diez (10) días para efectuar su descargo y ofrecer las medidas probatorias que considere pertinentes, bajo apercibimiento de ley (art. 1º, inc. f), ap. 1º y 2º, Ley 19.549), intimándosela por igual término a constituir domicilio en debida forma, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya o de su apoderado o representante legal. 3º) De forma". Fdo.: DRA. MARIA NELIDA ALEGRE. Instructora Sumariante.

e. 16/1 Nº 227 v. 18/1/95

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

EL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA notifica que en mérito a lo establecido en las Resoluciones Nºs 1759/94; 1758/94; 1756/94; 071/95; 070/95; 069/95; 068/95; 066/95; 065/95; 064/95; 063/95; 062/95; 061/95; 056/95 y 055/95 - INAC, se ha dispuesto cancelar la matrícula a las entidades que por orden correlativo se detallan: COOPERATIVA DE CONSUMO DE PRODUCTOS INTEGRALES SIMIENTE LIMITADA, matrícula 9563; COOPERATIVA SOLIDARIDAD DE PROVISION DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS Y CONSUMO LIMITADA, matrícula 10.274; COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS CONSUMO Y VIVIENDA DYR LIMITADA, matrícula 10.429; LUCERO COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO Y CREDITO LIMITADA, matrícula 10.375; COOPERATIVA VIVIENDA VIDACO LIMITADA, matrícula 8829; COOPERATIVA SUCRE DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA, matrícula 9629; COOPERATIVA DE CREDITO Y CONSUMO CREDICOM LIMITADA, matrícula 9670; COOPERATIVA DE PROVISION Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CONSTRUIR LIMITADA, matrícula 10.122; TELEMOVIL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA, matrícula 9431; SANTA MARIA DE ORO COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA, matrícula 5493; COOPERATIVA DE PROVISION PARA COMERCIANTES MINORISTAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS HURLINGHAM LIMITADA, matrícula 10.157; COOPERATIVA DE TRABAJO DE OPERACIONES PORTUARIAS Y MARITIMAS STELLA MARIS LIMITADA, matrícula 9616; COOPERATIVA DE CONSUMO DEL PUEBLO LIMITADA, matrícula 10.300; COOPERATIVA DE TRABAJO EL LITORAL LIMITADA, matrícula 9561; COOPERATIVA DE TRABAJO GENERAL ALVEAR LIMITADA, matrícula 10.094; todas las nombradas precedentemente con domicilio legal en la Capital Federal. Contra la medida dispuesta (artículo 40, Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (artículo 22 inciso a) -10 días- y artículo 22 incisos b), c) y d) -30 días- Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (artículo 84, Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991 -10 días-). JERARQUICO (artículo 89, Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991 -15 días-). Y ACLARATORIA (artículo 102, Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991 -5 días-). Quedan por la presente debidamente notificadas las entidades cooperativas mencionadas precedentemente (artículo 42, Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991).

e. 16/1 Nº 229 v. 18/1/95